
GUÍA PARA LA PROMOCIÓN
DE LA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
HONDURAS - SECTOR MINERO



ABRIL 2013

Primera Edición:

Abril 2013

Dirección:

INHGEOMIN, para los créditos es: Boulevard Miraflores/Avenida La
FAO, Tegucigalpa, DC - Teléfono 22326044

Elaboración de Contenido:

Renée Ménard

Edición:

Rosario de la Hoz

Diseño:

Tomás Cayetano

Impresión:

PROGRAFIP

Esta publicación es de distribución libre respetando derechos de autor

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS.....	5
INTRODUCCIÓN.....	7
1 LA ACTIVIDAD MINERA EN HONDURAS.....	11
1.1 Breve historia de la actividad minera en Honduras.....	11
1.2 Características de la actividad minera en Honduras.....	13
1.3 Autorización para desarrollar la actividad minera.....	15
2 LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA HOY.....	21
2.1 La Participación Ciudadana en el Contexto Internacional.....	21
2.2 Evolución de la Participación Ciudadana en Honduras.....	26
2.3 La participación ciudadana en el proceso de solicitud de concesiones mineras y licenciamiento ambiental.....	30
2.3.1 El proceso de solicitud de concesión.....	30
2.3.2 El proceso de licenciamiento ambiental.....	38
3 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	45
3.1 Planificación de la Participación Ciudadana.....	45
3.2 Herramientas para la gestión de la participación ciudadana.....	48
3.2.1 Protocolo de Relacionamiento - PR.....	49
3.2.2 Plan de Comunicación Social - PCS.....	51
3.2.3 Planes de Relaciones Comunitarias - PRC.....	53
3.3 Herramientas de obtención y producción de información.....	57
3.3.1 Encuestas y Entrevistas.....	57
3.3.2 Grupos Focales o “Focus Group”.....	60
4 MECANISMOS E INSTANCIAS PARA EL RELACIONAMIENTO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	65
4.1 Estrategia Metodológica.....	65
4.2 Mecanismos e instancias que provee el marco legislativo para la participación ciudadana.....	67
4.3 Buenas prácticas en el acceso a la información.....	68

4.3.1	Acceso a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los estudios ambientales.....	69
4.3.2	Utilización de medios de comunicación y difusión.....	69
4.3.3	Distribución de materiales informativos.....	71
4.3.4	Visitas guiadas al área o las instalaciones del proyecto.....	72
4.3.5	Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores y/o relacionistas comunitarios.....	73
4.3.6	Talleres participativos.....	74
4.3.7	Oficina de Información Permanente.....	77
4.3.8	Vigilancia y monitoreo ambiental participativo.....	78
4.3.9	Uso de medios tradicionales.....	79
4.3.10	Mesas de diálogo.....	80
5	VIGILANCIA Y MONITOREO AMBIENTAL PARTICIPATIVO.....	83
5.1	Vigilancia y monitoreo ambiental participativo.....	83
5.1.1	Rol de los Comités de Vigilancia y Monitoreo Ambiental participativos.....	84
5.1.2	Constitución de los Comités de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativos.....	84
5.1.3	Requerimientos y pautas para el desempeño de los Comités de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativos.....	86
5.2	Socialización de los resultados del monitoreo.....	88
6	SELECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	93
6.1	Criterios y pautas para la selección de mecanismos a implementar.....	93
6.2	Pautas para la identificación de grupos de interés.....	94
6.3	Recomendaciones para mejorar los resultados de la participación ciudadana.....	94
6.4	Sugerencias para los procesos de evaluación de los estudios ambientales.....	96
	CONCLUSIONES.....	99
	ABREVIATURAS.....	100
	BIBLIOGRAFÍA.....	101
	ANEXOS	
Anexo 1	Cuadro informe de expedientes de concesiones 2012	
Anexo 2	Modelo cronograma plan de relaciones comunitarias	
Anexo 3	Pautas para encuestas, entrevistas y grupos focales	
Anexo 4	Lista de control para la planificación de taller participativo	
Anexo 5	Ficha oficina de información permanente	
Anexo 6	Herramientas para la vigilancia y monitoreo ambiental participativo	

AGRADECIMIENTOS

Esta Guía fue realizada a pedido del INHGEOMIN (ex DEFOMIN) con el apoyo de la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI), a través de la iniciativa de Implementación para el Desarrollo Democrático (*Deployment for Democratic Development* (DDD) manejado por el Instituto de Administración Pública de Canadá (IPAC por su acrónimo en inglés).

La autora quiere agradecer a aquellas personas que brindaron su tiempo, experiencia y permitieron enriquecer este trabajo: David Alcántara Jefe del Departamento Ambiente y Seguridad; Edgardo Mercado Jefe del Departamento de Desarrollo Social, Elisa Rivas Araujo, Ana María Lozano y Oscar Torres del Departamento de Desarrollo Social; Erika Molina, Asesora legal de la Dirección; Ángel Santos, Jefe del Departamento de Catastro; y Billy Zapata, Jefe del Departamento Minas y Geología.

También se agradece a Anne Slivitzky, responsable del proyecto de apoyo de ACDI, Lorena Silva, Oficial Principal de Desarrollo, Embajada de Canadá (Oficina de Programa) en Honduras, Michel Archambault y el equipo de la Unidad de Apoyo al Programa de Cooperación Canadiense en Honduras (UAP), Kasia Zakowska y Pia Bruni, del Instituto de Administración Pública de Canadá (IPAC), por sus aportes, colaboración y asistencia pues ayudaron a la culminación de la Guía que se presenta a continuación.

INTRODUCCIÓN

Honduras tiene interés en promover las instancias y mecanismos a través de los cuales la población pueda ejercer sus derechos ciudadanos, así como promover la difusión de información y capacitación para el fortalecimiento de una cultura participativa.

La presente Guía de Participación Ciudadana busca proveer a los titulares de proyectos mineros de una herramienta que sirva de apoyo para seleccionar, proponer, evaluar, e implementar mecanismos de participación ciudadana en el desarrollo de sus proyectos y operaciones mineras. Aunque dirigida en primera instancia a los titulares mineros, la información, pautas y buenas prácticas que se presentan en esta guía pueden también ser de interés para otros públicos como son las entidades estatales o la sociedad civil organizada; todos ellos actores sociales preocupados en promover la participación de las poblaciones involucradas en actividades y proyectos mineros.

Aunque se puede definir la participación ciudadana desde varias perspectivas, en el contexto de la presente guía, teniendo como referente lo expresado en los considerandos de la Ley de Participación Ciudadana en vigencia, Decreto N° 3-2006, se entiende que:



La participación ciudadana es un proceso público:” que implica la inclusión de los ciudadanos en la formulación, ejecución y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolos en protagonistas y gestores de su propio destino”.

En el Artículo 3 de la nueva Ley de Minería, Decreto N° 238-2013, se estipula que el Estado garantiza que los procedimientos mineros responden, entre otros principios, a los de transparencia, publicidad, participación ciudadana y sostenibilidad.

En este contexto la participación ciudadana en el sector minero necesita estar concebida por todos los actores sociales , titulares mineros, autoridad y sociedad civil, como un proceso que forma parte de una estrategia de relacionamiento a largo plazo entre empresas y poblaciones involucradas y que debe ser inclusivo, continuo y transparente.

Por lo cual la implementación de la participación ciudadana en el sector minero, debería desarrollarse paulatinamente hasta poseer las siguientes características:

- ❖ Ser un proceso público; dinámico y flexible.
- ❖ Proporcionar y dar acceso a información oportuna y adecuada sobre actividades mineras.
- ❖ Permitir canalizar los diferentes puntos de vista en torno a las actividades mineras.
- ❖ Usar de manera eficaz los mecanismos de participación ciudadana con el fin de promover el desarrollo de una cultura ciudadana activa, responsable y propositiva.
- ❖ Fomentar el diálogo y la construcción de consensos entre los actores involucrados.
- ❖ Promover la integración de los intereses de las poblaciones en el diseño y ejecución de los proyectos mineros.
- ❖ Apoyar la toma de decisión de la autoridad competente.

La Ley de Participación Ciudadana propone de manera específica algunos mecanismos de la participación ciudadana, dejando abierta la posibilidad de enriquecer el proceso de participación ciudadana. En esta guía se propone otros mecanismos cuya aplicación puede contribuir a mejorar el nivel de comunicación y relación entre el titular minero y otros actores sociales.

La elección de un mecanismo de participación ciudadana u otro dependerá, básicamente, del contexto en donde se viene realizando el proyecto minero y de las características particulares de la población u otros actores sociales interesados de la zona.

Es importante que los titulares mineros entiendan que la implementación de mecanismos de participación ciudadana, más allá de lo estrictamente obligatorio, es una oportunidad para establecer relaciones directamente con la población y que esta pueda expresar sus dudas, inquietudes, incomodidades a través de canales adecuados, disminuyendo la posibilidad de la ruptura innecesaria de la comunicación entre los interesados directos.

El desarrollo de un verdadero proceso de participación ciudadana comprometido entre todos los actores sociales, a través de la implementación de un conjunto de mecanismos pensados dentro de una visión de manejo a largo plazo de las relaciones entre el proyecto y su entorno social específico, permitiría el empoderamiento de todos los actores sociales involucrados en pos del establecimiento de relaciones mutuamente respetuosas y benéficas para lograr contribuir al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de todos los involucrados, sociedad civil, empresas y Estado.

La selección e implementación de un conjunto de mecanismos de participación permitirán a los titulares conocer mejor los temas álgidos que tienen que tomar en cuenta y ver así cómo identificar las medidas de manejo social más adecuadas que deberían implementar para lograr y mantener la aceptación social de sus proyectos. Esta aceptación social de parte de los actores del proyecto, buscada desde el inicio de un proyecto, facilitará el desarrollo del mismo en todas sus etapas; minimizando los atrasos en la realización de las actividades planificadas, obtención de permisos, etc., lo cual a su vez redundará en un beneficio económico ya que no se tendría que invertir recursos no previstos para resolver situaciones de crisis y/o superar un clima social adverso al proyecto. En algunos casos estos costos y atrasos pueden llegar a ser muy importantes y hasta podrían llegar a amenazar y/o disminuir la rentabilidad financiera de ciertos proyectos.

Al involucrar a los actores sociales pertinentes, desde las etapas iniciales del proyecto, en un proceso de participación planificado, continuo y dimensionado de acuerdo a la etapa en la cual el proyecto se encuentra, se arrebatara algunos de los principales argumentos que los opositores a la actividad minera utilizan para descalificar y satanizar la actividad.

Como ya se ha dicho, la presente guía busca en primera instancia proveer a los titulares de proyectos mineros con una herramienta que les oriente al momento de seleccionar, evaluar, proponer e implementar los mecanismos de participación ciudadana más idóneos para sus proyectos. Sin embargo, la guía puede ser útil también para otros actores sociales involucrados en la actividad minera que desean promover relaciones más armoniosas y beneficiosas para todos en el marco de una actividad económica de gran importancia para el país y sus ciudadanos.



La Actividad Minera en Honduras





ACTIVIDAD MINERA

1 LA ACTIVIDAD MINERA EN HONDURAS

En el presente capítulo se hace un breve repaso por la historia de la minería en Honduras. La actividad minera en Honduras ha sido una actividad importante desde mucho antes de la llegada de los españoles. Si bien en esa época el destino de los metales extraídos era más ceremonial, en la colonia la actividad fue tomando mayor importancia económica. La producción era enviada principalmente a España y sirvió para financiar los intereses expansionistas de la corona española.

Muchas ciudades de Honduras se crearon en función del desarrollo de los enclaves mineros como se verá a continuación.

1.1 Breve historia de la actividad minera en Honduras

Los recursos minerales que ofrece la tierra han sido aprovechados por el hombre desde tiempos remotos. Han sido usados tanto en su vida cotidiana, como en sus usos religiosos, ceremoniales, artísticos y productivos.

En Honduras se puede dividir el desarrollo de la actividad minera en los siguientes periodos: i) Época Pre colombina; ii) Época Colonial; iii) Época de la Independencia; iv) Siglo XX.

La minería en Honduras no ha tenido un desarrollo sostenido, se ha movido entre repuntes y estancamientos. En el cuadro que se encuentra a continuación se describe brevemente las principales características de la actividad minera en cada uno de estos periodos.

 <p>Época Precolombina Antes de 1502</p>	<p>La población indígena de Honduras, tenía por costumbre utilizar metales (oro, plata y cobre) y gemas, para adornar su vestimenta o para la fabricación de diversos objetos para uso doméstico, como arma de defensa o como herramienta de producción (barro, sílica, obsidiana y jaspe). Predominaba la extracción del oro.</p>
 <p>Época Colonial 1502-1821</p>	<p>El Distrito Minero más importante de Centro América durante la Colonia fue Honduras que desarrolló una economía basada principalmente en la producción de oro y plata. – Entre 1530 y 1560 la actividad se caracterizó por la explotación en lavaderos de oro en las cuencas de la costa del Caribe y valles adyacentes. A partir de 1570 se descubren depósitos de plata en las tierras altas centrales del país. Destaca la jurisdicción de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa, conformada por los partidos de Tegucigalpa, Cantarranas, Danlí, Choluteca, Nacaome y Ojojona y por las doctrinas de indios de Aguanqueterique y Orica. - En esta región se desarrollan enclaves mineros importantes como Guasucarán (1569), Santa Lucía (1578), Agalteca y San Marcos (1581). En el sur, zona de producción de oro, se estableció una caja real en El Corpus, Choluteca.- Durante el siglo XVII surgieron las explotaciones de San Juan, San Salvador, El Corpus (1682) y San Martín en el partido de Choluteca. - En 1585 se alcanza el mayor nivel de producción minera, manteniéndose hasta 1610. En 1630 se estanca la actividad y entra en recesión.</p>

 <p>Época de la Independencia 1821- 1900</p>	<p>En 1853 muchos de los centros mineros de la época colonial se convirtieron en pueblos fantasmas. Al no contar con mucho capital local en esta época, se facilita el ingreso de la inversión extranjera al sector. Los primeros países en ingresar a este negocio en Honduras fueron Suiza, Francia, Inglaterra y Estados Unidos. Se creó una Oficina de Minas para registrar las concesiones mineras. Para el año 1888 se habían registrado más de 300 zonas de oro, plata, plomo y cobre.- Honduras produjo mucho oro, después vino el auge de la plata, lo cual se ve reflejado en el escudo nacional con los símbolos de bocamina y herramientas mineras. – Al final del siglo XIX varias de las minas empezaron a cerrar sus operaciones, entre otras razones por la baja de los precios de la plata.</p>
 <p>Siglo XX</p>	<p>A inicio del Siglo XX se continúa con la explotación del oro y se extrae además metales básicos como el plomo, zinc y antimonio. Un recurso importante pero que no fue valorado en esa época fue la industria salinera en el Golfo de Fonseca. – En 1967 se creó la Dirección General de Minas e Hidrocarburos (DGMH/DEFOMIN), dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales y en 1968 entra en vigencia un nuevo Código de Minería. - Con la elevación del precio del oro, el mineral de mayor interés en este momento, la minería volvió a repuntar en Honduras a partir de 1990. Actualmente tres (3) minas metálicas (oro, plata, plomo y zinc) están en operación: El Mochito (Santa Bárbara), Clavo Rico (Choluteca), San Andrés (Copán). La producción de estas minas está dirigida mayormente a la exportación. De las minas no metálicas se extraen calizas, basaltos, óxido de hierro y mármol, entre otros, principalmente para la exportación además de otras sustancias (agregados, arcilla etc.) para el mercado local.</p>

Fuente: Raúl F. Cálix, Historia Minera de Honduras, DEFOMIN, Tegucigalpa, 2005

Según la información de la base de datos del Catastro Minero de INGEHOMIN, (EXDEFOMIN) actualizada a Enero 2013, en el país se registran 295 concesiones otorgadas (ver el detalle por departamento en el Anexo 1) las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- ❖ 99 concesiones metálicas otorgadas
- ❖ 196 concesiones no metálicas otorgadas

En 1998 se promulgó la Ley General de Minería Decreto N° 292-98 para regir el desarrollo de la actividad la cual siguió vigente hasta el 2013. A raíz de propuestas hechas por el movimiento organizado ambientalista, la ley de 1998 estuvo rigiendo incompleta ya que en 2005 la Corte Suprema de Justicia emitió un fallo derogando trece de los artículos de la Ley General de Minería por considerarlos inconstitucionales. Lo que provocó que entre 2006 y el 2013 se instaurara una suspensión para la concesión de nuevas minas metálicas hasta lograr un marco normativo más equitativo socialmente y con mayor responsabilidad ambiental (Decreto Ejecutivo PCM-09-2006).

El 2 de Abril del 2013 se publicó la nueva Ley de Minería Decreto N°238-2013, donde se norman las actividades mineras en Honduras, fiscalizando el aprovechamiento racional de los recursos. Una novedad de la ley es lo relativo a la participación ciudadana ya que se establece, como parte del proceso de otorgamiento de las concesiones mineras de explotación, la consulta a la población y el derecho a presentar oposiciones a los proyectos mineros propuestos.

En el contexto de la minería que se desarrolla hoy, las empresas mineras tienen que liderar con retos tecnológicos para garantizar la buena gestión ambiental de sus actividades; con retos sociales para poder manejar de manera adecuada las preocupaciones, intereses y expectativas de las poblaciones donde desarrollan sus actividades; y a la vez asegurar a sus socios y/o accionistas una buena rentabilidad económica.

1.2 Características de la actividad minera en Honduras

Tomando como referencia la nueva Ley de Minería, Decreto N°238-2013, se presentan brevemente conceptos y términos importantes para propiciar un mejor entendimiento de lo que constituye la actividad minera en Honduras.

La **Minería** se define como la actividad que consiste en extraer recursos naturales del subsuelo. Estos recursos no son renovables, de allí el interés de promover su desarrollo respetando y cuidando el medio ambiente.

Se diferencia el concepto de minas y canteras en función del desarrollo de minería metálica y no metálica, por lo que una **mina** está definida como un depósito metálico y una **cantera** como un depósito no metálico o de gemas.

Dentro de la producción minera en el país se reconoce la existencia de tres clases de recursos naturales: i) los metálicos, oro, plata, zinc y plomo básicamente; ii) los no metálicos, caliza, puzolana, yeso, arcilla y agregados; y iii) las gemas, ópalos y obsidianas. Siendo la explotación de oro la de mayor importancia económica para el Estado.

La explotación minera en el país tiene tres modalidades principales:

- ❖ La minería a cielo abierto que consiste en excavaciones desde la superficie hasta las capas mineralizadas.
- ❖ La minería subterránea (de veta) que consiste en la apertura de túneles para alcanzar los minerales.
- ❖ La minería de placer que consiste en la explotación de minerales en lechos y cauces.

Los minerales se vienen explotando bajo las tres modalidades antes mencionadas, siendo la más usada la de minería a cielo abierto para los minerales metálicos, no metálicos y gemas.

Además, la actividad minera se puede categorizar también en función de las superficies explotadas, los volúmenes producidos y/o el equipamiento que los mineros usan para realizar sus labores.

- ❖ La minería artesanal tiene un máximo de 100 hectáreas por municipio. Usa métodos manuales, como la batea, pala, piocha y barra. Tiene capacidad de producción de 10 metros cúbicos al día en el caso de la minería no metálica organizada de manera individual y 30 metros cúbicos diarios por grupo organizado y registrado. Los residuos o pequeñas cantidades a granel de metales o piedras preciosas existentes en terreno de acarreo, cauces, playas, lechos de ríos podrán ser explotado de manera artesanal (minería de placer).
- ❖ La pequeña minería tiene extensión de hasta 10 hectáreas. Usa equipos mecánicos simples como motobomba o dragas. Tiene capacidad de producción hasta 200 toneladas de broza al día en el caso de la minería metálica, 100 metros cúbicos por día en el caso de la minería no metálica y hasta 10 metros cúbicos al día en el caso de gemas y piedras preciosas.
- ❖ La mediana y gran minería no metálica y gemas tiene extensión de 100 hasta 400 hectáreas en tierra firme, en las explotaciones aluviales tiene un máximo de 10 hectáreas y en la plataforma marítima continental tiene entre 100 y 1,000 hectáreas.
- ❖ La mediana y gran minería metálica tiene extensiones mínimas de 100 hasta 1,000 hectáreas en tierra firme y en la plataforma marítima continental de 100 hasta 10,000 hectáreas.

La actividad minera se desarrolla generalmente mediante las siguientes etapas:

La **prospección** es libre en todo el territorio nacional y tiene por objeto la determinación de la presencia de minerales.

La **exploración** es el conjunto de actividades que se realizan con el fin de localizar el mineral, identificar sus condiciones, cantidad y calidad.

La **explotación** abarca todas las labores y operaciones que tienen como objetivo la preparación y desarrollo de las minas. Incluye también el beneficio y la comercialización del mineral.

El **beneficio**, comprende los procesos físicos, químicos y/o fisicoquímicos, que se realizan para extraer o concentrar las partes valiosas de un agregado de minerales y/o para purificar, fundir o refinar metales.

El **cierre**, comprende las acciones de rehabilitación que el titular del derecho minero debe efectuar simultáneamente al desarrollo de su actividad productiva o al final de ésta, de acuerdo al cronograma y condiciones establecidos en el plan de cierre aprobado y supervisado por la Autoridad Minera.

Dependiendo de su categoría, gran, mediana, pequeña o artesanal, o de su modalidad de producción, cielo abierto, subterráneas o placer una operación minera realizará todas o algunas de estas etapas.

1.3 Autorización para desarrollar la actividad minera

En principio es conveniente señalar que de acuerdo al Artículo 2 de la nueva Ley de Minería, Decreto N°238-2013:

“El Estado de Honduras ejerce dominio eminente, inalienable e imprescriptible, sobre todos los minerales que se encuentren en el territorio nacional, mar territorial, plataforma marítima continental y zona económica exclusiva. En ejercicio de su derecho de dominio, el Estado regula los recursos minerales inorgánicos y fiscaliza el aprovechamiento técnico y racional de los mismos.”

Por lo que es necesario tener claramente entendido que los dueños de propiedades o tierras, sean estos individuos o comunidades, aun teniendo un título público de propiedad solo es dueño de la superficie, y es el Estado el dueño del subsuelo y de cualquier depósito minero que pudiera existir.

Por ende, es el Estado quien otorga el derecho de explorar, explotar, beneficiar y comercializar los minerales mediante el otorgamiento de concesiones mineras o de beneficio.

La concesión minera constituye “un sólido de profundidad indefinida, limitado por planos verticales correspondientes a los lados de un cuadrado, rectángulo o polígono cerrado, cuyos vértices están referidos a coordenadas Universales Transversales Mercator (UTM), exceptuando la concesión minera de beneficio.” (artículo 39). Al otorgar una concesión, sea minera o de beneficio, el Estado garantiza los derechos mineros del titular minero sobre las sustancias minerales que pudieran encontrarse dentro del espacio concesionado y que él puede explotar en beneficio propio.

De acuerdo al artículo 50 de la nueva ley de minería, se indica: “El otorgamiento de concesiones mineras no puede menoscabar la garantía de propiedad privada y la propiedad que pertenece a las Municipalidades, que establece la Constitución de la República y desarrolla el Código Civil y los tratados internacionales en materia de Derechos de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, particularmente respetando el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Declaración de Naciones Unidas Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.”

El titular del derecho minero podrá acceder a derechos de servidumbre, de común acuerdo con los dueños del terreno o con la autoridad correspondiente en caso de que el predio sea un bien del Estado. En caso de que las partes no se pongan de acuerdo se recurrirá a la vía legal.

El titular minero adquiere también obligaciones importantes, siendo la primera el cumplir con toda la normativa vigente en el país, “para asegurar un óptimo aprovechamiento del recurso minero, garantizando la protección de la vida y salud de la persona humana, suelo, agua, aire, flora y fauna” (artículo 54). Consecuentemente, en el emprendimiento minero se deberá aplicar el principio de precaución adoptando medidas preventivas para el desarrollo de sus actividades.

En el marco de la responsabilidad social empresarial, el titular minero se obliga a “(...) apoyar programas de información, capacitación y concienciación ambiental permanente de su personal, personal de las alcaldías municipales y a los pobladores de las áreas de influencia de su proyecto, para incentivar acciones que minimicen el deterioro ambiental y protejan la flora y fauna que existen en sus áreas de influencia. La planificación y ejecución de dichos programas debe ser comunicada anualmente en la declaración anual consolidada ante la Autoridad Minera.” (artículo 54).

En el caso de la gran y mediana minería las concesiones de exploración y explotación son otorgadas por la Autoridad Minera.

En el caso de la pequeña minería la Autoridad Minera otorgará los permisos mineros en los siguientes casos:

- ❖ Capacidad de producción hasta doscientas (200) toneladas de broza al día, tratándose de metálicas.
- ❖ Capacidad de explotación hasta diez (10) metros cúbicos diarios, tratándose de gemas o piedras preciosas.
- ❖ Capacidad de explotación de mineral metálico de placer hasta cincuenta (50) metros cúbicos diarios.

En el caso de una explotación minera no metálica con una capacidad de producción de hasta cien (100) metros cúbicos por día, será la Municipalidad quien otorgará los permisos mineros.

En el caso de la minería artesanal la concesión es otorgada por la Autoridad Minera, a pedido de la municipalidad respectiva, hasta un máximo de 100 hectáreas por municipio. La Municipalidad otorgará los permisos mineros para explotar el recurso, los cuales tendrán que respetar requerimientos de seguridad y salud del trabajo, ambiental y social para mantener su derecho, al igual que las demás categorías.

Las concesiones de exploración de minerales no metálicos tienen un plazo de vigencia máxima de 2 años y la concesión de explotación un plazo no menor a 10 años. Las concesiones de exploración de minerales metálicos tienen un plazo de vigencia máxima de 5 años y la concesión de explotación un plazo no menor a 15 años.

Finalmente, es importante mencionar que no se puede desarrollar la actividad minera en todo el territorio nacional, pues en la nueva Ley de Minería se consideran zonas de exclusión donde no se puede otorgar derechos mineros. Aquellas son las siguientes categorías de zonas:

- ❖ Las áreas protegidas declaradas e inscritas en el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable y en el Registro de la Propiedad Inmueble, zonas productoras de agua declaradas, playas y zonas de bajamar declaradas como de vocación turística (Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre).
- ❖ Zonas que habiendo sido intervenidas por cualquier tipo de proyectos u otras causas, se encuentran en recuperación y mitigación ambiental determinadas o autorizadas por la Autoridad Ambiental (Ley General del Ambiente).
- ❖ Zonas de generación de energía renovable cuando sea incompatible con la actividad minera o resulte más rentable que el proyecto minero (Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables).
- ❖ Zonas declaradas como patrimonio nacional y aquellas que la UNESCO haya declarado como patrimonio de la humanidad (Ley de Patrimonio Cultural, Convenios UNESCO).

Autoridad competente del sector minero

La ley establece como la instancia responsable del otorgamiento, modificación o extinción de las concesiones mineras y de beneficios al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), dependiente de la Presidencia de La República. Este Instituto reemplaza a la Dirección Ejecutiva de Fomento de la Minería en Honduras (DEFOMIN) y es un ente autónomo ejecutor, con independencia técnica, administrativa y presupuestaria.

Cuenta para el desarrollo de sus actividades con las siguientes unidades operativas: i) El Registro Minero y Catastral; ii) Laboratorios de Investigación, Minas y Geología; iii) Fiscalización Minera; iv) Ambiente y Seguridad y; v) Desarrollo Social.¹

Entre sus responsabilidades más importantes destacan:

- ❖ Proponer, dirigir, ejecutar y supervisar la Política Minera.
- ❖ Fiscalizar, en coordinación con los organismos competentes del sector de Trabajo y Seguridad Social, del sector de Salud y las Unidades Municipales Ambientales (UMA), el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene de las empresas que realicen actividades mineras.
- ❖ Fiscalizar, en coordinación con la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), el cumplimiento de las normas de protección, restauración y manejo sostenible del ambiente por las empresas titulares de derechos mineros.
- ❖ Realizar y suscribir convenios y contratos a través de Alianzas Público-Privadas para el desarrollo de Proyectos Mineros.
- ❖ Delimitar áreas para minería artesanal a solicitud de las municipalidades.

¹ <http://www.laprensa.hn/Secciones-Principales/Honduras/Tegucigalpa/Crean-Instituto-de-Geologia-y-Minas#.URfWvR3luSp>

La nueva Ley de Minería rige además las actividades de la pequeña minería y minería artesanal en donde resalta principalmente la mayor participación de las autoridades municipales en la adjudicación de permisos para el desarrollo de la minería artesanal.

Los Municipios deberán, entre otras obligaciones:

- ❖ Llevar un registro actualizado de los mineros artesanales.
- ❖ Remitir anualmente a la Autoridad Minera el registro de los permisos mineros artesanales otorgados.
- ❖ Gestionar ante la Autoridad Minera zonas de reserva minero-artesanal.
- ❖ Colaborar con las autoridades correspondientes en la vigilancia y control de las actividades mineras.
- ❖ Controlar la explotación racional, sustentable de los recursos mineros y la protección del ambiente en las zonas reserva minero-artesanal.
- ❖ Fomentar la organización y capacitación de los mineros artesanales, con el fin de optimizar sus actividades para la mejor captación de sus ingresos.

Participación ciudadana en el sector minero

Un aspecto de la participación ciudadana en el desarrollo de la actividad minera es el fomento de la difusión de información por parte de los titulares mineros y la posibilidad que tiene el público en general de presentar sus quejas, dudas o sugerencias para el mejor desarrollo de la actividad minera y así enriquecer la toma de decisiones de la autoridad competente.

En el siguiente capítulo se presentan brevemente los principales hitos en el fomento de la participación ciudadana, primero en el contexto internacional para después enfocarse en el contexto nacional y las diferentes iniciativas formuladas desde varios sectores, incluyendo el sector minero con la aprobación de la nueva ley de minería.

2

La Participación Ciudadana Hoy





**LA PARTICIPACION
CIUDADANA HOY**

2 LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA HOY

El propósito del presente capítulo es presentar inicialmente el tema de la participación ciudadana en el contexto internacional, el cual, definitivamente, ejerce una influencia en la evolución de la legislación nacional con respecto a la participación ciudadana en el sector minero.

Posteriormente, se centrará en el ámbito nacional y las diferentes iniciativas llevadas a cabo desde diferentes sectores de actividad.

2.1 La Participación Ciudadana en el Contexto Internacional

Según la *“International Association for Public Participation”*² los principios básicos de la participación ciudadana son los siguientes:

- ❖ El público debe tener la oportunidad de opinar sobre las acciones que pudieran afectar sus vidas.
- ❖ La participación ciudadana incluye la promesa que la contribución del público influirá sobre la decisión que se tomará.
- ❖ La participación ciudadana promueve la toma de decisiones sustentables reconociendo y comunicando las necesidades e intereses de todos los participantes en el proceso, incluyendo los de las personas que deberán tomar la decisión final.
- ❖ La participación ciudadana busca y facilita el involucramiento de las personas y/o grupos potencialmente afectados o interesados en una decisión.
- ❖ La participación ciudadana provee a los participantes con la información que necesitan para participar de una manera constructiva.
- ❖ La participación ciudadana comunica a los participantes cómo su contribución afectó la decisión tomada.

Estos principios básicos a su vez deben desembocar en decisiones y acciones específicas que permitan implementar procesos de participación ciudadana y contribuyan a la elaboración y desarrollo de proyectos inclusivos y respetuosos de la diversidad de perspectivas en cuanto a lo que constituye un desarrollo beneficioso para todos.

La participación ciudadana y las instituciones financieras

La participación ciudadana en los proyectos de desarrollo financiados por instituciones financieras, tanto públicas como privadas, ha venido imponiéndose paulatinamente a lo largo de los últimos 15 años.

En 1998 la *“International Finance Corporation”* (IFC) publicó su primer Manual de Buenas Prácticas que trataba específicamente sobre el tema de la divulgación de información y consulta³ con poblaciones afectadas en el marco de los proyectos financiados por su institución⁴. Con el tiempo, el manual devino en el referente obligado para todas las empresas que deseaban

² *International Association for Public Participation*

³ La IFC entiende la consulta como: “(...) una comunicación bidireccional entre los titulares de proyectos y las poblaciones afectadas, la cual permite a las poblaciones oportunidades para expresar sus puntos de vista sobre los riesgos de los proyectos, sus impactos y medidas de mitigación propuestas y a los titulares de tomar en consideración éstos y responderlos. El proceso de consulta debe asegurar una consulta libre, previa e informada.”

⁴ IFC, “Doing Better Business through Effective Consultation and Disclosure”

obtener un préstamo de instituciones financieras internacionales. De hecho, las demás entidades internacionales implementaron, en menor o mayor grado, estándares similares a los del IFC en el tema de la divulgación de información y consulta en los proyectos financiados por ellas.

En 2007, el IFC publicó un Manual de Buenas Prácticas⁵ tratando el tema del relacionamiento de las empresas con los grupos de interés de sus proyectos y en el cual el tema de la **divulgación de la información y consulta** ha devenido en aspectos importantes para la construcción de relaciones beneficiosas entre las empresas y los actores sociales de sus proyectos, el manejo y mitigación de riesgo así como la identificación de nuevas oportunidades de negocio.

Así, en el contexto internacional, la divulgación de información y consulta pasó de ser entendida como un trámite⁶ para la obtención de autorización legal o financiera en las fases iniciales de un proyecto, a una importante oportunidad para que las poblaciones participen y contribuyan en el mejoramiento de los proyectos originalmente ideados que pudieran afectar sus condiciones de vida.

Por otro lado, desde el año 2006, instituciones financieras del sector privado, las “Equator Principles Financial Institutions” (EPFIs) vienen adoptando estándares, conocidos como los “Principios Ecuador”, para garantizar que los proyectos que financian⁷ sean desarrollados de una manera social y ambientalmente responsable. Las EPFIs, al igual que el IFC, consideran la necesidad de **consultar** con las comunidades afectadas por un proyecto (Principio N°5).

La consulta debe ser previa, libre, y debe facilitar la participación informada de los participantes para demostrar a los entes financieros que el proyecto ha integrado de manera adecuada las preocupaciones de las comunidades afectadas.

Se debe dar el acceso público a la Evaluación Ambiental y Social realizada, así como al Plan de Acción propuesto, durante un período razonable, en el idioma de las comunidades afectadas y de una manera culturalmente adecuada. Se debe registrar y sustentar el proceso llevado a cabo, los resultados, así como cualquier compromiso asumido a raíz del proceso de consulta. El proceso debe implementarse temprano en el desarrollo del proyecto. Asimismo el proceso de consulta debe realizarse en forma permanente por lo cual se debe implementar mecanismos de quejas como parte del sistema de manejo ambiental y social del proyecto (Principio Ecuador N° 6).

A nivel internacional, la Participación Ciudadana es concebida, entonces, como **una acción permanente y de largo plazo** y no como un trámite puntual que cumplir para la obtención de un beneficio (autorización legal o préstamo).

Tanto para el IFC como para las instituciones que se rigen por los “Principios de Ecuador”, la base de la participación ciudadana se inicia con una comunicación bidireccional entre el cliente y las comunidades afectadas. La consulta debe ser inclusive y culturalmente apropiada y proveer oportunidades para que las comunidades afectadas puedan expresar sus puntos de vista en lo que se refiere a los riesgos del proyecto, los impactos y las medidas de mitigación propuestas. Asimismo, la consulta permite que el cliente considere y responda a lo expresado por las poblaciones afectadas por su proyecto. Finalmente, se debe asegurar que la consulta sea libre, previa e informada.

5 IFC, “Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes”, 2007.

6 IFC, “Doing Better Business through Effective Consultation and Disclosure”, 1998.

7 Desde 2006, estos principios se aplican a todos los proyectos que piden un préstamo a las EPFIs y que tienen un costo de US\$10 millones o más. Se aplica a proyectos en cualquier sector de actividad.

Asimismo, la participación ciudadana se vislumbra como un proceso continuo, que debe iniciarse tempranamente y en el cual se debe emplear distintos mecanismos para asegurar la participación efectiva de las poblaciones afectadas. Entre los mecanismos de participación ciudadana más importantes identificados por el IFC se encuentran la divulgación de información, la consulta con las poblaciones afectadas y la implementación de mecanismos de quejas.

Divulgación de información y consulta

La divulgación de información y consulta es una oportunidad invaluable para “(...) promover un entendimiento acerca del proyecto e infundir confianza a la opinión pública”.⁸ Sin embargo, para alcanzar esta meta la divulgación de información debe apuntar a ser lo más transparente posible. Esto se puede lograr mediante la implementación de buenas prácticas por parte de las empresas promotoras de proyectos que pudieran afectar las condiciones de vida de sus grupos de interés.

Buenas prácticas en el tema de la divulgación de información se identifican a continuación⁹:

- Divulgar la información a tiempo a fin de proporcionarla a los actores sociales del proyecto antes de que se tomen las decisiones finales.
- Divulgar información objetiva en la medida de lo posible y tener una actitud abierta frente al proyecto.
- Diseñar la divulgación de información de manera que se apoye el proceso de consulta.
- Proporcionar información significativa que permita a la población involucrada formarse una opinión fundamentada en el proyecto y cómo éste podría cambiar sus vidas.
- Asegurar la facilidad de acceso a la información, pensando en la forma más fácil en que los receptores previstos recibirán y entenderán la información.
- Sopesar cuidadosamente los riesgos y los beneficios al momento de elegir la información que se divulgará y cuándo. En el balance se debe tener en cuenta tanto las necesidades de la empresa de proteger sus intereses como la necesidad de los grupos de actores sociales de estar informados para proteger sus intereses.
- Manejar debidamente la información sobre cuestiones delicadas y controvertidas tales como compra de tierras y reasentamiento de poblaciones.

En cuanto a la **consulta** el IFC la define como:

“(...) una comunicación bidireccional entre los titulares de proyectos y las poblaciones afectadas, la cual permite a las poblaciones oportunidades para expresar sus puntos de vista sobre los riesgos de los proyectos, sus impactos y medidas de mitigación propuestas y a los titulares de tomar en consideración éstos y responderlos. Además, el proceso de consulta debe asegurar una consulta libre, previa e informada.” Cabe resaltar que para el IFC la consulta no constituye, explícita o implícitamente, un derecho de veto de la población sobre la realización del proyecto.

⁸ IFC “Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes” p. 28

⁹ IFC, “Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes” pp. 28-31

Así basado en la experiencia de los últimos 15 años, se identificó cinco pasos para lograr un proceso de consulta exitoso:

- ❖ *Planear con anticipación.*
- ❖ *Realizar las consultas aplicando principios básicos de buenas prácticas.*
- ❖ *Tener en cuenta las opiniones y observaciones recibidas.*
- ❖ *Documentar el proceso de consulta y sus resultados.*
- ❖ *Elaborar informes para los actores sociales.*

Cabe recalcar que no existe una sola manera correcta de realizar las consultas, ya que por su naturaleza el proceso de consulta siempre dependerá del contexto en el cual se desarrolla. No obstante, el proceso de consulta bien concebido debería incluir las **buenas prácticas** siguientes¹⁰:

- Estar dirigido a quienes tienen mayores probabilidades de verse afectados por el proyecto.
- Llevarse a cabo con la debida anticipación para tener en cuenta las cuestiones fundamentales y para que repercuta en las decisiones relativas al proyecto.
- Ser un proceso informado, como resultado de la divulgación por anticipado de la información pertinente.
- Ser significativo para las personas consultadas porque su contenido se presenta en un formato fácil de comprender y las técnicas empleadas son culturalmente apropiadas.
- Ser bidireccional, de manera que ambas partes tienen la oportunidad de intercambiar opiniones e información, escuchar y plantear sus inquietudes para que sean resueltas.
- Ser inclusivo desde el punto de vista del género, al tener en cuenta que a menudo los hombres y las mujeres tienen distintas perspectivas y necesidades.
- Adaptarse a las condiciones del lugar (idiomas locales, calendarios y contexto adecuados).
- Estar exento de manipulación o coerción.
- Quedar documentado para llevar cuenta de quiénes han sido consultados y de las principales cuestiones planteadas.
- Contemplar la elaboración de informes que se presentan oportunamente a las personas consultadas y en los que se aclaran los próximos pasos.
- Ser un proceso continuo durante la vida del proyecto, según las necesidades.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

En el caso específico de los pueblos indígenas, a nivel internacional el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, aprobado en 1989 y dirigido específicamente a la actuación de los gobiernos para con las poblaciones indígenas recomienda "(...) realizar consultas¹¹ previas con las Comunidades Indígenas a través de las instituciones que las representan a fin de determinar por adelantado las cuestiones que se van a tratar en el proceso de consultas. La finalidad de la consulta según la OIT es llegar a un acuerdo u obtener el consentimiento expresado a través de los representantes de los pueblos indígenas. Sin embargo, el derecho a la consulta **no implica un derecho de veto** de las poblaciones indígenas para rechazar las propuestas presentadas por los Gobiernos. Honduras ratificó el Convenio N° 169 en marzo de 1995, lo que lo vuelve de cumplimiento obligatorio en el territorio nacional.

¹⁰ IFC "Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes" p. 38

¹¹ La OIT entiende la consulta como el instrumento previsto por el Convenio 169 para institucionalizar el diálogo, asegurar procesos de desarrollo incluyentes y prevenir y resolver conflictos" (Comisión de Expertos en aplicación de Convenios y Recomendaciones- CEACR/OIT).

EXIGENCIA DE REALIZAR CONSULTAS EN VIRTUD DEL CONVENIO 169 DE LA OIT SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS² Y TRIBALES³

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:
 - a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
 - b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
 - c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.
2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.
2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.
3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.
4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Artículo 15

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.
2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos fuesen perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Fuente: www.ilo.org

2.2 Evolución de la Participación Ciudadana en Honduras.

La Constitución de Honduras expresa que: “(...) la soberanía corresponde al pueblo del cual emanan todos los poderes del Estado. El sistema de Gobierno es democrático y representativo mediante el cual se garantizan los derechos de asociación y de petición, como sustento de la participación ciudadana.”

Es importante señalar, debido a su relación con el tema de la participación ciudadana y el desarrollo de la actividad minera, que la Constitución de la República garantiza también, a través de preceptos generales, la protección en materia de recursos naturales y del medio ambiente exhortando el uso racional de los mismos. De igual modo, protege el conocimiento tradicional y asociado, estableciendo el deber de resguardar los derechos e intereses de las comunidades indígenas entendiéndose esto como una garantía para el bienestar en particular de los pueblos indígenas en el uso ancestral de sus recursos.

De manera consecuente con la declaración anterior, el Estado de Honduras ratificó en Marzo de 1995 el **Convenio 169** de la OIT expresando así explícitamente el reconocimiento de los derechos de sus pueblos originarios.

Por otro lado, dentro de la normativa nacional diversas leyes o iniciativas ponen en relieve la importancia de la Participación Ciudadana.

Ley de Municipalidades - Decreto 134-90 entre cuyos objetivos se encuentran:

- ❖ Lograr el bienestar de los habitantes, promoviendo su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente.
- ❖ **Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio.**
- ❖ Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente.
- ❖ Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

Ley General del Ambiente- Decreto 104-93 entre cuyos objetivos se encuentran:

- ❖ Orientar las actividades agropecuarias, forestales e industriales hacia formas de explotación compatibles con la conservación y uso racional y sostenible de los recursos naturales y la protección del ambiente en general.
- ❖ Establecer los mecanismos para el mantenimiento del equilibrio ecológico, permitiendo la conservación de los recursos, la preservación de la diversidad genética y el aprovechamiento racional de las especies y los recursos naturales renovables y no renovables.
- ❖ Establecer los principios que orienten las actividades de la Administración Pública en materia ambiental, incluyendo los mecanismos de coordinación para una eficiente gestión.
- ❖ Implantar la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), para la ejecución de proyectos públicos o privados potencialmente contaminantes o degradantes.
- ❖ Promover la participación de los ciudadanos en las actividades relacionadas con la protección, conservación, restauración y manejo adecuado del ambiente y de los recursos naturales.
- ❖ Fomentar la educación e investigación ambiental para formar una conciencia ecológica en la población.

Ley de Ordenamiento Territorial (LOT) - Decreto 180-2003. Esta ley establece el ordenamiento territorial como una política de Estado. Expresa que el ordenamiento territorial es, entre otros:



“Un instrumento de gestión socio-política para propiciar condiciones de gobernabilidad que fortalezcan la capacidad de la sociedad para articular sus intereses, cumplir sus compromisos y solucionar sus conflictos para lograr una integración justa y la convivencia armónica y democrática.” (Artículo 2).

Tiene como uno de sus objetivos: “Precisar los mecanismos de la participación ciudadana, sus alcances y marco de actuación, definiendo esquemas de articulación público-privados en el ámbito del ordenamiento territorial “.

Contiene un capítulo dedicado exclusivamente a la participación ciudadana. A continuación se resaltan algunas definiciones importantes en relación a la participación ciudadana tal como es concebida en la LOT



CONCERTACIÓN: Acuerdos en los cuales se alcanza un consentimiento generalizado por parte de personas o grupos en torno a una temática de ordenamiento territorial.



GESTIÓN PARTICIPATIVA: Intervención conjunta de la sociedad y el Gobierno, compartiendo decisiones, responsabilidades, costos y beneficios en la ejecución de proyectos establecidos conjuntamente.



GOBERNABILIDAD: Capacidad de un sistema social para articular sus intereses, cumplir sus obligaciones, resolver sus diferencias en un escenario democrático y de respeto a la autoridad y a las leyes.



PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Intervención proactiva de la sociedad frente al Gobierno, aportando información, decisiones y recursos que permitan la identificación y la ejecución de acciones y proyectos de interés público.

De igual forma expresa que promueve la participación ciudadana como uno de los ejes fundamentales del Ordenamiento Territorial, en el contexto siguiente:

- ❖ Como expresión del ejercicio de las libertades y los derechos democráticos.
- ❖ Para fortalecer el proceso de control político y moderación de la acción gubernamental en la gestión de los asuntos de interés público, en cuyo caso los habitantes de los municipios podrán organizarse para realizar contralorías sociales que garanticen el cumplimiento de este precepto.
- ❖ Como mecanismo de concertación, aportando decisiones equilibradas para integrar y compartir la visión del país y consecuentemente para establecer las responsabilidades, los compromisos y el apoyo de la sociedad en la ejecución de todas las acciones contempladas en esta Ley.

- ❖ Como mecanismo para impulsar el proceso de vinculación público-privada con el fin de coadyuvar a dinamizar estratégicamente el desarrollo económico equitativo y sostenible.
- ❖ Como mecanismo para armonizar, vincular, complementar y potenciar la inversión pública y la inversión privada, en armonía con la planificación definida en los instrumentos del Ordenamiento Territorial.
- ❖ En respeto a la autoridad y a las leyes. En su accionar la participación ciudadana buscará el consenso, el acuerdo, el compromiso equitativo, el derecho a estar informado, y la pronta solución de problemas y conflictos conforme los procedimientos de petición que establece la Ley.

Se establecen los mecanismos e instancias de participación ciudadana así como los mecanismos de expresión ciudadana y de información a los ciudadanos.

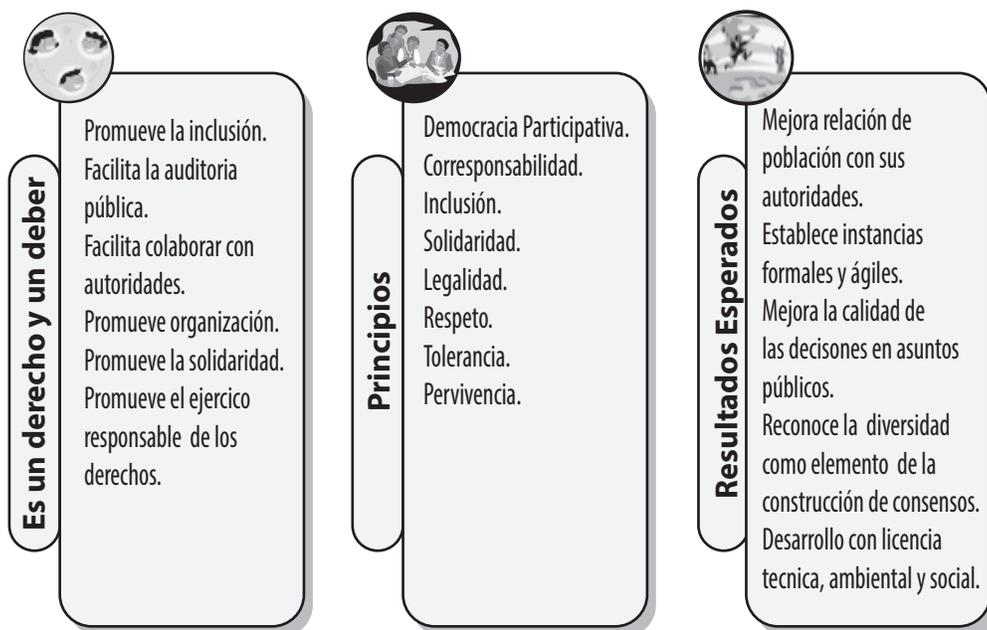
Mecanismos e Instancias de Participación Ciudadana
El Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial, los Consejos Departamentales de Ordenamiento Territorial, Redes de Apoyo, organizaciones comunitarias y demás instancias que con tales se prevén en la presente Ley y en las demás leyes.
Los Cabildos abiertos, plebiscitos, asambleas de consulta, audiencias y otros mecanismos de participación previstos en la Ley de Municipalidades.
Los Foros y Audiencias Sectoriales celebrados por iniciativa de grupos de interés público y privado o por convocatoria de instituciones representativas del Gobierno.
Otras instancias y mecanismos de participación y expresión ciudadana, señalados como tales por la Ley.
Mecanismos de expresión ciudadana y de información a los ciudadanos.
Las expresiones de opinión pública canalizadas por los medios de comunicación social, así como, encuestas y foros de opinión cuando en ambos casos se ajusten a los fundamentos éticos, legales y a criterios científicos objetivos.
Las manifestaciones, marchas y otras expresiones de voluntad colectiva y particular, siempre y cuando su realización sea en forma pacífica , y no agreda los derechos constitucionales de otros ciudadanos y no ocasione daños a la propiedad pública y privada .
La rendición de cuentas por parte de la Administración Pública, conforme lo regulan las leyes respectivas.
Los sistemas de información a los ciudadanos establecidos en el marco de los instrumentos de la LOT y de otros esquemas organizativos del sector público.

Ley de Participación Ciudadana – Decreto 003-2006, formaliza lo expresado en la Constitución en la cual se establece la naturaleza democrática y participativa del sistema de gobierno, el cual se sustenta en el principio de la democracia participativa del cual se deriva la integración nacional.

La ley tiene como objeto promover, regular y establecer las instancias y mecanismos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos del Estado.

Es importante señalar que si bien es cierto que las opiniones, acuerdo y sugerencias que la población pueda realizar a través de las instancias y mecanismos propuestos y que gestione a través de sus autoridades correspondientes, no son vinculantes, es decir **no implican derecho a veto**, sí constituyen elementos de juicio importantes para mejorar la calidad del ejercicio de las funciones de sus autoridades y su toma de decisiones.

CARACTERÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LOT



La ley promueve los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- ❖ Plebiscito
- ❖ Referéndum
- ❖ Cabildos Abiertos Municipales
- ❖ Iniciativa Ciudadana

Y como instancias de participación ciudadana establece las siguientes:

- ❖ Foro Nacional de Participación Ciudadana, cuyo objetivo es potenciar y garantizar la participación ciudadana.
- ❖ Consejos de desarrollo municipal y departamental, como instancias reguladas por la Ley de municipalidades.
- ❖ Mesas Comunitarias de la Participación Ciudadana, que integrarán a representantes de las diversas organizaciones o sectores de la sociedad civil.

Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), 2009. El reglamento establece los procedimientos para la obtención de la licencia ambiental y de la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental (EsiA). Varios de sus artículos expresan las obligaciones de los solicitantes respecto a la difusión de información sobre el inicio de los trámites así como el poner a disposición de los interesados el contenido de los EsiA.

Dado que estos procesos forman parte de los procedimientos a realizar en las diferentes etapas de la actividad minera se explicarán con mayor detalle en la sección 2.3.

Nueva Ley de Minería, Decreto N°238–2013, entró en vigencia recién en abril 2013. En esta Ley se norman las actividades mineras en Honduras, fiscalizando el aprovechamiento racional de los

recursos. En lo que respecta a la participación ciudadana se establece, como parte del proceso de otorgamiento de las concesiones mineras, **la consulta a la población y el derecho a presentar oposiciones**.

Es importante señalar que lo referido a la participación ciudadana en la evaluación de impacto ambiental y el licenciamiento ambiental en minería es normado por la **Ley General de Ambiente Decreto 104-93**, y la Autoridad Competente en este caso es la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

En la siguiente sección se presenta cómo se viene implementando la participación ciudadana en las diferentes etapas del desarrollo de la actividad minera y cómo se podrían promover **Buenas Prácticas** para mejorar el desempeño en la implementación del proceso de participación ciudadana en el sector minero, teniendo como marco las leyes existentes.

2.3 La participación ciudadana en el proceso de solicitud de concesiones mineras y licenciamiento ambiental

Actualmente la Autoridad Minera tiene como práctica pedir la socialización de los proyectos durante el proceso de solicitud de concesión de exploración ya que hasta la aprobación de la nueva Ley de Minería, la participación ciudadana se realizaba al momento de la obtención de la licencia ambiental, emitida por SERNA pero requerida por la Autoridad Minera para la aprobación de la concesión de explotación.

Con la nueva ley, la Autoridad Minera requiere una consulta ciudadana vinculante para el otorgamiento de la concesión de explotación.

Estas disposiciones propician que los empresarios mineros lleguen a entender la importancia de interactuar **directa y tempranamente** con las comunidades para buscar convertirlos en aliados del proyecto minero, ya que en la medida que lo entiendan y reconozcan los beneficios que podría traer su desarrollo, no solo se podrá prevenir futuros conflictos, sino que incluso podrán defender su desarrollo frente a actores sociales externos al área de influencia del proyecto minero.

Como **Buena Práctica** se recomienda:

Asegurar que desde el inicio los Municipios tengan información acerca de qué áreas están siendo solicitadas para una concesión minera, de tal manera que las personas interesadas puedan obtener la información necesaria para tener una opinión informada, sobre las implicancias del proyecto minero para con su cuadro de vida, en los plazos establecidos por la ley.

2.3.1 El proceso de solicitud de concesión

La prospección

La normativa no especifica algún tipo de mecanismo de participación ciudadana para esta etapa. Sin embargo, sería importante que se sigan algunas normas de comportamiento y de respeto con

la población del lugar que se vaya a visitar. Si bien es cierto que por razones de interés empresarial a veces no es conveniente hacer público el desarrollo de la actividad de prospección, sí es importante que se solicite permiso para entrar a algún predio o comunidad, tanto a sus dueños como a sus autoridades (comunidad campesinas o indígenas) según sea pertinente.

La solicitud de concesión de exploración

El interesado en desarrollar una actividad minera deberá presentar la solicitud de concesión ante la Autoridad Minera; abonar el canon territorial correspondiente al año en que se hubiere formulado la solicitud; presentar los documentos; y cumplir los requisitos que se establecerán en la Ley Decreto N°238-2013 y su Reglamento.

La ubicación de las concesiones se establece a través de la indicación de coordenadas oficiales tal como lo estipula el artículo 40 de la ley, respetando derechos preexistentes, por lo que si ya estuvieran ocupadas las zonas se devuelve la solicitud para solicitar solo aquellas que se encuentren libres.

Una vez que se admite la petición, la Autoridad Minera ordena que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su admisión **el peticionario deba publicar**, por una sola vez, **un extracto de la petición en un diario escrito y una radio de cobertura en la zona** donde se solicita la concesión, con el objetivo que se conozca el proyecto a realizarse en las comunidades garantizando a las mismas el derecho de oposición.

Este derecho es muy importante en el proceso de participación ciudadana, considerando que una vez que se publiquen las coordenadas UTM estas son definitivas e inimpugnables.

Cuando no hay oposición se darán por definitivas las Coordenadas Universales Transversales Mercators (UTM) de la cuadrícula otorgada y se evaluará la solicitud de concesión desde la perspectiva técnica y legal.

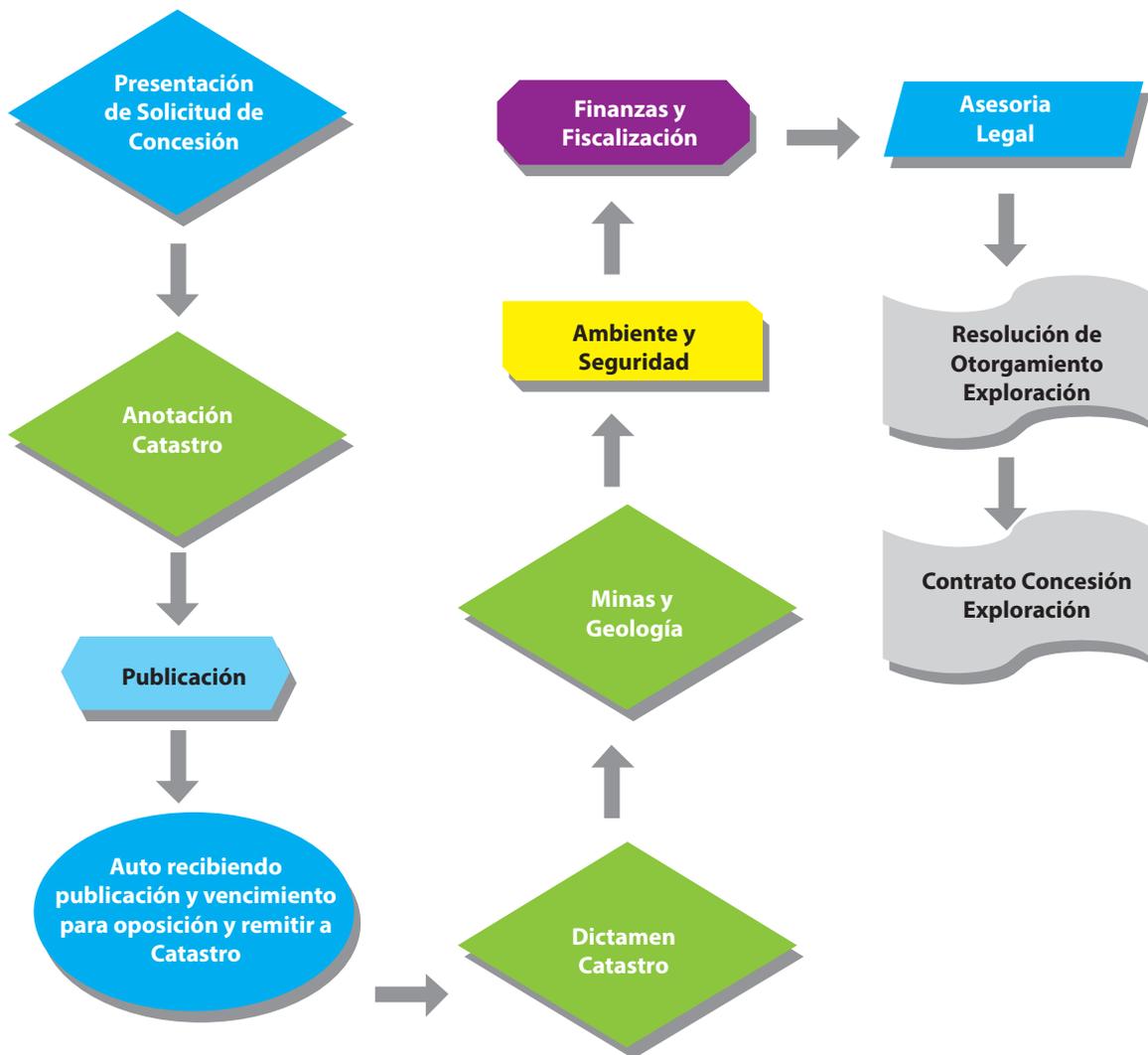
De manera general cualquier persona natural o jurídica tiene la opción de presentar ante la Autoridad Minera un escrito declarando su oposición al otorgamiento de la concesión, el cual deberá estar acompañado de las pruebas pertinentes. La oposición se resolverá de conformidad al procedimiento tal como se define en el artículo 66 de la nueva Ley de Minería, Decreto N°238-2013.

Una vez superado este proceso, la Autoridad Minera procederá a resolver la solicitud de concesión en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días. A continuación la Autoridad Minera emitirá la resolución correspondiente, y siendo favorable, se celebrará el contrato respectivo entre el Director Ejecutivo de la Autoridad Minera y el Peticionario. La Autoridad Minera ordenará su inscripción en la Unidad de Registro Minero y Catastral.

Una vez que se inscriba el titular estará en aptitud de ejercer sus derechos sobre la concesión minera otorgada para las actividades de exploración.

Para la socialización del Proyecto Minero durante la etapa de exploración el titular se registrará por el Manual de Buenas Prácticas Ambientales.

Flujograma Procedimiento Aprobación Concesión de Exploración



Como **Buenas Prácticas** de participación ciudadana durante el proceso de solicitud de concesión en la etapa de exploración es importante desde el Estado tener en cuenta que para evitar la percepción de la población de que el Estado únicamente vigila por la promoción de la actividad minera sería conveniente:

- Que desde el Estado se promueva mecanismos de información más asequibles a la población y que esta pueda recibir de parte de las autoridades competentes la información necesaria en cuanto a los mecanismos puestos a su disposición así como sus derechos y deberes en el marco de la participación ciudadana.
- Que se difunda de manera clara y sencilla cuál es la normativa que rige la actividad minera y aquellas normas que especialmente defienden los intereses de la población de las comunidades indígenas.

La solicitud de concesión de explotación

La solicitud de concesión de explotación debe contener los requisitos siguientes:

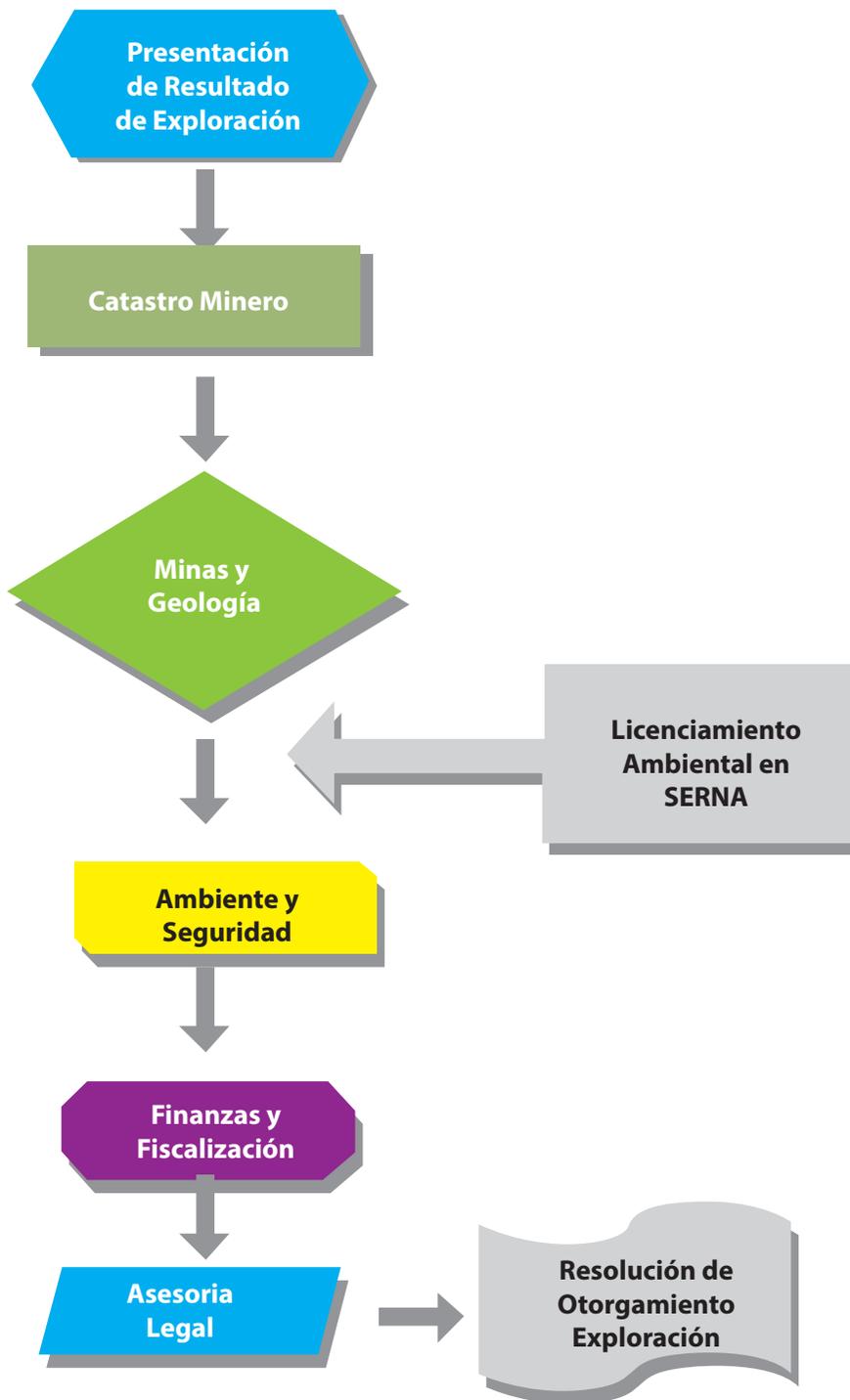
- ❖ Resultados de las actividades de exploración.
- ❖ Proyecto de viabilidad que contenga la descripción del diseño de explotación, equipo, personal, estructura jerárquica del proyecto, insumos y reactivos a emplear.
- ❖ Planos generales y en detalle de todas las obras a construir.
- ❖ Programa de actividades y plan de inversión a comprometer.
- ❖ Planos en detalle de las comunidades, municipios, propiedades, fuentes de agua y facilidades involucradas.
- ❖ Todos aquellos requisitos acorde a Ley.

Antes de otorgar la concesión para la explotación se realizará la **consulta pública** en los términos que señala la Ley de Municipalidades a través de un Plebiscito, el cual debe ser convocado y organizado por la Autoridad Municipal y supervisado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE). El resultado se informará a la Autoridad Minera y a la Autoridad Municipal. Vale resaltar que la **decisión adoptada en la consulta pública es vinculante**.

De ser aprobado el proyecto por la comunidad la Autoridad Minera resuelve la solicitud de concesión de explotación en un plazo no mayor a 45 días. La resolución de la Autoridad Minera se inscribirá en la Unidad de Registro Minero y Catastral y será comunicada a la o las Municipalidades donde se ubique el derecho minero.

La concesión de explotación solo se otorgará si el titular cuenta con la licencia ambiental.

Flujograma Procedimiento Aprobación Concesión de Explotación



Si el resultado de la consulta pública no es favorable al peticionario se resolverá la solicitud de concesión de explotación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Minería.

En la etapa de operación la Autoridad Minera ejerce acciones de control y seguimiento que se ejecutarán a través de cada uno de sus departamentos en base a las obligaciones del Contrato de Concesión y de la Licencia Ambiental.

Con la nueva Ley de Minería además se especifica con claridad la obligación de elaborar un plan de cierre, el cual deberá ser aprobado y supervisado por la Autoridad Minera. El cierre será regulado por **una ley especial**, mientras tanto para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de rehabilitación, se establece la obligación de otorgar una garantía, la cual es fijada por la Autoridad Minera en coordinación con la Autoridad Ambiental y que deberá ser entregada antes de iniciar las obras. El depósito de la misma constituye un requisito previo al otorgamiento de la Licencia Ambiental.

Vale la pena mencionar que el derecho minero incluye, si así lo desea el solicitante, el derecho de beneficio y comercialización.

La solicitud de concesión de beneficio

La nueva Ley de Minería, Decreto N°238-2013, expresa que la concesión de beneficio será obligatoria para aquellos que no siendo titulares de una concesión minera de explotación capten minerales o productos intermedios minerales de concesionarios y terceros con el fin de beneficiarlos.

El peticionario deberá presentar su solicitud ante la Autoridad Minera acompañada de los requisitos que se solicita en la Ley de Minería y el Reglamento de la misma. Estos requisitos también le serán exigidos a todo titular de concesión minera de explotación que pretenda realizar actividades de beneficio.

Una vez presentada la solicitud de concesión de beneficio la Autoridad Minera procederá a resolver la misma dentro del término de 15 días.

El resto del procedimiento se realiza de igual manera que en el caso de las concesiones de exploración y/o explotación minera hasta la inscripción en el Registro Minero y Catastral. A partir de la fecha de inscripción de la concesión de beneficio el titular estará en facultad de ejercer sus derechos e iniciar la construcción de la planta.

La participación ciudadana durante el proceso de solicitud de concesión

Un proceso de participación ciudadana bien implementado ofrece beneficios tanto a la empresa como a los grupos de interés y no debe ser considerado como una obligación por parte del titular minero ya que le ofrece las siguientes oportunidades:

- ❖ Mejorar el entendimiento de los grupos de interés hacia el proyecto.
- ❖ Conocer cómo sus grupos de interés ven el proyecto, sus posibles riesgos y oportunidades y las medidas que el titular debería proponer para mitigarlos y/o maximizarlas.
- ❖ Mejorar el diseño de su proyecto y los resultados esperados cuando es técnica y económicamente factible.
- ❖ Determinar y controlar mejor los riesgos externos de su proyecto.

- ❖ Construir la base para futuras colaboraciones y/o asociaciones.

La implementación exitosa del proceso de participación ciudadana en el sector minero requiere involucrar a varios actores que deben interrelacionarse en medio de un escenario sociopolítico complejo y frecuentemente volátil. Razón por la cual es primordial que todos los involucrados en el proceso actúen con buena fe, transparencia y veracidad conforme a las reglas y procedimientos de los mecanismos formales de participación establecidos en el marco legal que se ha visto en la sección 2.2.

Los actores involucrados en el proceso de solicitud de concesión incluyen al Estado, el proponente minero y la población. En el caso de la población se tiene la presencia de diversas instancias, como son las fuerzas vivas de la comunidad, las Asociaciones, la Iglesia que muchas veces llegan a asumir el liderazgo al representar a los intereses de la población.

Es importante tener en cuenta que cada uno de los grupos de actores involucrados puede tener intereses diferentes e incluso se sabe por experiencia que internamente miembros de un mismo grupo de interés pueden llegar a albergar posiciones e intereses distintos e incluso contrarios entre sí.

En el gráfico a continuación se presenta de manera sucinta algunos de los roles que estos actores podrían desempeñar como **Buenas Prácticas** en el proceso de participación ciudadana:



- Garantizar el derecho de la Participación Ciudadana mediante la correcta aplicación de la legislación vigente.
- Informar acerca de los procedimientos administrativos, del estudio ambiental y sus alcances, y de los derechos y deberes de la legislación vigente.
- Promover la participación de otras autoridades regionales, locales o comunales, en los procesos de Participación Ciudadana en el sector.
- Revisar que los mecanismos propuestos por el empresario resulten más idóneos para garantizar el derecho a la Participación Ciudadana de la población involucrada.
- Recibir y evaluar la pertinencia de las observaciones o recomendaciones que se presentan dentro de los mecanismos y plazos establecidos en el marco legal vigente.
- Evaluar los estudios ambientales presentados por los proponentes y emitir informes sobre dichos estudios.
- Aprobar los estudios ambientales y otorgar la Licencia Ambiental.
- La Autoridad Minera tiene un rol importante junto con la SERNA ya que son las responsables del cumplimiento en lo referente a la participación ciudadana para el sector minero.



- Cumplir con las acciones y requisitos propuestos en la normativa vigente.
- Determinar y seleccionar en última instancia los mecanismos de participación ciudadana que resulten más idóneos para garantizar el derecho a la participación ciudadana de la población involucrada.
- Informar a las poblaciones de las áreas con concesiones mineras, en coordinación con el Estado, sobre la solicitud de una concesión, así como del inicio del trámite del estudio ambiental.
- Tomar la iniciativa para promover la realización de Cabildos Abiertos o de eventos informativos, cuando sea necesario.
- Entregar información sobre los estudios ambientales para que estén a disposición de la población interesada.
- Compartir información sobre la absolución de las objeciones planteadas durante el proceso de socialización del proyecto.
- Mantener informada a la autoridad competente sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Contrato de Concesión y la Licencia Ambiental.
- Informar a la población sobre las medidas de mitigación y/o reparación efectuadas.

- Conocer los mecanismos e instancias formales de participación establecidos en la normatividad.
- Informarse recurriendo a fuentes de información fidedigna.
- Participar en forma pacífica a través del planteamiento de objeciones u observaciones en las diferentes etapas del desarrollo de la actividad de ser pertinente.
- Formular y presentar aportes, comentarios u observaciones a los estudios ambientales haciendo uso de las instancias y mecanismos propuestos en el marco legal vigente.
- Formular aportes y/u observaciones acerca de aspectos relacionados con el manejo ambiental, social y de control y seguridad de la actividad.

Implementar procesos de participación ciudadana requiere que se desarrollen herramientas, mecanismos y estrategias que permitan un adecuado relacionamiento entre los diferentes grupos de interés si se quiere que sean eficientes y apoyen el desarrollo de la actividad minera, tal como se verá en los próximos capítulos.

2.3.2 El proceso de licenciamiento ambiental

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) es la responsable de los procedimientos de ingreso, trámite, participación ciudadana, y emisión de una Licencia Ambiental. Cuenta para tal función con una Secretaría General y dos subsecretarías: la de Recursos Naturales y Energía, y la de Ambiente (SEDA). Cuenta también con la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA), órgano encargado de coordinar el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), responsable de la evaluación del EsIA.

El Reglamento de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) establece que “todo proyecto público o privado, debe tener una licencia ambiental antes de iniciar operaciones”.

En este Reglamento se define la Licencia Ambiental como: “el permiso extendido por la SERNA, por el cual se hace constar que el proponente ha cumplido en forma satisfactoria todos los pasos y requisitos exigidos por la ley para comenzar un Proyecto.”

La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) mientras tanto se entiende como:

“Es el proceso de análisis que sirve para identificar, predecir y describir los posibles impactos positivos y negativos de un proyecto propuesto, así como proponer las medidas de mitigación para los impactos negativos y un plan de control y seguimiento periódico.”

La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) es el requisito previo para la obtención de la licencia ambiental, la cual legaliza el desarrollo de la actividad y garantiza además el apoyo del Estado para la continuidad de las operaciones.

Los proyectos están categorizados de acuerdo a sus características, naturaleza, impactos ambientales potenciales o riesgo ambiental. Los proyectos mineros suelen ser categorizados dentro de las categorías 3 y 4.

- ❖ **La categoría 1:** corresponde con proyectos, obras o actividades consideradas de bajo impacto ambiental potencial o riesgo ambiental.
- ❖ **La categoría 2:** corresponde con proyectos, obras o actividades de moderado impacto ambiental potencial o riesgo ambiental.
- ❖ **La categoría 3:** corresponde con proyectos, obras o actividades de alto impacto ambiental potencial o riesgo ambiental.

- ❖ **La categoría 4:** corresponde con proyectos, obras o actividades consideradas de muy alto impacto ambiental potencial o riesgo ambiental. Los megaproyectos de desarrollo se consideran como parte de esta categoría.

El EsIA es un documento muy importante para el desarrollo de cualquier proyecto, ya que en él se consigna información ambiental, económica y social, su elaboración no es fácil, debe responder a criterios técnicos, legales y administrativos. En su contenido el proponente debe justificar la importancia del desarrollo de su proyecto y explicar el manejo de los impactos positivos y negativos, debiendo respetar el marco legal que se deriva entre otros de la Ley General de Ambiente - Decreto 104-93, de la Ley de Ordenamiento Territorial - Decreto 180-2003, y de la nueva Ley de Minería - Decreto N°238-2013. Por lo tanto **su contenido debe satisfacer el interés de quien va a invertir, de la población del lugar en el cual se va a desarrollar la actividad y del Estado.**

Es importante entender que el EsIA constituye una herramienta muy importante en el manejo y seguimiento de la actividad minera, ya que en él quedan establecidos los compromisos del titular minero en relación a la calidad del manejo ambiental que tendrán sus operaciones.

Una vez terminado todo el proceso de evaluación ambiental y firmado el Contrato de Cumplimiento de las Medidas de Mitigación Seguimiento y Control, el Ministro de la SERNA otorga la Licencia Ambiental al concesionario.

La licencia ambiental tiene una validez de dos años a partir del momento que se emite y en caso que no se ejecute el proyecto en dicho plazo se deberá solicitar una nueva licencia, quedando a discreción de la DECA actualizarla o repetir todo el proceso.

Las acciones de control y seguimiento de la explotación se ejecutan a través de las obligaciones contraídas por el titular con la firma del Contrato de Concesión para Explotación y del Contrato de Licenciamiento Ambiental. Estas actividades pueden ser realizadas por el mismo proponente, por la DECA o por una firma consultora contratada por el titular o por la DECA. Si durante el proceso de seguimiento y control se detectaran nuevos impactos no considerados durante el EsIA, el titular deberá proceder a realizar las medidas de mitigación, control y de compensación y cualquier otra actividad necesaria que le determine la DECA. Las acciones de fiscalización las asume la DECA.

En caso que el titular minero realizara alguna acción que pudiera considerarse que no toma en cuenta lo establecido en materia de manejo ambiental, la DECA, previo proceso e investigación, hará cumplir al titular sus obligaciones en cuanto a medidas de mitigación y además definirá la sanción correspondiente.

La participación ciudadana en el proceso de licenciamiento ambiental

El procedimiento de aprobación del EsIA incorpora la participación del público en general, persona, natural o jurídica, o de cualquier organización, estableciendo el derecho de:

- ❖ Presentar a la SERNA sus dudas, quejas y sugerencias a los Términos de Referencia respecto a los proyectos que requieren la elaboración de Términos de Referencia para la confección del EsIA, en un plazo de 15 días hábiles después de aprobados. Dependiendo de los argumentos, justificaciones y criterios técnicos aportados, quedará a criterio de la DECA incluir las observaciones del público dentro de los Términos de Referencia. Esta decisión es comunicada por la misma vía por la cual se recibieron los aportes (Artículo 52 del Reglamento del SINEIA).
- ❖ Presentar a la SERNA, dentro de 30 días hábiles después de la notificación de la finalización del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), sus consideraciones en relación al documento de Estudio de Impacto Ambiental. Estas deberán ser presentadas por escrito a la Secretaría de Estado en los Despachos Recursos Naturales y Ambiente (SERNA). De ser tomadas en cuenta por ésta se incorporarán al dictamen técnico producto de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). En todos los casos, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, se le dará respuesta a quien presentó la duda, queja u observación (Artículo 53 del Reglamento del SINEIA).
- ❖ Pedir a la SERNA que se hagan las enmiendas necesarias cuando considere que el documento de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) no haya previsto impactos importantes y/o no haya propuesto las medidas de mitigación adecuadas. Será criterio de la SERNA la inclusión o no de las medidas que se propongan, de conformidad con el procedimiento que sobre el tema se incluirá en el Manual de Evaluación y Control Ambiental de la SERNA (Artículo 54 del Reglamento del SINEIA).
- ❖ Obtener, de SERNA, datos sobre los expedientes tramitados y en trámite, así como de los datos ambientales más relevantes, incluyendo todo lo relacionado con la participación pública o de la sociedad civil realizada según los términos de su aplicación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del SINEIA (Artículo 90 del Reglamento del SINEIA).

Además la legislación contempla que el proponente del proyecto junto con su equipo consultor deberá involucrar a la población vecina del área del proyecto en la etapa más temprana posible del proceso de elaboración del estudio de impacto ambiental, de manera que se puedan cumplir los requerimientos en el **Manual de Evaluación y Control Ambiental**. Asimismo, el proponente y su consultor o equipo consultor ambiental, deberán consignar todas las actividades realizadas para involucrar y/o consultar a la población durante la elaboración del estudio de impacto ambiental y, además, proponer los mecanismos de comunicación, solución de conflictos y consulta que deberán desarrollarse durante la etapa de revisión del documento (Artículo 88 del Reglamento del SINEIA).

De ser aprobado el EsIA el proponente presenta el documento en físico y en archivo electrónico. Las copias del documento final aprobado por la DECA, accesibles al público, se distribuyen de la siguiente manera:

- ❖ Tres para la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) – Una para la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA), otra para la biblioteca de SERNA y la tercera para cualquier otra Dirección que sea pertinente de acuerdo al tipo de proyecto).
- ❖ Una para la Colección Hondureña de la Biblioteca Central de la UNAH.
- ❖ Una para el Centro de Informática y Estudio Legislativo del Congreso Nacional.
- ❖ Una copia para cada Unidad Ambiental de las oficinas públicas involucradas.

Todo lo anterior se rige por el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA).

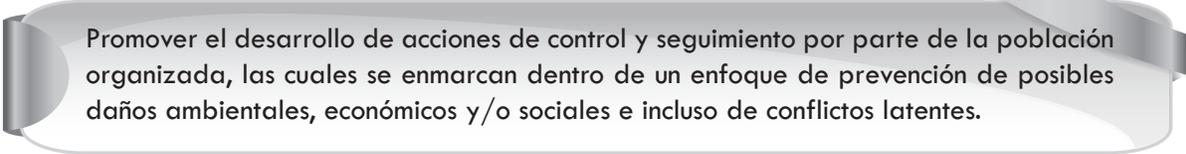
Como **Buenas Prácticas** para la participación ciudadana en el marco de la obtención de la Licencia Ambiental es recomendable:

- Usar medios de información que sean cercanos a la población además de los oficiales propuestos en el reglamento.
- Que el titular minero se relacione durante la elaboración del EsIA con la población a través de especialistas y desarrolle actividades que le permitan identificar a los grupos de interés que se encuentran en el entorno de su proyecto, ello con el fin de identificar las razones del rechazo a su actividad para resolverlas en la medida de lo posible y así fortalecer las razones para la aceptación de la actividad.
- Que la Autoridad Competente promueva y verifique que el Resumen Ejecutivo esté elaborado de manera clara y sencilla y que dé respuesta a las objeciones y dudas planteadas por la población.
- Que la población pueda acceder a los avances parciales del EsIA, pues aquello permitirá a los titulares identificar fuentes de problemas o posible situación conflictiva y de ser posible plantear su respuesta y solución propuesta en el EsIA.

Como **Buena Práctica** en el proceso de otorgamiento de la Licencia Ambiental es recomendable:

- Que se trate de establecer, tanto de parte del empresario minero como del Estado, un relacionamiento temprano con la población en donde exista un flujo de comunicación continua que permita demostrar en la práctica que el Estado toma las decisiones basado en el interés común y que se tomarán las medidas que garanticen el bienestar de la población o la adecuada compensación en caso se pierdan propiedades o puedan ocasionarse daños ambientales o a la salud de la población.
- Que el concesionario minero llegue a darse cuenta de que tan importante como la obtención de la licencia ambiental lo es también lograr la licencia social, ya que ello propicia la reducción de conflictos, y por ende la viabilidad y sostenibilidad de su actividad empresarial.

Una vez obtenida la licencia ambiental, teniendo en cuenta que es a veces el mismo titular quien realiza las acciones de control y seguimiento a los compromisos que se encuentren plasmados en el EsIA, y a fin de promover la percepción de transparencia y respeto del espíritu de la ley, como **Buena Práctica** de participación ciudadana sería recomendable que la Autoridad Competente considere:



Promover el desarrollo de acciones de control y seguimiento por parte de la población organizada, las cuales se enmarcan dentro de un enfoque de prevención de posibles daños ambientales, económicos y/o sociales e incluso de conflictos latentes.

Más allá de la formalidad legal que reconoce los derechos de participación ciudadana de las poblaciones y grupos de interés en relación con la actividad minera, implementar procesos de participación ciudadana requiere que se desarrollen estrategias, herramientas y mecanismos que permitan un adecuado relacionamiento entre los diferentes grupos de interés si se quiere que sean eficientes y apoyen el desarrollo de la actividad minera, tal como se verá en los próximos capítulos.

3

Planificación y Gestión de la Participación Ciudadana y Relaciones con los Grupos de Interés





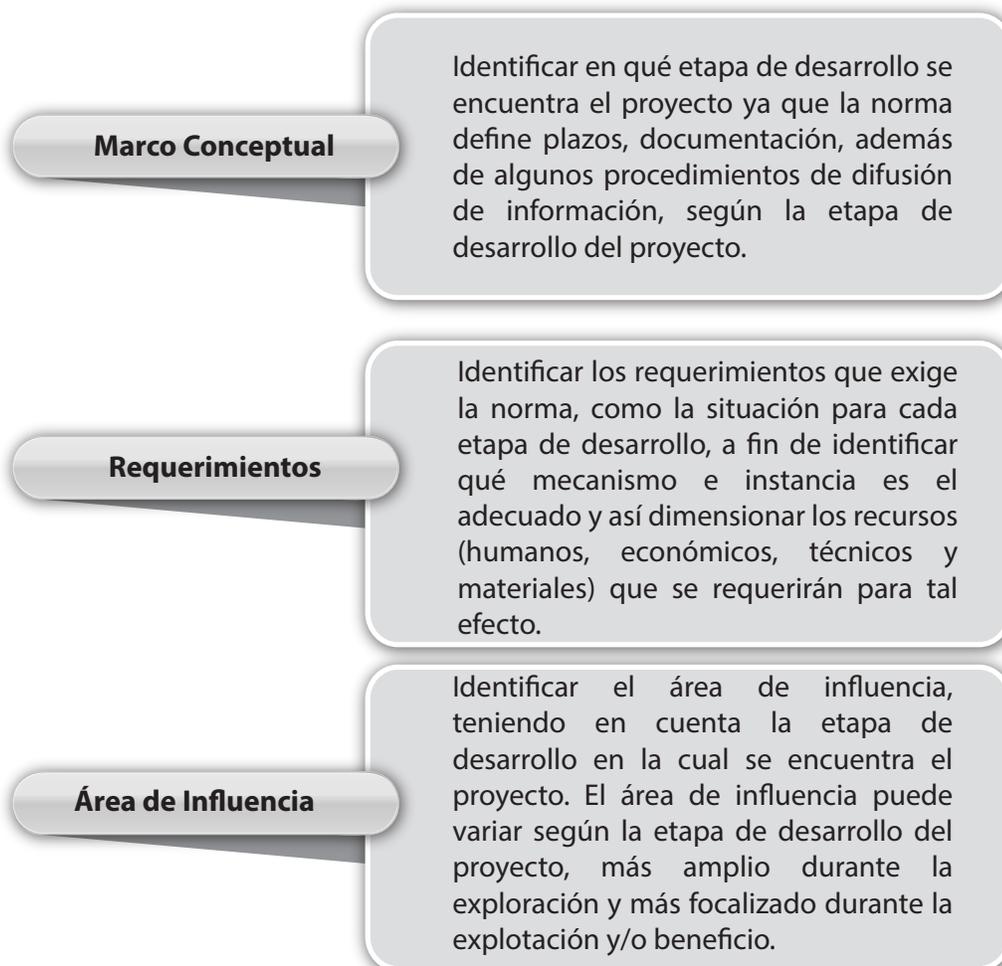
**PLANIFICAM
Y GESTIC**

3 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

La implementación adecuada de los procesos de participación ciudadana requiere una planificación y gestión formal de la participación. De esta forma dicha participación gana en calidad, eficacia y eficiencia en cuanto haya una mayor coordinación entre las autoridades involucradas, la población y el concesionario minero.

3.1 Planificación de la Participación Ciudadana

Para una planificación adecuada de la participación ciudadana, es conveniente tener en cuenta los siguientes pasos:



Grupos de Interés

Identificar, según el área de influencia, quiénes son, cuántos son, dónde se encuentran, cuáles son sus características y posición respecto al proyecto minero, si hay organizaciones civiles y ONGs (ello siendo el mapeo de actores). Aquello servirá para elaborar estrategias de comunicación y participación particulares según las características de estos grupos de interés.

Mecanismos

Definir el o los mecanismos a utilizar en función del que mejor se adapte a la población participante y/o grupos de interés que se quiere alcanzar, siendo conveniente tener claro los objetivos a lograr con su implementación.

En la normativa existente se privilegia el uso de las objeciones para presentar quejas o dudas y de los mecanismos previstos en la Ley de participación ciudadana, los cuales son implementados de acuerdo a la Ley de Municipalidades y el Reglamento del SINEIA.

La forma a través de la cual la población accede a información sobre el proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en la nueva Ley de Minería, es a través de los avisos que publica el peticionario o el titular tanto en diarios como en la radio, además de las copias de las versiones finales de los EsIA (ver sección 2.3.2).

Dada la importancia de la información contenida en el EsIA, así como los Contratos de Cumplimiento que suscribe el peticionario para el otorgamiento de las concesiones y de la Licencia Ambiental, como **Buena Práctica** es recomendable que tanto las autoridades como los peticionarios se animen a implementar una variedad de maneras y mecanismos para establecer una buena relación desde el inicio con la población asentada en el área de influencia del proyecto a desarrollar.

Así por lo general son preocupaciones constantes de las poblaciones: i) los recursos críticos como el agua, bosque y el uso del suelo; ii) la equidad acerca de las compensaciones recibidas y el aporte que hace la empresa minera al desarrollo en general y a la calidad de vida de la población, en particular de las comunidades donde desarrolla la actividad.

Como **Buena Práctica** es recomendable desarrollar diferentes mecanismos y herramientas para la adecuada socialización de información que permitan a la población en general despejar estas dudas y preocupaciones.

Vale la pena, en relación al párrafo anterior, reflexionar sobre la necesidad de establecer documentos o herramientas adicionales a las previstas en el marco legal vigente que permitan a la población informarse mejor sobre los aspectos mencionados anteriormente, así como de proveer una información ordenada que sirva para apoyar a la Autoridad Competente en el desarrollo de su tarea de seguimiento y control. Ello no solo facilitaría el acceso a información sino que sería una muestra concreta de la buena voluntad y transparencia del peticionario para con el desarrollo de su actividad minera.

Existen algunas herramientas de gestión social cuyo adecuado uso y cumplimiento permiten establecer una mejor forma de relacionamiento entre los actores involucrados en la actividad minera.

Estas herramientas, que se aplican de acuerdo a la etapa de desarrollo del proyecto, son muy útiles ya que en principio están interrelacionadas entre sí y contienen compromisos ante la población y sus autoridades en el marco de las leyes vigentes y/o de la Responsabilidad Social Empresarial llevada a cabo por el o los empresarios mineros.

Además, su uso correcto e implementación, le añaden mayores posibilidades de viabilidad social y sostenibilidad al proyecto; ello en virtud de que se enfocan en un esfuerzo preventivo de conflictos, teniendo como base el incremento paulatino del relacionamiento entre la población y el proyecto para llegar a una participación ciudadana efectiva y propositiva antes de una participación ciudadana protocolar y potencialmente opositora.

Estos documentos son: i) el Protocolo de Relacionamiento; ii) el Plan de Comunicación Social; y iii) el Plan de Relaciones Comunitarias.

- ❖ Con el Protocolo de Relacionamiento, se puede identificar tempranamente a los grupos de interés existentes y sus principales intereses y posiciones acerca de la actividad minera y/o el proyecto.
- ❖ Con el Plan de Comunicación Social, se pueden identificar los mecanismos y herramientas de socialización de información pertinente y oportuna así como de participación ciudadana más adecuados para los grupos de intereses ya identificados mediante el Protocolo de Relacionamiento; e identificar los temas de interés y/o preocupaciones más importantes de la población.
- ❖ Con el Plan de Relaciones Comunitarias, además de validar los grupos de interés más importantes para el proyecto e identificar los temas álgidos que el proyecto tiene que tener en cuenta; se permite identificar mejor las acciones más convenientes para el relacionamiento con la población; así como el aporte en el desarrollo local y las actividades prioritarias en inversión social o responsabilidad social que el titular minero quiera realizar.

En el gráfico a continuación se puede observar cómo estas herramientas interactúan entre sí.

Interrelaciones entre las herramientas de gestión social



En la sección siguiente se verá con mayor detalle estas herramientas para el relacionamiento con los grupos de interés y la participación ciudadana.

3.2 Herramientas para la gestión de la participación ciudadana

Teniendo en cuenta por un lado el esfuerzo del Estado por promover la participación de la población en los asuntos de interés público (Ley de Participación Ciudadana) y por otro lado, el interés del Estado en promover el desarrollo de la actividad minera en el país (Ley de Minería), se considera importante compartir algunas buenas prácticas para propiciar un mejor desempeño en el manejo social del sector.

De acuerdo a la etapa en la cual el proyecto minero se encuentra, se pueden identificar diferentes tipos de herramientas para la gestión del relacionamiento entre la empresa y la población del área de influencia del proyecto: i) el Protocolo de Relacionamiento (aplicable en todas las etapas de la actividad minera); ii) el Plan de Comunicación Social más conveniente durante la etapa de evaluación de los EslA para la obtención de la Licencia Ambiental y de la solicitud de concesiones; y iii) el Plan de Relaciones Comunitarias, el que contiene los planes que plasmarán el tipo de actividades que el proyecto entablará con las comunidades y que se podrían aglomerar bajo el término genérico de plan de relacionamiento con las poblaciones (aplicable tanto en las fases de exploración como de explotación y/o beneficio).

Progresión entre las herramientas de gestión social



Resumiendo, el Protocolo de Relacionamiento es una herramienta que, aunque puede ser aplicable en todas las etapas de la actividad minera, se revela muy adecuada en la fase de prospección y los primeros acercamientos a las poblaciones y autoridades locales. El Plan de Comunicación Social es una herramienta cuyo uso sería más pertinente y adecuado en el proceso de aprobación del EsIA, de la obtención de la Licencia Ambiental y del otorgamiento de las concesiones de exploración y explotación. Finalmente el Plan de Relaciones Comunitarias es más propicio para las fases cuando el relacionamiento con las poblaciones del entorno del proyecto minero se vuelve más frecuente y continuo, sea por uso del territorio o el contacto entre trabajadores del proyecto y usuarios locales del territorio donde se desarrollará y/o desarrolla las actividades del proyecto.

3.2.1 Protocolo de Relacionamiento - PR



El Protocolo de Relacionamiento es una herramienta válida en todas las etapas de la actividad minera. Para su desarrollo el titular minero deberá desarrollar los lineamientos del accionar de su actividad, teniendo en cuenta las costumbres, cultura, forma de organización y/o las autoridades de la zona en la cual desea trabajar.

El protocolo de relacionamiento es el documento en el cual el titular minero especifica cuáles serán los lineamientos, principios y políticas de comportamiento que adoptará él, sus trabajadores y contratistas en su relación con la población asentada en el área de influencia de la actividad minera durante el ejercicio de la misma.

Es importante que todos los actores involucrados, en especial el peticionario minero, asuman que el propósito de esta herramienta es establecer las condiciones, o el marco, dentro de los cuales ha de desarrollarse el relacionamiento entre todos los actores involucrados.

En un inicio el Protocolo de Relacionamiento debe ser elaborado por el interesado en desarrollar la actividad, puede ser tan simple o complejo como lo requieran las características del entorno social donde se piensa desarrollar la actividad minera.

A continuación se presenta, a modo de ejemplo, los elementos que podría contener un protocolo de relacionamiento:

Objetivos: Cuál es el propósito de este protocolo.
Alcances: Conceptual (legislación-buenas prácticas), geográfico (hasta dónde llegará) y temporal (hasta cuándo se aplicará) de este protocolo.
Principios: Ideas fundamentales que regirán el comportamiento del titular minero, sus empleados, contratistas y subcontratista en sus relaciones con los diferentes actores en el entorno del proyecto.
Lineamientos: Conjunto de directivas o principios que regirán el comportamiento del titular minero, sus empleados, contratistas y subcontratista en sus relaciones con los diferentes actores en el entorno del proyecto.
Política: Conducta coherente (con los lineamientos y principios así como las obligaciones legales) que adoptarán el titular minero, sus empleados, contratistas y subcontratista en sus relaciones con los diferentes actores en el entorno del proyecto.
Identificación de los grupos de interés: Relacionados a las actividades del proyecto y sus principales características para con el proceso de participación ciudadana del proyecto (mapeo de actores).
Identificación de los temas de interés: Los más relevantes para los grupos de interés del proyecto.
Estrategias de comunicación y difusión de información: Incluyendo los mecanismos de participación ciudadana propuestos.
Código de conducta: El cual se implementará a lo largo de las actividades del proyecto.
Estructura de responsabilidad para la implementación del protocolo: Cadena de mando, responsabilidad y recursos necesarios para implementarlo (técnicos, humanos y financieros).

Una **buena práctica** en relacionamiento con los actores sociales y participación ciudadana que podría implementarse una vez que se obtiene el otorgamiento de la concesión y muy tempranamente en el desarrollo del proyecto (exploración), consiste en:

La realización de grupos focales, entrevistas y/o uso de medios tradicionales, dependiendo de las características específicas de los actores en el entorno del proyecto, para involucrar a la población en la elaboración conjunta del Protocolo de Relacionamiento y/o la validación de la propuesta del titular minero.

Esta práctica propiciará que la población y la empresa puedan entablar relaciones constructivas desde el inicio del proyecto. Asimismo, la elaboración y/o validación conjunta del Protocolo de Relacionamiento (otorgamiento de la concesión y/o fase de exploración) facilitaría el acercamiento entre los actores interesados, generaría el desarrollo de espacios de comunicación e intercambio en condiciones de respeto, buena fe e igualdad.

3.2.2 Plan de Comunicación Social - PCS

El Plan de Comunicación Social es una herramienta en la cual el titular minero indica a la Autoridad Competente los mecanismos de comunicación y participación ciudadana que se propone utilizar durante el proceso de elaboración y evaluación del EsIA, la obtención de la Licencia Ambiental y la solicitud de concesiones. El titular podría además exponer en el documento las razones por las que propone dichos mecanismos para que la Autoridad Competente evalúe la conveniencia o adecuación de estos para alcanzar los objetivos que se espera lograr con la socialización del proyecto.

Para la elaboración del Plan de Comunicación Social el titular minero debe tomar en cuenta los principios contenidos en el Protocolo de Relacionamiento (elaborado e implementado al inicio de las actividades del proyecto) así como los aportes, comentarios y observaciones de la población involucrada con su actividad.

El Plan de Comunicación Social podría elaborarse teniendo en cuenta el siguiente contenido o parte de ello para cada una de las etapas que va alcanzando:

- ❖ *Presentación o Antecedentes del Proyecto.*
- ❖ *Propuesta de mecanismos de socialización de la información y/o participación ciudadana a desarrollar durante el proceso de elaboración y evaluación del EsIA y de la obtención de la Licencia Ambiental.*
- ❖ *Propuesta de mecanismos de socialización y/o participación ciudadana a desarrollar durante el proceso de solicitud de la concesión.*
- ❖ *Propuesta de mecanismos de socialización y/o participación ciudadana a desarrollar durante la ejecución del proyecto minero.*
- ❖ *Propuesta de cronograma de ejecución de los mecanismos de socialización y/o participación ciudadana propuestos para desarrollar durante el procedimiento de evaluación del estudio ambiental y/o de solicitud de concesión.*

A continuación se presenta un ejemplo de las acciones, actividades y mecanismos que el proponente minero podría incluir en su Plan de Comunicación Social, así como los momentos en los cuales se podrían implementar.

ANTES EsIA

- Informar sobre los alcances que tendría el proyecto minero, posibles impactos ambientales y sociales y mitigación, a través de un taller o evento informativo, entrega de hojas informativas, avisos radiales o televisivos.
- Explicar el marco normativo que regula la protección ambiental de su actividad.
- Registrar de manera temprana los intereses de dicha población recabando los aportes, comentarios y observaciones obtenidos mediante estas actividades de participación.
- Realizar, como mínimo, un taller participativo y otro mecanismo de comunicación social y/o participación ciudadana.

DURANTE EsIA

- Informar sobre los avances y resultados de la elaboración del estudio ambiental, a través de la entrega de copias a las autoridades o dejando copias en lugares de fácil acceso a la población interesada (municipalidad).
- Informar sobre el marco normativo que regulará la evaluación del estudio ambiental, explicando de manera sencilla cómo se mitigarán los impactos. Para lo cual se puede utilizar eventos masivos, entregar información impresa previa a la realización del evento, utilizar gráficos o dibujos, solicitar ayuda a una persona reconocida de la comunidad para que explique.
- Registrar los intereses de la población involucrada, los aportes, comentarios y observaciones para tomarlos en cuenta en la formulación del proyecto minero y para la toma de decisión de la Autoridad Competente. Realizar más Cabildos Abiertos que los solicitados por la Autoridad Competente, la población y/o las ONGs.
- Resolver las observaciones o dudas planteadas en un evento participativo, a través de un experto, o de una persona reconocida del lugar y/o a través de la entrega de material impreso.
- Difundir los avances de los estudios ambientales según sean aprobados.
- Implementar una Oficina de información Permanente.

Los mecanismos de participación ciudadana que el titular minero debe **obligatoriamente** implementar **durante el procedimiento de evaluación del estudio ambiental** de acuerdo a la Ley vigente son:

Publicación de aviso de inicio de trámite de aprobación de EsIA en el diario oficial y otro local.	Entrega de copias impresas y digitalizadas de los informes parciales y del informe final a la Autoridad Competente.	Realización de un evento informativo o Cabildo Abierto según lo determine la Autoridad Competente.	La entrega del documento de absolución de las observaciones formuladas por la Autoridad Competente durante el proceso de evaluación EsIA para que esté a disposición de las autoridades y de la ciudadanía.
--	---	--	---

Como **Buenas Prácticas** se recomienda que:

- En la etapa “Antes” de la elaboración del estudio ambiental, el titular minero presente a la población involucrada la empresa consultora que se encargará de elaborar el Estudio Ambiental a fin de informar sobre el ingreso de personas ajenas a la zona del proyecto en razón del levantamiento de información para la línea base.
- Es recomendable **la realización de encuestas, grupos focales, entrevistas, uso de medios tradicionales, equipos de facilitadores, etc.**, dependiendo de las características específicas de los actores sociales del proyecto, para poder involucrar a la población en la **elaboración conjunta del Plan de Comunicación Social** así como del **Plan de Relaciones Comunitarias**.
- También es importante y recomendable que el proponente y las autoridades muestren a la población cómo sus sugerencias y aportes que han sido identificados mediante el Protocolo de Relacionamiento y durante la elaboración conjunta del PCS se están tomando en cuenta para la elaboración del EslA.
- Aunque el mecanismo de participación ciudadana que se relaciona con la presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la Autoridad Competente es responsabilidad de los ciudadanos, una buena práctica para con la Participación Ciudadana es que el proponente minero **promueva la presentación de dichos aportes, comentarios u observaciones, indicando los plazos para tal efecto y el o los lugares de presentación de dichos aportes**.

El objetivo específico de promover la participación ciudadana en las diferentes etapas de ejecución del proyecto minero es que los ciudadanos, de manera organizada, participen de manera propositiva en procesos importantes como el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de las concesiones, y una vez iniciadas la exploración y la explotación en las acciones conjuntas de evaluación y control o alcanzando sus aportes y sugerencias y preocupaciones a las Autoridades Competentes para ayudar en el cumplimiento de sus funciones y tomas de decisiones dentro de un enfoque de bien común.

3.2.3 Planes de Relaciones Comunitarias -PRC

Esta herramienta es muy útil durante la operación de la mina aunque también es recomendable desarrollar un PRC más sencillo para la fase de exploración, considerando que el contacto con las poblaciones locales será más frecuente y continuo que en las fases anteriores.

El PRC contiene las contribuciones, actividades, programas y/o compromisos a través de los cuales el titular de la concesión propone establecer el tipo de interacción y relacionamiento que desarrollará con las poblaciones del entorno donde realizará su actividad económica. Su contenido y denominación puede variar en función del tipo, magnitud y envergadura del proyecto así como de las características de la población asentada en el área de influencia del mismo.

En el cuadro siguiente se sugieren principios a considerar que pueden ser inspiradores en el camino que Honduras ha emprendido para fomentar el desarrollo más armonioso de la actividad minera en el país.

<i>Enfoque de Desarrollo Sostenible: Contribuir al desarrollo sostenible y fortalecimiento de la institucionalidad local.</i>
<i>Excelencia Ambiental y Social: Gestión social y ambiental de excelencia y uso y manejo responsable de los recursos naturales.</i>
<i>Cumplimiento de Acuerdos: Cumplir con los compromisos sociales asumidos en convenios, actas, contratos y estudios ambientales.</i>
<i>Relacionamiento Responsable: Respetar a las personas, instituciones, autoridades, cultura y costumbres locales y desarrollo de procesos participativos que fortalezcan la confianza entre los actores involucrados con la actividad minera, favoreciendo la prevención de conflictos y el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos.</i>
<i>Empleo Local: Fomentar preferentemente la contratación de personal local según los requerimientos del titular en las diversas etapas de la actividad minera de forma consensuada con la población del área de influencia, pudiendo brindar para el efecto las oportunidades de capacitación requeridas.</i>
<i>Desarrollo Económico: Contribuir al desarrollo económico local y/o regional a través de la adquisición preferente de bienes y servicios locales y/o regionales en condiciones razonables de calidad, oportunidad y precio para ambas partes y la promoción de iniciativas empresariales que busquen la diversificación de las actividades económicas de la zona.</i>
<i>Diálogo Continuo: Mantener un diálogo continuo y oportuno con las autoridades regionales y locales, la población del área de influencia de la actividad minera y sus organismos representativos, bajo un enfoque intercultural de modo que se facilite la participación de todos los actores involucrados.</i>

Fuente: DGAAM, Guía de Relaciones Comunitarias, Perú, 2001

En el diagrama a continuación se puede observar ejemplos de contenidos básicos de planes de relacionamiento que se podrían usar como herramientas para mejorar la gestión social en el desarrollo de la actividad minera. Como comparten elementos comunes se presentan de manera conjunta discriminando gráficamente las diferencias específicas entre uno y otro.

Plan de Relacionamiento (proyectos pequeños)	Plan de Relacionamiento Fase Exploración (medianos y grandes)
Las estrategias de comunicación/difusión de las actividades en la zona.	
Políticas de comunicaciones, contrataciones locales, compras locales, respeto a los valores de la cultura local.	
Programa de entrenamiento del personal para los aspectos de relaciones con las comunidades.	Programa de fortalecimiento de las capacidades para las comunidades indicando: objetivos, acciones, responsables, grado de participación de las poblaciones locales en su definición y/o ejecución, cronograma e indicadores de desempeño.
Convenios suscritos con las comunidades locales.	
Otras actividades a realizar ante impactos socioeconómicos que podría generar el proyecto de exploración.	
Cronograma de las actividades a realizar.	

Como **buena práctica** adicional se recomienda:

Elaborar un cronograma de las actividades a realizar, las mismas que deberían ser programadas en fechas específicas y presupuestadas. En el Anexo 2 se presenta un modelo de cronograma.

El Plan de Relaciones Comunitarias (PRC) que se aplica para la fase de explotación de los proyectos de mayor envergadura (volumen y/o complejidad, fragilidad del entorno socio ambiental) tiene el propósito de regular las relaciones entre las poblaciones y empresa y ayudar a gestionar los desacuerdos entre la actividad minera y la población asentada en su área de influencia.



El Plan de Relaciones Comunitarias (PRC), es el documento en el cual se sintetizan las medidas de manejo social de un proyecto. El plan puede ser corporativo pudiendo incluir varios proyectos desarrollados por una misma empresa o estar dirigido a un solo proyecto minero.

Como **Buena Práctica** estos planes podrían formar parte de los estudios ambientales ya que en su interior se establecen compromisos para los diferentes actores involucrados.

A continuación se presenta a modo de ejemplo algunos elementos que como mínimo debería incluir un PRC:

Plan de Relaciones Comunitarias - PRC

Establecimiento de un compromiso corporativo de responsabilidad social en la misión y objetivos de la empresa.
Política de adquisición de tierras y obtención de servidumbres.
Política de prevención social y manejo de impactos.
Plan de Comunicación Social o Consulta.
Plan de Responsabilidad Social.
Definición de responsabilidades y funciones para el manejo del Plan de Relaciones Comunitarias de la empresa, cronogramas y recursos que serán necesarios (técnicos, humanos y financieros).

Cabe recalcar que el PRC abarca varios aspectos del relacionamiento con los actores sociales de un proyecto, incluyendo el tema de la participación ciudadana a través del plan de comunicación social o consulta y la ejecución de proyectos de desarrollo, entre otros aspectos.

A continuación se presenta un diagrama en el que se muestra cómo estas herramientas se articulan entre sí, para fortalecer el proceso de comunicación social y participación ciudadana y así mejorar el relacionamiento entre el proyecto y las poblaciones de su entorno.

Posibles etapas de implementación de las herramientas de gestión social



En conclusión, el Protocolo de Relacionamiento inicial de la fase de prospección y acercamiento a los pobladores y autoridades locales y el Plan de Comunicación Social del proceso de evaluación de los EsIA y otorgamiento de las concesiones mineras deberían contribuir al Plan de Relaciones Comunitarias de las etapas de exploración y explotación:

- i) al establecer desde temprano en el proyecto los lineamientos, principios y políticas de comportamiento que el titular de la concesión adoptará en su relación con los diferentes actores sociales que se encuentren ubicados en el área de influencia de la actividad minera durante el ejercicio de la misma;
- ii) al identificar y justificar los mecanismos de comunicación social y/o participación que se implementarán durante la evaluación del EsIA y durante la ejecución del proyecto minero y; al recoger los aportes, comentarios y observaciones de la población involucrada mediante los talleres participativos realizados antes de y durante la elaboración del EsIA.

Resumiendo, se tiene que una planificación eficiente requiere un esfuerzo ordenado, que parte de la identificación precisa de la etapa de desarrollo en la que se encuentra la actividad, y requiere el conocimiento previo de la zona o la recolección de información pertinente que permita identificar:

- ❖ *El área de influencia de la actividad minera a desarrollar y los grupos de interés que se encuentran en ella.*
- ❖ *A los grupos de interés y/o actores sociales más importantes en la zona y cuya opinión puede influenciar el desarrollo de la actividad minera.*
- ❖ *Los mecanismos más adecuados a usar en la difusión de información.*
- ❖ *Lugares adecuados en donde desarrollar los eventos públicos.*

Además de todo lo anterior es fundamental desarrollar una estrategia metodológica para la implementación de los diferentes mecanismos en el proceso de implementación de la comunicación social y/o de la participación ciudadana, como se verá en los siguientes capítulos.

3.3 Herramientas de obtención y producción de información

Existen diversas herramientas que facilitan recabar información, por parte tanto del titular minero como de las Autoridades Competentes, sobre actividades, intereses, percepciones y otro tipo de información local que podría ser útil en el diseño de las intervenciones en las etapas de exploración y explotación del proyecto minero, así como en la definición de los términos de referencias y del contenido de los compromisos de cumplimiento.

3.3.1 Encuestas y Entrevistas

Las encuestas y entrevistas son herramientas regularmente empleadas para recolectar información en el marco de actividades de tipo indagatorias. Las ciencias sociales es uno de los campos de investigación que utilizan a menudo estas técnicas.

La selección de una u otra herramienta dependerá del objetivo perseguido por el investigador y/o la entidad que requiere la investigación, de los plazos disponibles para realizar la investigación, del universo a investigar (número de personas, variedad de locaciones, amplitud de los campos de investigación, necesidad de documentar cuantitativa o cualitativamente, nivel de conocimiento de las características del universo, etc.), así como de la disponibilidad de recursos técnicos, económicos y humanos.



La Encuesta es una herramienta de investigación utilizada cuando el universo de investigación es **bastante** amplio (número de personas, números de localidades, temas a investigar, entre otros) y es preciso cuantificar los resultados de la investigación.

Mediante una serie de preguntas específicas la encuesta permite cuantificar y comparar de manera sistemática la información recolectada a partir de una muestra representativa del universo a investigar.

Al momento de elegir esta técnica el titular minero debe tener claro el o los objetivos específicos perseguidos a través de la aplicación de la encuesta. Más aún cuando se tiene en cuenta que el procesamiento de la data recolectada mediante una encuesta puede exigir importantes esfuerzos y recursos por parte de la entidad que solventa la investigación.

Las preguntas de la encuesta pueden ser de tipo abierta, se deja al encuestado la facilidad de responder sin orientarlo de ninguna manera y en sus propias palabras, o cerrada, el encuestado tiene que responder si/no o debe elegir de una selección de respuestas predeterminadas.

Cuando se conoce bien las características del entorno a indagar o si el objeto de la encuesta es relativamente sencillo o focalizado el uso de las preguntas cerradas puede ser pertinente. Sin embargo, cuando el entorno es poco conocido o cuando el objeto de la encuesta es más complejo se tiene que dejar una cierta flexibilidad para que los encuestados puedan comunicar elementos desconocidos de los encuestadores y/o del titular del proyecto. En esta situación sería más provechoso utilizar preguntas abiertas para asegurarse que toda la información pertinente al objetivo de la encuesta se recolecta.

Una estrategia intermedia es formular preguntas de tipo cerradas con una selección de respuestas predeterminadas a la cual se agrega una categoría “otros” que debe ser especificada por el encuestado en el mismo momento que se aplica la encuesta para su posterior codificación antes de realizar la digitación de la información recolectada en la base de datos. Esta última respuesta permite asegurar la recolección de información desconocida de quien elaboró la encuesta.

En general el mecanismo de la encuesta es más eficiente, en términos de costo/beneficio, cuando los parámetros que se quieren documentar son relativamente bien definidos y/o conocidos.

Por ejemplo; la participación ciudadana mediante el mecanismo de la encuesta puede ser más provechosa para un proyecto, entre otros casos:

- ❖ *Para identificar los potenciales impactos y medidas de mitigación, compensación y/o acrecimiento en forma conjunta.*
- ❖ *Para permitir validar con las poblaciones afectadas cuáles serían los apoyos o programas más adecuados y/o valorizados por ellas para ayudar al titular minero en el manejo social de su proyecto.*
- ❖ *Para monitorear algunos cambios ocurridos cuando se dispone de indicadores ya determinados (educación, salud, economía, migración, etc.) o una encuesta sobre el grado de satisfacción o performance de las actividades de relacionamiento del titular minero para con las poblaciones del entorno de su proyecto.*



La entrevista es otra herramienta de investigación utilizada cuando el universo de investigación es relativamente restringido (bajo número de personas o interlocutores focalizados. Por ejemplo, autoridades o líderes de opinión, representantes de las instituciones u organizaciones civiles), con un número limitado de temas por desarrollar y no es preciso cuantificar el resultado de la investigación.

Generalmente, las entrevistas proporcionan conocimientos y/u opiniones personales que pueden llegar a sumar una masa crítica que permita identificar tendencias. La técnica de la entrevista se caracteriza en general por ser íntima, flexible y abierta¹², logrando de esta manera un mejor nivel de comunicación entre entrevistado y entrevistador.

Se pueden aplicar diferentes modalidades de entrevistas, entre otras:

Las entrevistas estructuradas	Aquellas en las que el entrevistador desarrolla la entrevista utilizando una guía de preguntas previamente preparadas sobre temas específicos.
Las entrevistas semi estructuradas	Aquellas que se realizan sobre la base de unas cuantas preguntas preestablecidas y otras que el entrevistador puede introducir en la medida que se va desarrollando el diálogo entre él y el entrevistado. Así, el entrevistador tiene la oportunidad de ahondar en los temas que encuentra más importantes.
La entrevista no estructurada	Entrevista abierta, se desarrolla a partir de una lista general de temas, permitiendo al entrevistador ir estructurando la entrevista en el desarrollo de la misma. Esta técnica requiere un entrevistador experimentado para asegurarse que al terminar la entrevista todos los temas esenciales hayan sido cubiertos.
Las entrevistas grupales	Entrevista de más de dos personas, por ejemplo, una familia, un grupo de líderes de opinión. Para que sea eficaz el número de entrevistados no debe pasar de 5 personas ya que a mayor número de participantes se corre el riesgo de perder el control en el desarrollo de la entrevista y por ende perder valiosa información proporcionada por algunos de los participantes. En el caso se deba incluir un mayor número de participantes el investigador podría elegir la técnica del grupo focal (para mayor detalle ver la sección siguiente).

Al igual que en la encuesta, la selección de la técnica de la entrevista necesita que al momento de elegirla el investigador tenga claro qué es lo que se quiere documentar específicamente, y para qué servirá esta información. En términos generales se debe tener claro el o los objetivos perseguidos al momento de elegir esta técnica de investigación.

Por ejemplo, la entrevista puede ser muy útil para realizar una exploración preliminar en cuanto al uso de mecanismos de Participación Ciudadana mejor adaptado en contextos sociales particulares, o para identificar cuáles temas se deben abordar mediante ciertos mecanismos de Participación Ciudadana como la encuesta, el grupo focal, los talleres participativos, el uso de medios tradicionales, las emisiones radiales, las publicaciones escritas, etc. pero no tanto para caracterizar y/o documentar cuantitativamente una situación específica.

¹² Hernández R, Fernández-Collado C, Baptista P. 2006. Metodología de la Investigación. 4ta ed. México: McGraw-Hill Interamericana. p. 850.

Cabe señalar que un aspecto importante de las entrevistas semi estructuradas y no estructuradas es dar la oportunidad al entrevistado de expresarse sobre los temas que él considere importantes más allá que éstos sean considerados importantes o no por el entrevistador o por el proyecto en sí.

Por otro lado, la selección de un tipo u otro de entrevista tiene que tomar en cuenta **el perfil del entrevistador**, su experiencia y su nivel de conocimiento. Además, también se debe considerar las características personales de cada entrevistado, el contexto en el cual se realiza la entrevista, el grado de confianza que existe entre el entrevistador y el entrevistado, entre otros criterios.

Por ejemplo, para un entrevistador que tiene poco conocimiento del entorno social donde realiza su entrevista y/o poco conocimiento contextualizado de los temas que se quiere abordar en la entrevista sería contraproducente utilizar la entrevista no estructurada ya que le faltará el marco de referencia adecuado para asegurarse que no crea malestar en sus interlocutores, por inadvertencia, al tratar temáticas sensibles de una manera culturalmente inadecuada, o por falta de conocimiento del contexto general este deja de recoger información necesaria a la comprensión integrada de la situación o del entorno.

Asimismo, al igual que en la encuesta, la información generada a través de la entrevista necesita, en el contexto de la participación ciudadana, ser sistematizada posteriormente, para lograr extraer de opiniones, percepciones y conocimientos personales un conjunto de significados proyectados desde lo individual hacia lo grupal.

La meta al utilizar esta técnica es que con la información obtenida de la entrevista **se obtendrá valiosa información cualitativa** que permitirá conocer y comprender el funcionamiento, las concepciones y las percepciones de la población en la que el proyecto minero se encuentra. Más allá de lo que las cifras puedan mostrar; se puede interpretar, analizar y plantear conclusiones que permitan conocer a la población y desarrollar mejores condiciones de comunicación y relacionamiento. En el Anexo 3 se presentan a modo de ejemplo algunos modelos de encuestas y entrevistas-

3.3.2 Grupos Focales o “Focus Group”.



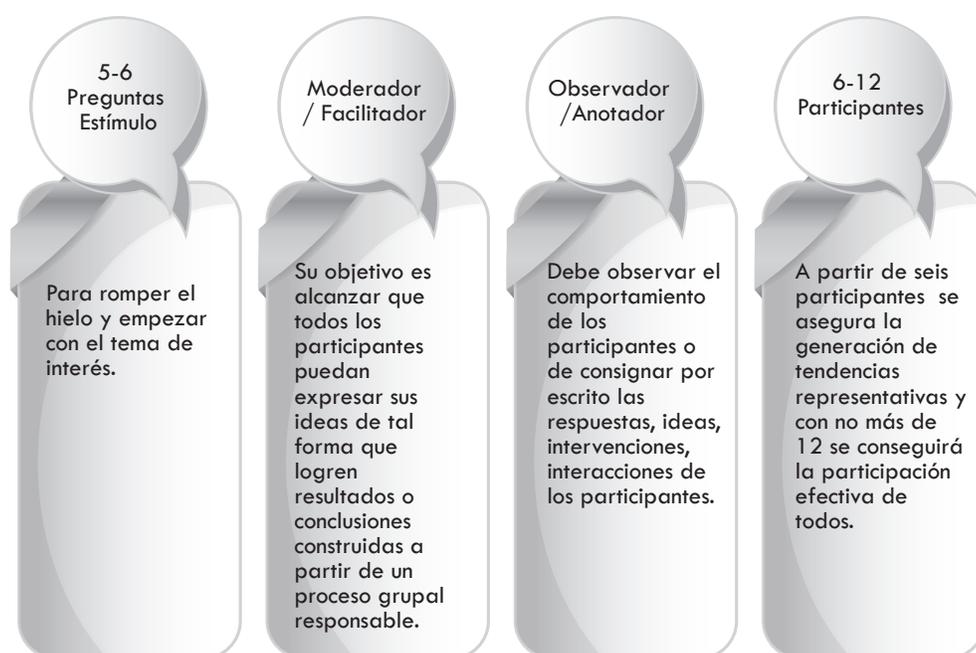
El grupo focal es una reunión con modalidad de entrevista grupal abierta y estructurada, en donde se procura que un grupo de individuos seleccionados por los investigadores discutan e intercambien ideas y opiniones, desde la experiencia personal, sobre temática o hecho social que es objeto de investigación.

La finalidad de la realización de un grupo focal es generar información sobre opiniones, actitudes, experiencias o incluso explicitar expectativas con respecto a un tema en particular, a partir de la interacción entre los participantes de la actividad. La técnica “(...) permite comprender, analizar y diseccionar el fundamento de las opiniones expresadas por los participantes”.

Los temas que más sintonizan con la técnica de los grupos focales son aquellos que, por su naturaleza, tienen muchas caras, perspectivas o puntos de vista, y, por ello, requieren las diferentes opiniones y percepciones que pueden ofrecer diferentes personas con variadas experiencias, intereses y valores.

Para la realización del grupo focal, al igual que las demás técnicas, se debe definir los objetivos del estudio los cuales orientarán la elaboración del guión del grupo focal, la guía de temáticas a investigar y las preguntas a desarrollar. En el Anexo 3 se presenta una guía para la preparación e implementación de grupos focales.

Para la realización de un grupo focal se recomienda tener en cuenta los siguientes elementos:



Así mismo, se debe formular criterios de selección que servirán para realizar la identificación de los participantes más idóneos para conformar el grupo focal.

Dependiendo del objetivo perseguido por el titular minero, las características de los participantes pueden ser similares (para ahondar en las sutilezas de una posición, punto de vista o visión) o variadas (para evaluar las capacidades de los participantes de alcanzar consensos).

Sin embargo, se debe considerar lo siguiente, **no es aconsejable**: reunir participantes con posiciones, puntos de vistas o visiones demasiado disímiles, opuestas o antagónicas o personas y/o grupos que tengan conflictos entre sí ya que se podría perder el control de la actividad y los resultados podrían conllevar a un deterioro de la situación en el caso que el moderador de la actividad no logre mantener un ambiente de cooperación entre los participantes.

Por ejemplo:

- ❖ Un grupo focal en el cual participan más hombres que mujeres: las mujeres en algunas comunidades suelen reprimirse ante la presencia de muchos varones y esto no ayudará en el logro de los objetivos del mecanismo. En ciertos casos, puede ser más provechoso realizar grupos focales exclusivamente constituidos por participantes femeninos y masculinos utilizando las mismas preguntas para cotejar las posiciones y/o percepciones femeninas y masculinas y así tomar en cuenta las diferencias que pudieran existir entre mujeres y hombres.
- ❖ Un grupo focal donde participen comuneros y autoridades: aquí, igualmente, los comuneros no podrían expresarse con soltura perdiendo así la finalidad del mecanismo empleado.

Una vez culminada la actividad, el equipo del facilitador/anotador debe resumir la discusión, los consensos logrados y/o las discrepancias que afloraron durante la actividad, transcribir las grabaciones, de existir, analizar la información generada durante la actividad para identificar temas, conceptos, posiciones que aparecen reiteradamente durante la ejecución del grupo focal. Las técnicas de la encuesta, la entrevista y los grupos focales son frecuentemente complementarios entre sí y con otros mecanismos de participación. Por ejemplo, de pronto en una comunidad los varones son los que mayormente participan en las entrevistas realizadas durante el proceso de participación ciudadana. Por lo tanto, la elaboración de un grupo focal femenino podrá proporcionar al titular la percepción de las mujeres en un ambiente más privado, y quizá, con preguntas más específicas.

4

Mecanismos e Instancias para el Relacionamiento con Los Grupos de Interés





**MECANISMOS
E INSTANCIAS**

4 MECANISMOS E INSTANCIAS PARA EL RELACIONAMIENTO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Las propuestas de mecanismos de relacionamiento temprano con la población, que el titular minero podría utilizar deben tener en cuenta como mínimo los criterios de selección siguientes:

- ❖ *Identificación y delimitación del área de influencia en función de sus impactos.*
- ❖ *Identificación de los centros poblados, comunidades, autoridades locales, o grupos con interés a quienes posiblemente alcancen los impactos del proyecto.*
- ❖ *Definición de una estrategia metodológica.*

El objetivo final de la promoción de la participación ciudadana es lograr el desarrollo de la actividad minera de manera más armoniosa con las expectativas y preocupaciones de los grupos de interés para con su actividad.

Lograrlo tiene mucho que ver con dos aspectos: i) el impacto positivo en el desarrollo de la localidad y de la calidad de vida de la población en el área de influencia del proyecto; y ii) satisfacer la necesidad que tiene la población de disipar sus dudas y preocupaciones y poder participar en la toma de decisiones de aspectos que la afectan directamente.

Promover espacios de participación ciudadana, dentro del marco normativo, que puedan generar impactos positivos para la población y el titular minero, depende de la disposición de ambos actores. En canalizar adecuadamente esta posibilidad tienen un rol muy importante la Autoridad Minera y SERNA, ya que está en sus manos promover procesos de participación ciudadana eficaces y verificar que se hayan desarrollado de manera eficiente las actividades necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos constitucionales de la población.

4.1 Estrategia Metodológica¹³

Entender los beneficios de la participación ciudadana invita a ir más allá de lo que define la ley. Un aspecto fundamental en el éxito de los objetivos para la promoción de la participación ciudadana es que debe ser implementada adecuadamente, desde la elección del mecanismo, pasando por la convocatoria hasta el logro de los objetivos planteados para cada evento.

De manera simple es responder a tres preguntas: **¿Para qué?**, **¿Quién?** y **¿Cómo?**

La pregunta **¿Para qué?** busca desarrollar esfuerzos para garantizar la eficacia de la participación. El primer paso es tener clara la agenda. Para garantizar la eficiencia de la implementación se tiene que identificar cuál es el o los objetivos que se quiere alcanzar y quiénes deben participar necesariamente para alcanzarlos, también quiénes son los responsables de la implementación, quién la debe dirigir, entre otros aspectos.

De igual manera, las preguntas **¿Quién?** y **¿Cómo?**, responden a la forma en que se llevará a cabo el proceso. Es necesario determinar la distribución del tiempo, si se usará o no material de apoyo, si se entregará información escrita, entre otros aspectos.

¹³ Tomado del "Módulo de Participación Ciudadana" PERCAN – MEM 2011, adaptación de la autora.

De manera general se recomienda tomar en cuenta los siguientes pasos:

Definir objetivos en el proceso de participación ciudadana: permite orientar un proceso de manera eficiente y efectiva. El objetivo general del proceso es lograr el cabal entendimiento de parte de la población sobre los alcances de la actividad minera que se desarrollará en su entorno, en términos de cómo afectará su vida familiar y/o sus actividades económicas; facilitar la expresión de sus preocupaciones e intereses en torno a la actividad.

Complementariamente, el proceso de participación ciudadana debería coadyuvar a establecer acuerdos mutuamente beneficiosos entre población, empresas y Estado.

Elegir el mecanismo de promoción de la participación ciudadana: se hace teniendo en cuenta las características de la población involucrada y el lugar donde se desarrollará, lo que ayudara en la definición de herramientas eficientes para asegurar una mejor transmisión y recepción de información, así como de la recepción de aportes y de ser pertinente su posterior incorporación. Por ejemplo, si la mayoría de la población es analfabeta, implementar un buzón de sugerencias o repartir folletos o volantes informativos no es la mejor opción. Es necesario recordar que no solo se trata de cumplir con los procesos y mecanismos considerados en la norma, sino cumplir con los objetivos de la aplicación de la norma.

Es importante no olvidar que mecanismos como los Cabildos Abiertos o los Foros públicos, sirven para brindar información, al igual que la entrega de material informativo, mientras que otros como las encuestas, entrevistas, grupos focales, buzón de sugerencias, mesas de diálogo, entre otros, se orientan a la obtención de información.

La elección eficiente del mecanismo de participación ciudadana y su adecuada implementación facilita el proceso de consulta, el intercambio de información y opiniones y el logro de consensos, lo que se refleja en la calidad de los acuerdos y sugerencias que permitirán elevar la calidad de la toma de decisiones de la autoridad competente y el adecuado establecimiento de compromisos en los contratos de cumplimiento y de las concesiones.

Calidad y acceso a la información: en Honduras se define con precisión los momentos en los cuales las autoridades y la población reciben o solicitan información, sin embargo es importante considerar en pro de la transparencia y equidad si el tiempo disponible es suficiente si se limita al procedimiento formal de la participación ciudadana. La información debe ser oportuna, entendiéndose con ello que la población debe acceder a la misma con el tiempo suficiente para poder discutirla, analizarla y así participar en el proceso de participación ciudadana con propuestas. Es importante que la información sea oportuna, precisa y suficiente. En ello las autoridades tienen un rol fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos y mejorar al mismo tiempo la percepción que la población tiene del Estado.

Efficiente gestión de la información y aportes de la población: es importante que la población confíe en que sus sugerencias, objeciones u observaciones serán tomadas como opiniones importantes para la toma de decisiones, hecho que mejoraría la percepción acerca de la neutralidad del Estado. Es recomendable que el Estado a través de sus Autoridades Competentes realice esfuerzos para informar a la población sobre las instancias a las que puede acudir para ejercer sus derechos, como son el Foro Nacional o los Consejos Municipales.

Evaluación y retroalimentación del proceso de implementación de mecanismos de participación ciudadana: es importante que después de cada actividad de participación ciudadana el o los responsables de la actividad realicen un proceso de evaluación y retroalimentación a fin de: i) sistematizar las experiencias desarrolladas; ii) identificar las lecciones aprendidas; iii) identificar las mejores prácticas lo que permitirá paulatinamente incorporarlas al quehacer institucional.

Teniendo en cuenta que la población es un grupo heterogéneo, y que sus miembros pueden tener intereses distintos, es conveniente que el responsable de la actividad, sea el titular minero o la Autoridad Competente, estén preparados para ofrecer la información que se solicite, de acuerdo a las diferentes necesidades existentes, así como utilizar los mecanismos más eficaces según las características de cada grupo de interés.

4.2 Mecanismos e Instancias que provee el marco legislativo para la participación ciudadana

Para el caso específico del sector minero, como ya se mencionó en el capítulo 2, de acuerdo con el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) el titular minero pone a disposición copias de los estudios ambientales y contrata avisos comunicando el inicio de los procesos de evaluación. Por otro lado, la población puede plantear observaciones y objeciones y las autoridades solicitar la realización de foros públicos y cabildos abiertos para promover la discusión entre el titular, y la sociedad civil sobre temas específicos.

Sin embargo, sería importante considerar la posibilidad de desarrollar otros mecanismos que permitan no solo acceder a información, sino que faciliten el intercambio y el establecimiento de canales de comunicación e identificar intereses particulares y comunes e incluso establecer compromisos.

En la Ley de Participación Ciudadana, Decreto 003-2006, se propone 4 mecanismos específicos y se considera la posibilidad de otros que no se hayan considerado en dicha ley. Ninguno de estos mecanismos tienen carácter obligatorio y su aplicación responde al criterio de las Autoridades Competentes. Estos mecanismos son: Plebiscito, Referéndum, Iniciativa Ciudadana y Cabildos Abiertos Municipales y otros señalados por la Ley.

El Plebiscito, el Referéndum y los cabildos se rigen a través de la Ley de Municipalidades, Decreto N° 134-90. Dicha ley define estos mecanismos de la siguiente manera:

Plebiscito: Es la consulta a los ciudadanos para que se pronuncien afirmativa o negativamente sobre aspectos constitucionales, legislativos o administrativos, sobre los cuales no se ha tomado ninguna decisión previa, siempre que estos aspectos sean valorados como asuntos de importancia fundamental en la vida nacional.

Referéndum: Proceso mediante el cual los ciudadanos a través de la emisión de su voto expresan su aprobación o rechazo, sobre leyes, normas constitucionales o reformas. Es un Referéndum total cuando se somete a la decisión de la ciudadanía toda la norma o ley, y es parcial cuando cuestiona uno o más artículos.

Iniciativas ciudadanas: Mecanismo mediante el cual al menos tres mil ciudadanos presentan una iniciativa de ley al Congreso Nacional para su discusión y aprobación o no del Pleno

El **Referéndum** o **Plebiscito** sean estos nacional, regional, subregional, departamental o municipal son mecanismos de consulta ciudadana, donde el voto es universal, obligatorio, igualitario, directo, libre y secreto. Se estipula que se permitirá a la población la realización de estos mecanismos de participación ciudadana con la participación del 2 por ciento de la población inscrita en el padrón electoral.

Por otro lado, la población podrá presentar **iniciativas ciudadanas** sobre cuestiones de interés nacional y participar en las sesiones del Parlamento en que tendrán voz pero no voto. Las iniciativas también podrán ser presentadas por el Presidente de la República y diez diputados, a través de una resolución del Consejo de Ministros.

Cabildos Abiertos: Mediante el Decreto 127-2000 se reconocen estos espacios como instancias de participación ciudadana. Estas sesiones son convocadas por el Alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal. Las sesiones de Cabildo Abierto son públicas y podrán celebrarse con una o más comunidades. Después de cada sesión se elabora un acta en la cual se consigna todo lo actuado, se registran los votos y abstenciones. Las actas deben estar debidamente firmadas por todos los miembros que participen en la sesión. Las actas municipales tienen carácter de documentos públicos, por lo que cualquier ciudadano puede solicitar certificación de las resoluciones y acuerdos, una vez que se encuentren firmadas.

En cuanto a las Instancias que promueve la ley están:

- ❖ El Foro Nacional de Participación Ciudadana, cuyo objeto es garantizar y potenciar la participación ciudadana.
- ❖ Los Consejos de Desarrollo Municipal y Departamental, que asumen funciones como instancias de participación ciudadana reguladas por la Ley de Municipalidades.
- ❖ Mesas Comunitarias de participación ciudadana, que se integran a nivel local con representantes de la población.

Finalmente, más allá de los canales y mecanismos para la implementación de procesos de participación ciudadana formales determinados en el marco normativo nacional, en la sección siguiente, y a modo de **Buenas Prácticas** para la implementación de la participación ciudadana, dentro de un enfoque de relacionamiento a largo plazo entre la empresa y las poblaciones del entorno donde se desarrollan actividades, se presentan algunas sugerencias para promover la participación ciudadana en las distintas etapas de la actividad minera.

Vale la pena mencionar que es conveniente y recomendable que estas sugerencias sean incorporadas y desarrolladas dentro del marco de la planificación y gestión de la participación ciudadana y las relaciones con los grupos de interés presentado en el capítulo 3.

4.3 Buenas prácticas en el acceso a la información

A lo largo de todas las etapas de desarrollo de la actividad minera es posible incluir otros mecanismos adicionales a los propuestos por la ley, los cuales tienen como objetivo fortalecer un mejor relacionamiento entre los diferentes actores involucrados.

Si bien es cierto que tienen un carácter complementario a los mecanismos formales de la participación ciudadana, algunos producen mejores resultados que los contemplados en la normativa dependiendo de la etapa de desarrollo de la actividad en la que se implementen.

Por ejemplo, en la etapa de prospección considerada una actividad “libre”, la ley establece la obligación de solicitar permiso a terrenos que tengan dueños y no se establece la necesidad de realizar algún tipo de comunicación masiva de la actividad, aun así es importante que la empresa que realice esta actividad entrene a sus trabajadores para realizarla en un marco de respeto a los derechos de la población, a sus autoridades y a sus costumbres.

4.3.1 Acceso a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los estudios ambientales

De acuerdo a la Ley de Minería el peticionario de una concesión debe publicar por única vez un aviso informando sobre el inicio la solicitud de la concesión en el diario oficial “*La Gaceta*”. En la práctica sucede que los Municipios se enteran del proceso una vez que la concesión ha sido otorgada.

Parte importante de la obtención de la concesión y de la licencia ambiental es la aprobación del EsIA, por lo cual promover la implementación de mecanismos alternativos que faciliten el acceso a la información se considera una **Buena Práctica**, más si el propósito de su uso es facilitar el entendimiento del proyecto minero y de los estudios ambientales.

Para facilitar el acceso a la información puede entregarse copias impresas, o en medios digitales, o resúmenes con contenidos claros, sencillos y que privilegien información sobre las preocupaciones de la población, después de que los estudios hayan sido aprobados por la Autoridad Competente. Se podría facilitar el acceso entregándolas a las municipalidades y organizaciones civiles interesadas.

Es importante promover la difusión de información con el apoyo de las autoridades del sector y de las autoridades locales.

4.3.2 Utilización de medios de comunicación y difusión

A través del uso de estos medios, más allá de lo que se especifica en la Ley para los procedimientos de formulación y evaluación de los estudios ambientales y de la solicitud de la licencia ambiental o de la solicitud de concesión, se podría buscar explícitamente facilitar el aporte de la población en relación al contenido del EsIA y de los compromisos que asume el titular minero a través de los contratos de cumplimiento y concesiones.

Es posible proponer la publicación de avisos en diarios de alcance local, así como la contratación de anuncios radiales dando cuenta de la entrega del EsIA, el lugar en donde puede ser consultado y sobre los plazos, mecanismos e instancias a través de los cuales la población puede presentar objeciones, observaciones y sugerencias.

A continuación se presenta un modelo de anuncio según los parámetros básicos indicados en la norma del SINEIA.

Aviso

Yo, XXXX, apoderado legal de la empresa XXXX, en cumplimiento con la ley y para efecto de la misma, hago de público conocimiento que se dará inicio al estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del Proyecto denominado XXXX, el cual está ubicado en el Municipio de XXXX del departamento XXXX. Así mismo se le informa al público en general que los resultados del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se encuentran a disposición en un periodo de treinta (30) días hábiles mediante copia impresa, en la Unidad Municipal de Ambiente de XXXX.

Tegucigalpa, M.D.C. xx del mes de XXXX del XXXX.

También se presenta a modo de ejemplo un modelo para cartel que pudiera estar colocado en la Municipalidad del área de influencia.

EMPRESA XYZ PARTICIPACIÓN CIUDADANA- EVALUACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

La empresa XYZ informa a la ciudadanía que ha presentado ante SERNA el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) para la "Solicitud de concesión para la extracción de óxido de hierro de la zona XXXX", que se ubicará en el Municipio XXXX, Departamento XXX.

Para ello, ha implementado como mecanismos de participación ciudadana:

Aviso de inicio al Estudio de Impacto Ambiental

Periódico: XXXX con fecha del XXXX

Asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público por un periodo de 30 días y podrá ser consultado en:

- a) La Secretaria de Estado de Recursos Naturales y Ambiente, ubicado en XXXXX, Tegucigalpa, Teléfono XXXXXXXX.
- b) Unidad Municipal Ambiental- UMA de XXX.

Los aportes, comentarios u observaciones por escrito al EsIA podrán ser presentados ante la SERNA hasta el día XX de mayo de XXXX, debiendo ser dirigidas al Director General de la Dirección de Evaluación y Control Ambiental.

TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE!!!!

4.3.3 Distribución de materiales informativos

Esta práctica abarca la entrega de medios escritos, de audio o audiovisuales, que tienen por fin ilustrar y dar a conocer, de manera sencilla y didáctica, las actividades propuestas o en ejecución; las medidas de manejo ambiental que el titular cumplirá o viene cumpliendo; u otra información que pueda ser relevante. Su uso es útil tanto al inicio de las operaciones como durante el desarrollo de la actividad.

Este mecanismo para ser exitoso debe tener en cuenta las características específicas de cada uno de los grupos de interés involucrados en el proceso de Participación Ciudadana, como por ejemplo la lengua usada por la mayoría de la población.

Una población poco educada con un alto porcentaje de analfabetismo, o con poco contacto y/o conocimientos tecnológicos, requerirá que se desarrolle para ella material informativo muy distinto a lo que se podría proporcionar a una población que alcanzó un nivel de educación que le permite leer y/o entender información más técnica.

Asimismo, en el caso de una población que comunica mayormente de manera oral o que tiene poca costumbre de lectura, la entrega de documentación escrita no es lo más adecuado para asegurar que la población reciba de hecho información que le permita estar apropiadamente informada y así participar con conocimiento de causa y de una manera constructiva en el proceso de participación ciudadana.

Por ejemplo, como se ve en el cuadro siguiente, se propone el uso de varios tipos de material informativo, tanto escrito, visual como oral, para alcanzar a todos los públicos que conforman la población involucrada en su proyecto.

CASO: PROYECTO XYZ

Materiales propuestos:

Presentaciones en Power Point que expliquen de manera sencilla a la población el diseño, los impactos y los beneficios del proyecto. Estas presentaciones son utilizadas muy frecuentemente por el equipo de facilitadores para informar a cada comunidad o grupo de interés.

Periódico mural en donde se publican las principales novedades respecto al proyecto. Este periódico se ubica en el yacimiento como en las oficinas.

Radionovelas de carácter cultural y técnico que son transmitidas por radios locales en donde se explican y difunden diversas características alrededor del proyecto.

Boletín interno del Proyecto que comunica los hechos más resaltantes de manera mensual.

Trifolio que presenta el Proyecto en forma resumida.

A continuación, algunas de las **buenas prácticas** recomendadas para la realización de las actividades de distribución de información:

- La información debe ser proporcionada a tiempo.
- La información debe ser pertinente es decir significativa para que los participantes puedan reflexionar sobre las ventajas y desventajas del proyecto.
- Debe haber suficiente tiempo entre la difusión/distribución de información y los eventos públicos de Participación Ciudadana para que la población pueda reflexionar, analizar y sopesar la información proporcionada antes de participar en los talleres participativos o las audiencias públicas.
- El material informativo elaborado debe entregarse a la autoridad competente para sustentar el buen desempeño del titular en el proceso de participación ciudadana.

4.3.4 Visitas guiadas al área o las instalaciones del proyecto

Las visitas guiadas, tienen por objeto mostrar las características del lugar en el que se desarrollará el proyecto materia del estudio ambiental, así como las medidas de prevención, control y mitigación que se emplearán o que el titular haya empleado en proyectos previos y sobre cualquier otro aspecto de interés para la población y sus autoridades. Es conveniente que esta actividad sea dirigida por personal especializado.

El personal especializado que realice el acompañamiento en las visitas guiadas debe tener buenas capacidades de comunicación para lograr explicar en un lenguaje sencillo las características del lugar y los posibles efectos del proyecto para con el entorno así como los planes de mitigación contemplados. Deben manejar los aspectos técnicos más relevantes del proyecto y manejar idiomas distintos al castellano cuando el proyecto se encuentra en un entorno multicultural.

Es decir, el personal especializado debe ser capaz de responder la siguiente pregunta de la población: “¿Cómo estas instalaciones, actividades, proyecto podrían afectar mis actividades y mi vida cotidiana?”

Consecuentemente, se requiere que haya identificado bien al público al que va dirigida la actividad, con el fin de conformar un equipo de profesionales idóneos para la divulgación de información pertinente en función de las necesidades de cada público considerado para esta actividad. Se implementará este mecanismo, ¿sólo para un público con conocimientos técnicos? Se implementará este mecanismo, ¿para la población del entorno del proyecto?

En el caso de no existir instalaciones en el área del proyecto, el titular minero podría complementar las visitas guiadas al área con modelos a escala de las instalaciones proyectadas o videos tridimensionales presentados en el mismo lugar donde se desarrollará el proyecto.

Buenas prácticas recomendadas en el marco de la implementación de este mecanismo:

- Uso de personal apto para la comunicación intercultural.
- Política de puertas abiertas para la población del entorno del proyecto.
- Establecimiento de horarios de visita preestablecidos y publicitados.
- Invitación proactiva a grupos de interés incluyendo autoridades.
- Colocación de un buzón de comentarios o de un libro de visita al final del recorrido para que los visitantes dejen por escrito sus comentarios, opiniones y sugerencias.
- Entrega de los comentarios recogidos mediante los buzones o libros de visitas a la autoridad competente para sustentar el buen desempeño del titular en el proceso de participación ciudadana.

4.3.5 Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores y/o relacionistas comunitarios

Esta es una actividad que es conveniente realizarla en coordinación con las autoridades locales o de las comunidades, consiste en la visita casa por casa, o comunidad por comunidad, en el área de influencia del proyecto minero, con la finalidad de informar y recoger percepciones sobre el estudio ambiental a elaborar, que se viene elaborando, o que está siendo revisado por la autoridad, sobre el proyecto minero, sus posibles impactos y las **medidas de prevención, control y mitigación a adoptarse**.

Las visitas son realizadas por un equipo de facilitadores, el cual tiene que manejar un mensaje único y consistente, así como usar conceptos y términos uniformizados.

El equipo de facilitadores debe contar, como **buena práctica**, con una variedad de soportes de presentación de la información a divulgar, incluyendo material en el idioma de la mayoría de la población a la cual los facilitadores tendrán que acercarse. Por ejemplo los facilitadores podrían contar, entre otros soportes, con:

- Material escrito: folletos, trífolios, versiones abreviadas y en lenguaje sencillo de documentos, estudios e informes, etc.
- Material visual: historietas, dibujos, mapas, uso de modelos a escala o maquetas.
- Material audiovisual: documental, presentación tridimensional.
- Representaciones de teatro o títeres.

La selección y uso de dichos soportes de presentación deben tomar en cuenta las características específicas de la población involucrada en el proyecto minero ya que la información proporcionada a través del equipo de facilitadores debe ayudar a generar conocimiento de causa en la población del entorno del proyecto.

Buenas prácticas recomendadas en el marco de la implementación de este mecanismo:

- Uso de personal apto para la comunicación intercultural.
- Coordinación con las autoridades, representantes y/o líderes locales para identificar cuáles son las mejores técnicas de acercamiento y participación en sus comunidades así como planificar las visitas casa por casa o a nivel comunitario según sea lo más adecuado.
- Realizar una reunión de clausura con la comunidad o sus representantes, autoridades y líderes para informarlos de la culminación de la actividad de Participación Ciudadana y de ser posible de algunos resultados de ésta (cuántas familias se encontraron, dónde, temas tratados, etc.). Informar sobre el siguiente paso que tomará el titular minero en relación a la Participación Ciudadana en el marco del proyecto.
- De contar con material informativo, éste deberá ser distribuido a la población.
- Debería remitirse a la DGAAM el registro fotográfico de la distribución de dicho material informativo entregado casa por casa en los centros poblados del área de influencia del proyecto.
- Buzón de Sugerencias para los visitantes.

4.3.6 Talleres participativos

La ley vigente propone la realización de Cabildos Abiertos o Foros Públicos, estos son mecanismos formales que requieren de una serie de trámites antes de su realización. Los Talleres Participativos son de igual forma actos públicos, pero lo que hay que resaltar es su naturaleza participativa, cuyo propósito es establecer un espacio de diálogo entre empresa y población para conocer percepciones, preocupaciones e intereses de la población asentada en el área de influencia del proyecto. Este mecanismo se puede desarrollar durante las diferentes etapas de la actividad minera.

Allí, los participantes tienen la posibilidad de expresar sus opiniones, preocupaciones, inquietudes, expectativas mediante rondas de preguntas escritas y/u orales consignadas por el titular minero. Es recomendable que en estos talleres se invite a las autoridades locales o incluso se realice la actividad con las autoridades pertinentes.

El titular debe identificar cuáles son los grupos de interés más involucrados con el proyecto y sus características específicas para asegurarse de propiciar su participación en el evento público mediante una convocatoria adecuada e incluyente.

Para que el taller sea exitoso, hay dos aspectos importantes: i) tener claro los objetivos perseguidos con su realización y ii) la convocatoria.

Para la fase de la convocatoria pueden utilizarse diversos medios como: i) cartas personales dirigidas a representantes de instituciones, autoridades, líderes de opinión que forman parte de los grupos de interés identificados; ii) anuncios escritos, televisivos y radiales, así como el uso de medios masivos como las radios comunitarias de ondas cortas y megáfonos para alcanzar a la población en general; iii) colocación de afiches en lugares públicos de alta frecuentación por parte de la población involucrada, entre otros.

El contenido de la invitación al taller debe ser motivador y comunicar el propósito de su realización. Asimismo, la realización del taller participativo debe contar con una planificación logística que asegure su realización en un local adecuado, cómodo y seguro.

Se presenta en el Anexo 4, a modo de ejemplo, una lista de control para la planificación de un taller participativo.

Es importante tener en cuenta que la información a compartir debe ser adecuada a la etapa de desarrollo del proyecto y ser entendible para los participantes. Para ello los contenidos serán desarrollados de acuerdo al nivel educativo de los participantes, usando un lenguaje sencillo o en el idioma de los participantes.

Como **buena práctica** el titular minero podría:

- Proporcionar en un lugar público accesible a la mayoría de los participantes (local comunal, oficina de información o Relaciones Comunitarias del proyecto, sede de instituciones involucradas en el proyecto, etc.), material escrito como: folletos, trifolios, versiones abreviadas y en lenguaje sencillo de documentos, estudios e informes, pertinentes para la realización del taller.
- Preparar material visual: dibujos, mapas, uso de modelos a escala o maquetas.
- Elaborar material audiovisual: documental, presentación tridimensional.
- Entregar un resumen ejecutivo de los estudios ambientales.
- Entregar la información antes de la realización del evento para que la población pueda participar informada y constructivamente.

La realización de talleres participativos, representa una oportunidad para propiciar el diálogo entre la empresa, la población involucrada y la Autoridad Competente así como para conocer las percepciones, preocupaciones e intereses de la población involucrada respecto del proyecto minero. Sin embargo, no se puede esperar que el taller de por sí solo logre establecer un diálogo fluido entre el titular minero y la población involucrada. Para ello se requiere que el titular y/o sus representantes hayan desarrollado con anterioridad al evento esfuerzos continuos para demostrar buena fe y real interés por establecer relaciones armoniosas y provechosas con sus grupos de interés.

Para establecer un diálogo fluido y constructivo entre la población y el proyecto, el concesionario minero debería, como **Buena Práctica**, complementar los talleres participativos formales con otras actividades u otros mecanismos de participación ciudadana que demuestran su compromiso para con una participación ciudadana efectiva en el marco de sus actividades.

Los resultados de los talleres participativos pueden proveer al titular minero de información importante para ayudar a la toma de decisiones que contribuya a optimizar la gerencia social del proyecto, encaminando de manera más eficiente el apoyo que pueda darse a la población.

Una **Buena Práctica** que permite capitalizar la información generada por la población durante los talleres participativos se puede dar a través de la elaboración de herramientas de gestión como las Tablas de Temas o Interés Importantes (“*Issues Table*”) que se va recolectando y enriqueciendo a medida que las percepciones, preocupaciones e intereses de las poblaciones involucradas se expresan tanto en los talleres como en las demás actividades de comunicación, consulta y/o relacionamiento que el titular minero pudiera desarrollar en el marco del proyecto.

El titular minero podría elaborar un formato simple que recoja informaciones básicas que le permita: i) conocer las preocupaciones e intereses de la población involucrada respecto del proyecto minero; ii) quiénes tienen cuáles preocupaciones o intereses; iii) dónde se encuentran en el entorno del proyecto (AID o AII); iv) cuál es la lógica y/o posición detrás de su preocupación y/o interés; y v) cuál es la evolución de estos temas en el tiempo.

Dicha información permite a su vez al titular minero realizar un primer análisis de riesgos sociales potenciales para su proyecto e identificar potenciales medidas para evitar y/o minimizar dichos riesgos sociales. La Tabla de Temas o Interés Importantes puede ser sencilla o compleja según las características específicas de cada proyecto minero.

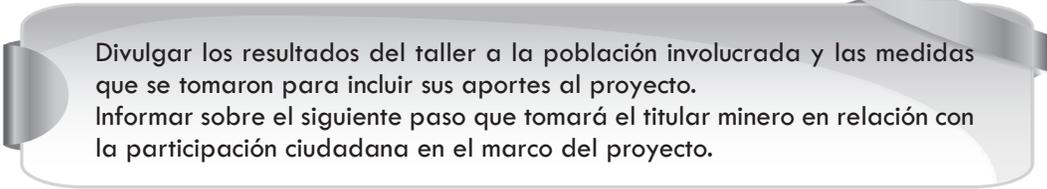
A modo de ejemplo se presenta a continuación un formato sencillo que permite recolectar la información básica para documentar e identificar potenciales riesgos sociales temprano en el desarrollo del proyecto minero.

Fecha	Tema	Nombre/organización	Ubicación	Pregunta/Comentario

El seguimiento de los temas, su aparición, permanencia o desaparición, permite ya no solo cumplir con el objetivo de **conocer** las percepciones, preocupaciones e intereses de la población involucrada respecto del proyecto minero y evaluar los potenciales riesgos sociales del proyecto, sino que da además la posibilidad de **incluirlos y tomarlos en cuenta** al momento de decidir cuáles acciones se pueden incluir para mejorar la calidad de la gestión social y ambiental del proyecto o utilizar la información obtenida para, por ejemplo, elaborar los términos de referencia del EsIA para la Licencia Ambiental requerida para obtener la concesión de explotación y lograr ejercer los derechos mineros concedidos por la Autoridad Minera.

Finalmente la mejor lección aprendida del uso de los talleres, o de cualquier mecanismo que recoja información, preocupaciones y opiniones de los involucrados, es poder comprobar que lo manifestado por los grupos de interés es tomado en cuenta; de esta manera no constituirá más adelante un posible riesgo para el desarrollo del proyecto minero.

Otras **buenas prácticas** recomendadas en el marco de la implementación de este mecanismo:



Divulgar los resultados del taller a la población involucrada y las medidas que se tomaron para incluir sus aportes al proyecto.
Informar sobre el siguiente paso que tomará el titular minero en relación con la participación ciudadana en el marco del proyecto.

4.3.7 Oficina de Información Permanente

La implementación de una oficina de información por parte del empresario minero, contribuye a iniciar una relación permanente y comprometida con el desarrollo de las comunidades o poblaciones ubicadas en la zona de influencia del proyecto minero. Para ello es imprescindible el diseño de una estrategia de comunicación participativa que involucre a la comunidad y a la sociedad civil en su conjunto transmitiendo un mensaje de integridad, respeto y consideración.

El propósito de este mecanismo es brindar información sobre el proyecto minero y que se pueda absolver las interrogantes que respecto de éste, el estudio ambiental o el cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular minero pudiera tener la población.

Para que su implementación sea exitosa es conveniente tener en cuenta lo siguiente:

- ❖ Ubicar el local en un lugar céntrico para la mayor parte de la población afectada.
- ❖ Tener un horario amplio que incluya los días sábados y domingos para permitir que la población que trabaja de lunes a viernes pueda también ser atendida.
- ❖ Publicitar el lugar, horario de atención, así como el número de teléfono en caso de tenerlo, en lugares concurridos como las oficinas de la municipalidad, templos, escuelas, lugares públicos, etc. y/o mediante el uso de los medios radiales locales.
- ❖ Contar con un equipo de trabajo idóneo que pueda cumplir con los objetivos de la Oficina de Información Permanente. Las principales características que este equipo debería tener son:
 - ❖ Conocimiento de la zona del proyecto.

- ❖ Mantener buenas relaciones con la comunidad en general.
- ❖ Comunicador o profesional de las ramas sociales.
- ❖ Preferentemente que sea bilingüe si es que la zona de influencia del proyecto así lo requiere, entre otras.
- ❖ Contar con material escrito (folletos, documentos breves) y/o audiovisuales en el caso de poblaciones con poca costumbre de lectura que informe a los visitantes sobre el proyecto, las obligaciones y/o compromisos del titular minero y los derechos de la población involucrada.

Una **buena práctica** en este tema es mantener actualizado el material informativo conforme el proyecto se va desarrollando.

Por ejemplo, durante el proceso de evaluación del EsIA o Diagnóstico de los proyectos de explotación y beneficio, debería actualizarse el material escrito para informar sobre los avances y/o los resultados de las líneas base, o sobre los avances y/o los resultados de la evaluación de impactos, las medidas de mitigación propuestas y el plan de manejo ambiental. Una vez que se haya entregado el EsIA a la Autoridad Competente se debe poner a disposición copias del Resumen Ejecutivo y el EsIA completo para la consulta por parte de los grupos de interés locales y la población que tuviera un interés en consultarlos. Asimismo elaborar como mínimo una ficha para recoger las preguntas hechas por los visitantes. En el Anexo 5 se encuentra un modelo de ficha.

Otras buenas prácticas recomendadas en el marco de la implementación de este mecanismo:

- Habilitar e instalar un Libro de Visita para recoger los comentarios, preguntas, preocupaciones o sugerencias de los visitantes.
- Reportar a la Autoridad Competente el último día útil de cada mes (hasta la conclusión de la evaluación del estudio ambiental), un informe de las atenciones efectuadas en las Oficinas de Información Permanente, adjuntando copia del libro de visitas, así como los comentarios, observaciones, aportes y sugerencias que se registren en el mencionado libro.
- Acreditar la instalación de la Oficina de Información Permanente con material audiovisual y fotografías, luego de la instalación de la(s) oficina(s).
- Implementar Buzón de Sugerencias para los visitantes y la población en general.

4.3.8 Vigilancia y monitoreo ambiental participativo

Este mecanismo busca promover la participación de la población organizada en el acceso y generación de información relacionada a los aspectos ambientales de las actividades de explotación minera. Esta práctica podría permitir que la población colabore con el proceso de control y seguimiento de los compromisos asumidos por el titular minero.

Dado que es en estos temas que se generan la mayoría de cuestionamientos y oposiciones a la actividad, en el capítulo 5 se desarrollará una propuesta para su implementación.

4.3.9 Uso de medios tradicionales

Estas prácticas implican por parte del titular minero, un conocimiento adecuado de la o las dinámicas organizacionales entre los diferentes grupos que conforman la población involucrada en el entorno del proyecto, ya que consisten en el uso de aquellas formas de participación acordes con las características sociales y culturales de la población involucrada. Ello implica el respeto de las formas, participantes autorizados, tiempos, lugares y ceremonial que forma parte integrante de este tipo de relacionamiento.

Es importante considerar el uso de medios y formas de relacionamiento y participación tradicionales pues incluso en una misma comunidad pueden existir dinámicas e intereses diferentes como puede ocurrir entre población femenina y masculina. Aunque tradicionalmente exista segregación entre miembros de una comunidad, ello no debe impedir que se haga esfuerzos para conocer los puntos de todos los involucrados solo que se debe identificar la manera más idónea de entablar relaciones de confianza con cada uno de los grupos y subgrupos de una comunidad.

Estas prácticas podrían formar parte del Plan de Participación Ciudadana, son importantes pues permiten lograr una comprensión adecuada de las percepciones, preocupaciones, inquietudes y expectativas de la población involucrada que maneja su relacionamiento de manera distinta a la forma del titular minero o sus representantes.

Es importante reconocer que la existencia de otros medios nace de una necesidad social, que puede responder a motivaciones ambientales, económicas, educativas, entre otras. Una característica importante de estos espacios es que favorecen la movilización social y facilitan el desarrollo de una conciencia social. Estos espacios también son importantes porque en ellos la población siente que no solo escucha sino que puede elaborar sus propios mensajes, con su propia mirada y porque además siente que se promueve un trato más horizontal entre los que participan de este espacio.

No siempre el discurso elaborado por la población involucrada permanecerá coherente en todos sus aspectos, sin embargo, el cúmulo de sus intereses permite identificar espacios de diálogo y/o negociación. Aquí es donde el titular minero necesita un adecuado mapeo de actores sociales que llega más allá de la identificación de los grupos y subgrupos presentes para analizar las dinámicas relacionales entre ellos mismos y entre ellos y el proyecto.

En Honduras la población ha ido ganando en organicidad incluso, ya no solo existen las formas tradicionales como los gremios, sindicatos, sino que se han formado muchísimas asociaciones principalmente promovidas por las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) o por las Organizaciones Para el Desarrollo (OPD).

Estas asociaciones agrupan a instancias formales del Estado como es el caso de las Municipalidades y a otras como las Comunitarias, Comités de Defensa, Colectivos, entre otros, que realizan foros e incluso han avanzado mucho en el establecimiento de relaciones a través de redes virtuales.

Como **Buenas prácticas** en relación con este mecanismo el titular minero podría:

Aprovechar las ferias, mercados populares, foros como espacios de información tradicionales implementando actividades específicas para recolectar percepciones, opiniones, etc. de la población involucrada. Por ejemplo implementar kioscos o carpas temporales donde se puede distribuir material informativo, realizar pequeñas encuestas de opinión, presentar material audiovisual (mapas, maquetas, videos, etc.), siempre tomando en cuenta las características del lugar y de la población que acude a estas ferias.

4.3.10 Mesas de diálogo

Las Mesas de diálogo son un espacio similar a las Mesas Comunitarias de participación ciudadana, la mesa de diálogo puede ser un espacio permanente o temporal de interacción. Participan en él los representantes acreditados de la población involucrada, de la sociedad civil organizada, de los titulares mineros y las autoridades locales, regionales o nacionales con competencias, en el que se abordan determinados asuntos ambientales o socio ambientales relacionados al proyecto minero, a fin de construir consensos y establecer acuerdos.

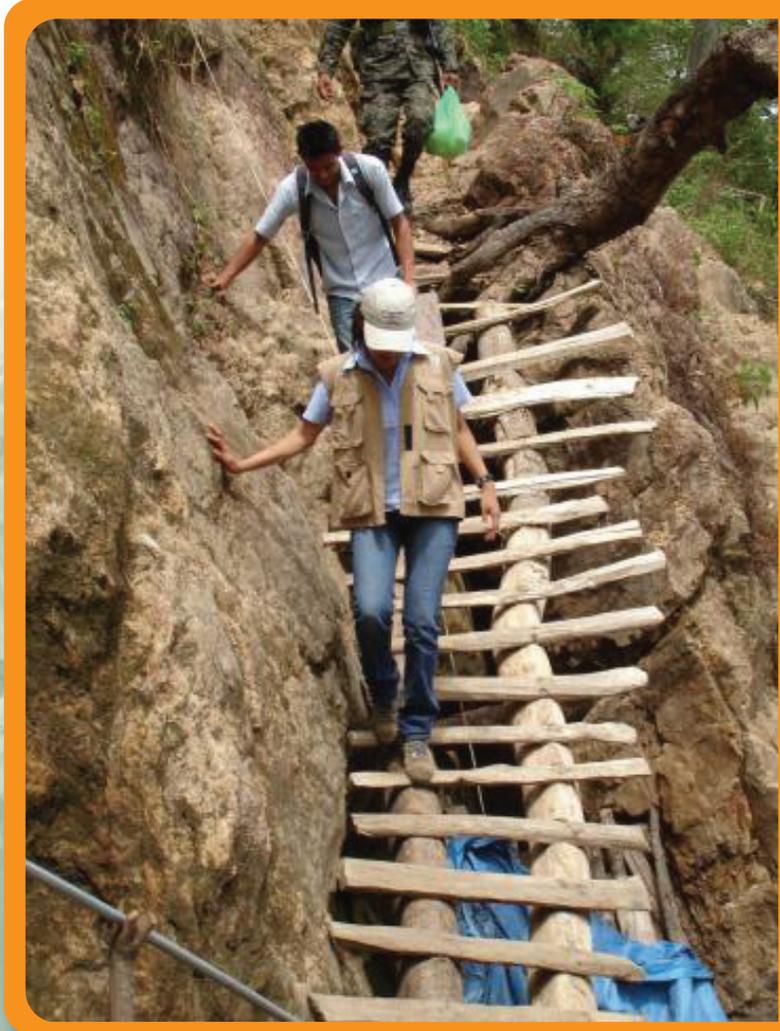
Las mesas de diálogo deben contar con un Reglamento en el cual se incluye información sobre: Objetivos, Principios, Sede, Miembros, Órganos, Cronograma de Sesiones, Normas Éticas.

En la siguiente tabla, se encontrará una sugerencia de los órganos con los que podría contar:

Pleno	Donde se desarrolla el diálogo y se suscriben los acuerdos, contando con la debida representación de las instituciones y Sociedad Civil. Los acuerdos deben contar con responsables identificados y un cronograma de actividades requeridas. Esto permitirá realizar el seguimiento de cada acuerdo establecido y por ende propiciar la eficiencia y efectividad del mecanismo.
Portavoz	Éste divulgará los acuerdos adoptados a los miembros de la mesa cuando el pleno tome la decisión de hacerlo. El Portavoz es elegido por el Pleno al término de cada sesión.
Secretaría	El Pleno designará para una o más sesiones a la Secretaría Rotativa de la Mesa de Diálogo, la que deberá llevar las actas de sesiones y convocar a las mismas. En cada sesión se elaborará un Acta, la que será leída, aprobada y firmada, sirviendo de base para las declaraciones del Portavoz. El Ministerio de Energía y Minas apoyará en la redacción del acta. La Secretaría llevará registro de audio y video de las sesiones del Pleno. Los miembros de la Mesa prestarán el apoyo para el cumplimiento de estas responsabilidades.
Grupos de trabajo	Entre los miembros de la Mesa de Diálogo se forman comisiones de trabajo específicas, por ejemplo: Comisión Ambiental, Comisión de Derechos Humanos, etc. Cada comisión informará periódicamente al resto de los miembros de la Mesa de Diálogo con la finalidad de reportar sobre los avances alcanzados con el fin de realizar el seguimiento de los acuerdos suscritos.

5

Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativo





VIGILANCIA Y MONITOREO

5 VIGILANCIA Y MONITOREO AMBIENTAL PARTICIPATIVO

5.1 Vigilancia y monitoreo ambiental participativo

El monitoreo ambiental participativo consiste en la recolección, procesamiento y análisis sistemáticos de datos en el tiempo, por parte de especialistas técnicos y en colaboración con personas y organizaciones locales, a fin de identificar los cambios en algunos aspectos o elementos del entorno del proyecto.

Los cambios pueden ser tanto positivos como negativos e involucrar tanto el medio ambiente como el entorno social del proyecto. Por ejemplo, pueden ocurrir cambios en la calidad o cantidad de los recursos naturales como agua, suelo, aire, fauna o flora, así como cambios en el tipo de actividades económicas locales, cambios en los ingresos de la población local, mayor diferenciación socioeconómica, aumento o disminución del número de pobladores locales, mayor o menor incidencia de ciertos tipos de enfermedades, entre otras.

Buenas prácticas que se recomiendan implementar para propiciar la viabilidad y efectividad de este mecanismo de participación ciudadana:

- Entrenar a los miembros de la comunidad interesados en participar en el monitoreo para que tengan una comprensión adecuada del proceso incluyendo: las metodologías, protocolos e indicadores seleccionados y el porqué de esta elección, los resultados de las mediciones y sus implicancias para el medio ambiente y/o la población involucrada en los proyectos mineros.
- Capacitar a los miembros para que sean buenos observadores y reporteros de las condiciones de la naturaleza y del entorno social. Los ciudadanos pueden así recoger datos que requieren más observaciones de campo que análisis de laboratorio lo cual no es menos importante cuando se trata de monitorear de manera integral los cambios que van ocurriendo en el entorno ambiental y social de un proyecto minero.

La implementación de este proceso requiere de una ciudadanía activa, organizada, comprometida e informada. Asimismo requiere disponer de información veraz, pertinente, física y culturalmente accesible, oportuna y continua para lograr implementar y desempeñar satisfactoriamente este mecanismo.

Con el fin de promover la participación organizada de la comunidad en este mecanismo, se puede constituir un comité (Comité) con representantes interesados de las comunidades, autoridades locales del área de influencia del proyecto y el titular minero con conocimiento de la autoridad competente. También el Comité puede estar integrado por organizaciones de la sociedad civil a solicitud de la comunidad.

López Follegati (2009) define los comités de vigilancia y monitoreo ambiental participativo como:



“(...) organismos de coordinación que fomentan la participación de la sociedad civil, en especial de las comunidades, las empresas mineras y el Estado en todos sus niveles, para generar mecanismos de verificación que contribuyan en la verificación de los impactos ambientales que cierto sector de la actividad minera ocasiona.”

5.1.1 Rol de los Comités de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativos

A través del Comité se debe contribuir a establecer un espacio de diálogo y participación entre la población involucrada en un proyecto minero, la empresa y el Estado. A su vez este espacio de diálogo debe conducir a generar confianza entre los diversos actores involucrados en el desarrollo de proyectos mineros, empezando por la confianza en los propios resultados de las acciones de vigilancia y monitoreo participativo lo cual se espera contribuya a disminuir la aparición de conflictos sociales vinculados a la actividad minera.

Consecuentemente, la participación y vigilancia ciudadana exitosa requiere de una ciudadanía organizada que se maneja sobre bases democráticas, solidarias, transparentes y honestas.

Cabe recalcar que las acciones de monitoreo participativo **no sustituyen ni comprometen las funciones de fiscalización a cargo de las autoridades competentes DECA e INHGEOMIN** para la fiscalización de las obligaciones contenidas en los estudios ambientales, contratos de cumplimiento y contratos de concesiones.

Sin perjuicio de las visitas que se podrían dar en conjunto con la Autoridad Competente, el Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativo podría remitir a dichas entidades fiscalizadoras, de manera periódica, los resultados del monitoreo y vigilancia para que procedan en el marco de sus competencias.

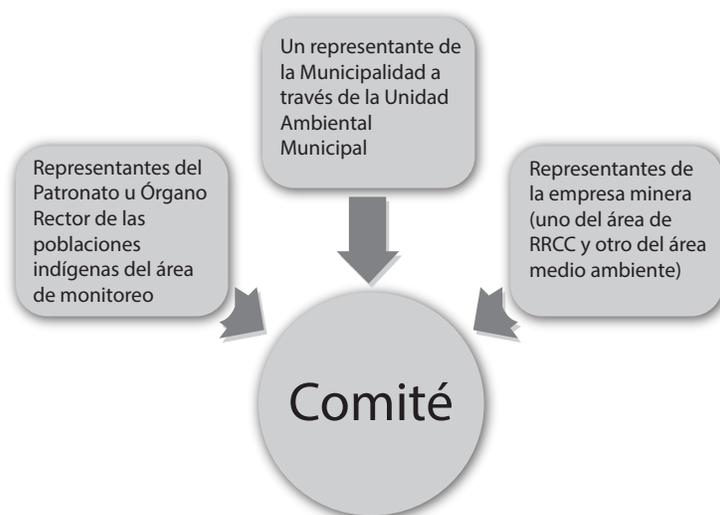
Los Comités de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativos tienen como función central apoyar a las autoridades sectoriales competentes (DECA , INHGEOMIN, entre otras) en materia de vigilancia ambiental para verificar si la actividad minera que se desarrolla en su entorno genera o no impactos negativos sobre los recursos naturales; así también deben vigilar que la empresa cumpla con los compromisos adquiridos y comunicar los resultados de los procesos de monitoreo a la población y otros actores sociales interesados.

5.1.2 Constitución de los Comités de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativos

El número de participantes dependerá, entre otros criterios, del alcance del programa de monitoreo; del área geográfica de los potenciales impactos directos e indirectos; del presupuesto disponible; del tiempo requerido para implementar el programa de monitoreo; del interés y disponibilidad de la población o sus representantes para participar y asumir un compromiso sostenido, así como de la complejidad del entorno social del proyecto.

El Comité se constituirá con las personas, organizaciones sociales de base y autoridades locales interesadas del área definida para las actividades del plan de monitoreo ambiental así como con otras organizaciones civiles interesadas, y con representantes de la empresa.

Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativo - Mínimo



Adicionalmente, en base a las particularidades de cada proyecto, así como las características específicas del entorno ambiental y social del proyecto, el comité podría estar conformado, entre otros, por:

- ❖ Ciudadanos individuales
- ❖ Representante de Junta de Agua
- ❖ Representante de grupos empresariales (asociación de ganaderos, las empresas de lácteos, empresas exportadoras de productos agrícolas, asociación de pescadores artesanales, entre otras)
- ❖ Representantes de Poblaciones Indígenas
- ❖ Representante de las organizaciones profesionales
- ❖ Representante de los grupos de estudiantes
- ❖ Representantes de Organizaciones No Gubernamentales que trabajan en el área
- ❖ Representante de las universidades
- ❖ Representante de las organizaciones religiosas

La conformación del Comité debe apuntar a lograr representatividad a través del reconocimiento por parte de los actores sociales interesados de que sus preocupaciones estarán consideradas y sus intereses vigilados por el conjunto de los integrantes del Comité.

En este sentido, el proceso de conformación del comité debería ser lo más inclusivo, público y transparente posible mediante una convocatoria amplia a todos los potenciales interesados.

Como **Buena Práctica** para dicha convocatoria se puede utilizar algunos de los mecanismos identificados en esta guía como anuncios radiales para convocar a talleres o reuniones públicas; asambleas comunales, vecinales, etc. para informar sobre el programa de monitoreo ambiental, el mecanismo de participación elegido por la empresa durante la ejecución de su proyecto y la fecha, hora y lugar donde se realizará la constitución del Comité.

Los representantes elegidos deben tener una presencia efectiva y/o amplio reconocimiento en el área de monitoreo para maximizar la representatividad del Comité ante las poblaciones involucradas. Asimismo, se recomienda que el Comité sea conformado por **no más de 10 integrantes** considerando que un mayor número de participantes podría perjudicar el funcionamiento eficiente del Comité (coordinaciones, desplazamiento, asistencia a reuniones, toma de decisión). Tal limitación implicará por parte de las poblaciones involucradas alcanzar un mayor grado de consenso al momento de elegir los integrantes del Comité.

Una vez establecido el Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativo se informará a las Autoridades Competentes – SERNA e INHGEOMIN. Luego se podría fijar una reunión con el representante de la DECA responsable de la evaluación del estudio ambiental y los entes fiscalizadores DECA e INHGEOMIN para así poder iniciar el relacionamiento entre el Estado, la empresa y el Comité en representación de la población involucrada en el proyecto minero.

5.1.3 Requerimientos y pautas para el desempeño de los Comités de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativos

Como **Buena Práctica** se recomienda que el Comité elabore y apruebe un reglamento interno que deberá ser aplicado en el desarrollo de sus actividades. El reglamento debería contemplar, entre otros elementos y/o acciones:

- La estructura (organigrama) del comité.
- La visión y objetivos del comité.
- Lo que se propone monitorear y vigilar y cómo se propone hacerlo.
- Las funciones y responsabilidades que asumirá el comité.
- Las funciones específicas de los integrantes del comité.
- La capacitación continua de los integrantes.
- Los procesos, protocolos y procedimientos que se implementarán para la realización de las actividades consideradas en el plan de monitoreo, incluyendo el proceso de convocatoria que se empleará para las actividades de monitoreo y vigilancia.
- La periodicidad (mensual, trimestral, semestral, etc.) de las visitas, actividades y/o acciones a realizar.
- La divulgación de los resultados del monitoreo y vigilancia.
- La determinación de cuál será la o las fuentes de financiamiento del comité para la implementación y ejecución de sus actividades.
- El proceso mediante el cual el Comité rendirá cuenta sobre sus actuaciones.

El reglamento puede ser tan sencillo o elaborado como lo permitan las características del proyecto, la complejidad del entorno social y la disponibilidad de recursos: humanos, técnicos y/o financieros.

Asimismo, una vez aprobado por el Comité, el reglamento debería divulgarse por lo menos ante la población, instancias e instituciones del entorno del proyecto para informarlas e idealmente lograr así el respaldo de la mayor parte de los actores sociales interesados en el mecanismo de participación que se implementaría.

Otra **buena práctica** recomendada es que una vez aprobado el Reglamento del Comité se elabore un Plan de Trabajo inicial que incluya las siguientes acciones:

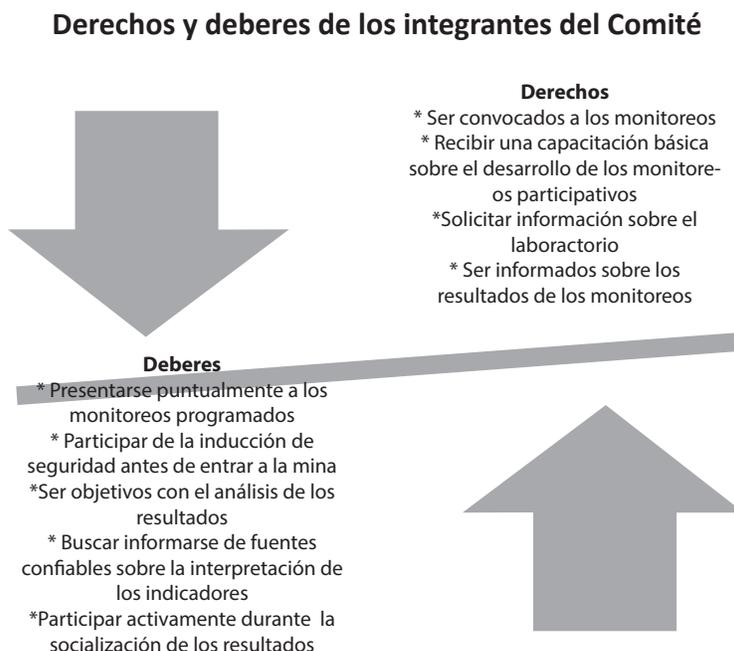
- La identificación de los compromisos adquiridos por el proyecto EsIA o Diagnóstico, y otros acuerdos entre el proyecto y la población involucrada.
- La determinación de los objetos concretos de la vigilancia y monitoreo participativo (ambientales y sociales). Para ello se tendrá en cuenta las preocupaciones de la población para poder aclarar las interrogantes de las poblaciones locales.
- La identificación de acciones de vigilancia y monitoreo concretas y sostenidas en el tiempo.
- La identificación y selección de los métodos, indicadores o parámetros a medir una vez determinados los objetos de vigilancia y monitoreo.
- El establecimiento de las fechas y lugares de monitoreo, idealmente esto se establecerá a través de talleres, pudiendo requerir la intervención de un facilitador para lograr el consenso dentro del Comité.
- Establecer los mecanismos a implementar y actividades a realizar para la difusión de los resultados de los monitoreo y acciones de vigilancia.
- Preparar y aprobar el presupuesto requerido para la implementación y ejecución de las actividades de monitoreo y vigilancia acordadas.

Para la elaboración del reglamento y del plan de trabajo inicial la comunidad podría contar con el asesoramiento técnico de una organización especializada en la materia. Dicha organización, además, podría brindar asesoría a las labores propias del Comité. La Autoridad Competente INHGEOMIN, a través de su departamento de Desarrollo Social, también podría orientar a los Comités en este aspecto.

Como **Buena Práctica** adicional se recomienda que el titular, ya que es miembro del Comité, asuma los costos del Comité de Vigilancia y Monitoreo.

Al cabo del primer año de funcionamiento del Comité, el Plan de Trabajo inicial será revisado y evaluado para elaborar los subsecuentes planes de trabajo anuales. En el Anexo 6 se presentan a modo de ejemplo algunas pautas y herramientas que podrían considerarse para apoyar el desempeño del Comité.

Las personas integrantes de los comités tienen derechos y deberes como se puede ver en el diagrama que se presenta a continuación.



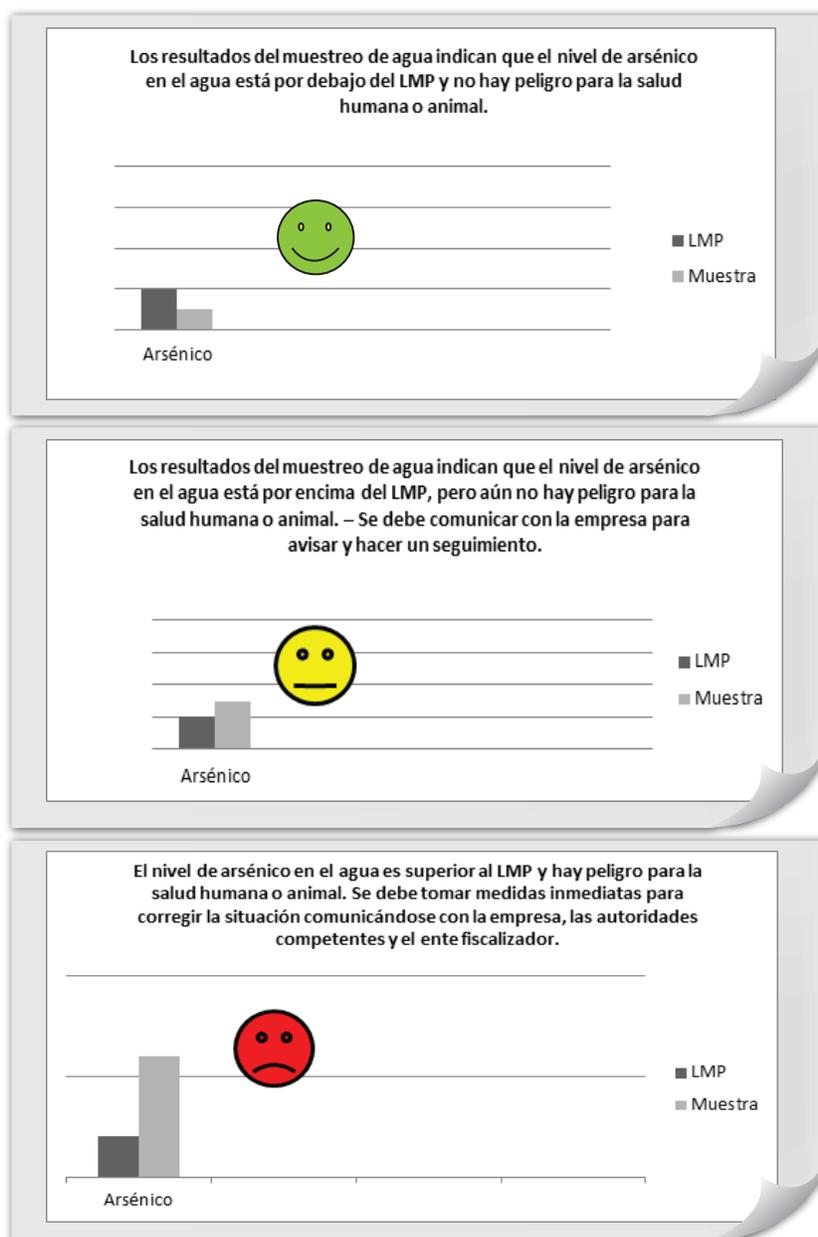
5.2 Socialización de los resultados del monitoreo

Las mediciones y muestras recogidas mediante las actividades de monitoreo participativo (agua, suelo, ruido, polvo, sangre, tejidos, etc.) son recolectadas por especialistas capacitados para tales labores y son procesadas por instituciones especializadas mediante procedimientos científicamente establecidos de acuerdo a la especificidad de cada elemento a monitorearse.

Los informes técnicos producidos por estas instituciones son frecuentemente presentados de una forma que dificulta el entendimiento de las personas no especialistas. Los informes técnicos generados por estas instituciones deben ser entregados al comité para que se inicie el proceso de socialización de esta información, es decir, **la información generada en el marco del plan de monitoreo ambiental de la empresa y del mecanismo de vigilancia y monitoreo ambiental participativo debe compartirse con la población involucrada en el proyecto** para que se pueda generar, a su vez, espacios donde se informa, educa y capacita a los actores sociales interesados.

Al mismo tiempo, la creación de estos espacios permite generar mayor y mejor participación ciudadana ya que una población bien informada, con datos fidedignos, pertinentes y que responden a sus preocupaciones, es menos manipulable que una población a la cual se le mantiene desinformada y a la cual sería muy fácil filtrar datos falsos o tergiversados sobre el proyecto minero y la empresa.

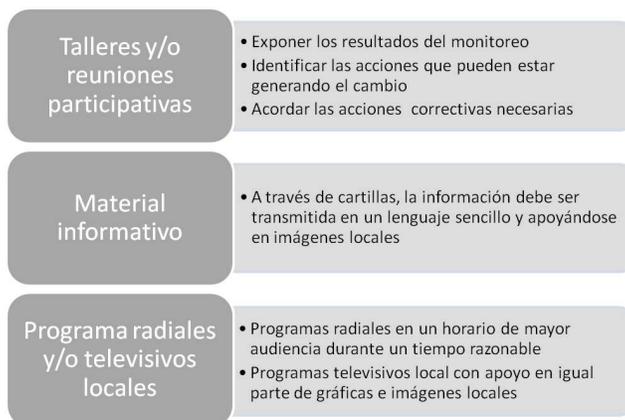
Una responsabilidad importante del Comité es asegurar que el proceso de vigilancia y monitoreo ambiental (acuerdos tomados, selección de elementos, protocolo, procedimiento, parámetros y/o indicadores elegidos, etc.), los resultados (mediciones, comparaciones con los estándares pertinentes) y hallazgos (dentro de los límites, superando los límites, igual, mejor, peor, etc.) de las actividades de monitoreo que se realizan sean dados a conocer y sus implicancias sean entendidas por todos los actores sociales involucrados, empezando por la totalidad de los integrantes del Comité. Por ejemplo, las gráficas a continuación son visuales y de fácil entendimiento para los no especialistas. No obstante requieren de la coordinación y colaboración entre especialistas científicos y comunicadores para lograr un producto final que tenga validez científica y social.



Para cumplir con esta responsabilidad el Comité debe desarrollar estrategias de comunicación y difusión de la información generada en el marco de las actividades de vigilancia y monitoreo ambiental participativo. Estas estrategias deben tomar en cuenta las características tanto geográficas, sociales y culturales existentes en el área de influencia del proyecto minero para asegurarse que la información llegue a y sea entendible para todos los actores sociales involucrados.

Esto incluye, entre otros aspectos, elaborar productos de comunicación adaptados a cada público identificado (población rural o urbana, idioma, nivel educativo, tradición oral, género y edad, etc.) y divulgados mediante medios de comunicación de uso y acceso masivos (periódicos, boletines, emisoras locales, regionales y nacional, Internet, etc.), el uso de los canales y espacios de comunicaciones tradicionales (Asambleas comunitarias, Asamblea vecinales, Asociaciones nativas, Organizaciones de Base, radios comunitarias ondas cortas, etc.) y alternativos (seminarios, foros, ferias, mercados, carpa itinerante, etc.).

Entre los mecanismos que se podrían utilizar para realizar la divulgación de los resultados se encuentran los siguientes:



Finalmente, algunos principios y **Buenas Prácticas** que se debe tener en cuenta al momento de socializar la información generada en el marco del plan de monitoreo ambiental de la empresa y de las actividades de vigilancia y monitoreo ambiental participativo son:

- **Respeto por la diversidad cultural:** es necesario tener en cuenta que los procesos de difusión serán diferentes de acuerdo a los diferentes grupos culturales que se encuentran en la localidad.
- **Inclusión:** se debe buscar incluir a toda la población y/u organizaciones en la difusión de los resultados del monitoreo.
- **Transparencia:** los resultados del monitoreo deben ser entregados en su totalidad y se debe utilizar los medios que permitan llegar a más personas u organizaciones.
- **Puntualidad:** se debe entregar los resultados en las fechas previstas.
- **Responsabilidad:** una vez conocidos los resultados del monitoreo los participantes deben adoptar medidas, en función a su responsabilidad, sobre las medidas de mitigación o correctivas de ser necesario.

6

Selección e Implementación de Mecanismos De Participación Ciudadana





**SELECCIÓN E
IMPLEMENTACIÓN**

6 SELECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6.1 Criterios y pautas para la selección de mecanismos a implementar.

La Autoridad Competente es quien ha definido en Honduras cuáles y cuándo han de ser implementados y usados los mecanismos e instancias de participación ciudadana. Sin embargo, como se mencionó en capítulos anteriores se pueden usar otros mecanismos que enriquezcan el proceso de relacionamiento entre los actores involucrados.

Ahora bien, para cumplir con mayor eficiencia con el derecho a la participación ciudadana de la población involucrada, es conveniente tomar en cuenta las características particulares de la población involucrada así como las del proyecto minero, tales como:

- ❖ Características particulares del área de influencia de la actividad minera.
- ❖ Características del proyecto y su magnitud.
- ❖ Características de la población involucrada.
- ❖ La situación del entorno.
- ❖ Otros aspectos relevantes.

Estos mismos criterios pueden brindar información para que la Autoridad Competente tome conciencia acerca de la pertinencia de su implementación. Siendo importante considerar además:

- ❖ Identificar y delimitar el área de influencia del proyecto en función de sus impactos.
- ❖ Identificar los centros poblados, comunidades, autoridades locales o grupos con interés a quienes posiblemente alcancen los impactos del proyecto, que habitan o desarrollan algún tipo de actividad en dicha área.

En conclusión, la selección e implementación de uno u otro mecanismo de participación ciudadana o de uno o varios mecanismos de participación ciudadana depende de:

- ❖ Los objetivos perseguidos por parte del titular minero y/o la Autoridad Competente.
- ❖ Las características del proyecto (impactos mínimos o mayores).
- ❖ Las características particulares de los actores sociales involucrados en los proyectos mineros.
- ❖ La complejidad del entorno social donde se quiere desarrollar un proyecto.
- ❖ La etapa en la cual se encuentra el proyecto minero.
- ❖ Los recursos técnicos, humanos y económicos que se dispone para implementarlos.

Asimismo, más allá de lo que exige el marco legal, es importante que el titular minero asuma una visión a largo plazo y pueda concebir a la participación ciudadana como un proceso mediante el cual su empresa irá creando relaciones a lo largo de la vida de su proyecto; mitigará en forma permanente los riesgos apuntando a una gestión del riesgo y no a acciones reactivas ante las situaciones conflictivas; añadiendo a las obligaciones legales de la norma actividades de relacionamiento y comunicación que incluyen **Buenas Prácticas**.

6.2 Pautas para la identificación de grupos de interés.

Una forma de facilitar la identificación de grupos de interés es el uso de la técnica de mapeo de actores que recomienda como una de sus herramientas la elaboración de listas de control/validación para verificar la inclusión del grupo pertinente. A continuación se presenta una tabla con actores potenciales:

Comunidad:
Población cercana al área de desarrollo de operaciones. Minorías y/o grupos vulnerables: mujeres, niños, ancianos, personas con necesidades especiales. Poblaciones aledañas o vecinas.
Estado:
Funcionarios a nivel central, regional y local que tengan un interés en la actividad. Funcionarios con competencias en el desarrollo de la actividad.
Sociedad civil:
ONG's , OPDs. Iglesia u organizaciones religiosas. Instituciones profesionales, educativas o con intereses especiales como derechos humanos, defensa del ambiente. Gremios empresariales. Partidos políticos, entre otros.

Para mayor detalle sobre la técnica de mapeo de actores revisar la bibliografía que se incluye al final de la guía.

6.3 Recomendaciones para mejorar los resultados de la participación ciudadana.

La responsabilidad de implementar los mecanismos de participación ciudadana y viabilizar el uso de las instancias definidas en el marco normativo, establece la responsabilidad de cada uno de los actores involucrados según sea la pertinencia.

Para lograr los objetivos propuestos en la nueva Ley de Minería no basta cumplir con la promoción de la participación ciudadana como parte de un requisito administrativo, es necesario que todos los actores involucrados asuman el rol de promoverla y que el Estado asuma la responsabilidad de educar a la población y al titular minero en su eficaz implementación.

Se presentan a continuación algunas recomendaciones para su eficaz implementación:

Para la Convocatoria

- ❖ Identificar previamente a los actores importantes que deben participar en el proceso de participación ciudadana.
- ❖ Convocar a la población y autoridades asentadas en el área de influencia directa del proyecto, tomando como referencia documentación aprobada por la Autoridad Competente.
- ❖ Establecer relaciones cordiales con las autoridades desde el inicio de la actividad minera a fin de brindar información neutral y pertinente sobre los alcances de la actividad a desarrollar, haciendo hincapié en su importancia para la comunidad.
- ❖ Promover el uso de un lenguaje adaptado a las prácticas y costumbres socio-culturales de la zona, desde la convocatoria, en el desarrollo del evento y en el material de apoyo sea este impreso o audio/visual.
- ❖ Desarrollar una eficiente actividad de convocatoria utilizando los medios de comunicación masivos usuales a la zona (radio, perifoneo, publicación en diarios locales de mayor circulación, volanteo, afiches, entre otros).
- ❖ Procurar la colaboración de autoridades y de personas con ascendencia en la población.
- ❖ Verificar la idoneidad del local en donde se realizará el evento.

Para la información

- ❖ Proveer información actualizada y oportuna.
- ❖ Usar un lenguaje claro y sencillo, que permita que la población pueda entender la información brindada de tal manera que se posibilite una participación activa.
- ❖ Utilizar intérpretes cuando sea necesario.
- ❖ Distribuir material impreso que pueda servir de apoyo a la información a dar, cuidando de no abusar de los contenidos técnicos.
- ❖ Elaborar material audiovisual, como mapas, maquetas, videos, historietas, entre otros, para facilitar el entendimiento de públicos menos educados o sin tradición de escritura.

Talleres exitosos

- ❖ Sensibilizar a los titulares a que entiendan la implementación de mecanismos de participación ciudadana como una herramienta de relacionamiento a largo plazo con la población y no como un trámite formal.
- ❖ Fomentar la entrega de información, que permita la participación libre e informada de parte de la población.
- ❖ Promover el desarrollo de espacios en donde la comunidad manifieste sus opiniones, interrogantes y expectativas con toda confianza.
- ❖ Elaborar cuidadosamente la agenda de la reunión, en la cual se precise con claridad objetivos, temas, tiempos que se debe cumplir.
- ❖ No pasar de un tema a otro, si no se ha logrado transmitir y/o recoger información de manera eficiente, poniéndose de manifiesto un real interés por las preocupaciones e intereses de la comunidad y por el logro de una buena comunicación desde el inicio.
- ❖ Establecer con transparencia y anterioridad los mecanismos para recoger los aportes y sugerencias de la población.

Finalmente es importante tener en cuenta y alentar el involucramiento de las autoridades y su presencia en el desarrollo de estas actividades ya que ello permite mejorar la percepción que la población tiene de sus autoridades y facilita el acercamiento del Estado a la población.

Otro aspecto muy importante a considerar es que las autoridades deben difundir cómo las sugerencias y preocupaciones de la población han sido resueltas e incorporadas en los estudios ambientales y en los compromisos de cumplimiento que se encuentran en el Contrato de Concesión y el Contrato de Cumplimiento de la Licencia Ambiental.

6.4 Sugerencias para los procesos de evaluación de los estudios ambientales.¹⁴

El proceso de elaboración y evaluación de los estudios ambientales es muy importante para todos los actores involucrados. Su proceso implica cumplir criterios técnicos y administrativos y así como es necesaria la convocatoria de un equipo multidisciplinario para la elaboración del EsIA, es con mayor razón muy importante que el proceso de evaluación lo lleven a cabo profesionales provenientes de diversas especialidades. Aquellos requieren poseer no solo competencias técnicas sobre minería y ambiente sino que también necesitan habilidades para la negociación y la comunicación.

Esta etapa es crucial en el desarrollo de la actividad y para el titular minero, ya que culmina con el otorgamiento de la Licencia Ambiental de ser aprobado. Para la población es importante pues en los estudios ambientales quedan identificados los impactos ambientales y sociales que producirá el desarrollo de la actividad y las acciones que el titular se compromete a desarrollar para reparar o mitigar los impactos.

Por ello a fin de contribuir a la viabilidad social de la operación sería conveniente que se tomaran en consideración las recomendaciones que se presentan a continuación:

- ❖ En relación a la difusión de información acerca del proceso, sería conveniente que se realizaran más actividades de participación ciudadana, con la finalidad de identificar cualquier problema o preocupación de la población a fin de incorporarla en el estudio y disminuir las posibles fuentes de conflicto.
- ❖ Es conveniente facilitar el desarrollo de un exhaustivo proceso de evaluación considerando con anterioridad condiciones como:
 - ❖ La falta de recursos económicos y técnicos que dificulta:
 - ❖ contar con personal suficiente para desarrollar la tarea con minuciosidad;
 - ❖ el traslado a los lugares en donde se desarrollará la actividad minera;
 - ❖ contar con el personal especializado para la realización de ciertas labores.
 - ❖ Presión por cumplir plazos administrativos, debido a los márgenes estrechos definidos por la norma.
 - ❖ Normativa dispersa o en continua modificación.
 - ❖ Inadecuada revisión de compromisos establecidos y su efectiva relación con el desarrollo local.

¹⁴ Tomado del "Modulo de Participación Ciudadana" PERCAN – MEM, 2011, adaptación de la autora.

- ❖ Falta de tiempo para hacer un eficaz seguimiento a través de la revisión de recursos disponibles como verificación de la documentación sustentadora de los mecanismos de participación implementados, avances y/o cumplimiento de los compromisos previos.
- ❖ Algunas autoridades competentes locales del sector que tal vez no poseen las capacidades y herramientas necesarias, como por ejemplo dirección de procesos de participación ciudadana, manejo de conflictos.

Es importante también dedicarle especial atención a aspectos sensibles como son el empleo, el uso del agua y del suelo y los potenciales impactos negativos de la actividad minera para con las condiciones de vida de las poblaciones locales. Teniendo como principal forma de actuación el cuidado de generar falsas expectativas u ocultar información.

De igual forma otro tema es el otorgamiento de servidumbres y las compensaciones que se establecen por el uso del suelo. Frecuentemente este aspecto es percibido como injusto por las personas y/o comunidades involucradas en dicho proceso.

Para minimizar la ocurrencia de relaciones tensas que pudieran conducir a situaciones de conflictos, es conveniente tomar en cuenta, al momento de la elaboración de los EsIA, algunos factores como:

- ❖ La cultura y creencias de la población en su relación con la tierra y el ambiente.
- ❖ Las relaciones sociales y cómo se podrían modificar, pérdida de poder o estatus en la comunidad, ya que en áreas rurales se dan a través de la tenencia y/o acceso al recurso suelo.
- ❖ El mantenimiento de la cantidad y calidad de agua.
- ❖ La preocupación explícita de parte del titular minero por usar terrenos de poco valor en términos sociales y económicos, que eviten la pérdida permanente de bienes y propiedades por parte de la población.
- ❖ Establecer una justa valoración del bien, de tal manera que permita obtener una compensación que le permita mantener su situación o mejorarla.
- ❖ Establecer con claridad las posibilidades de empleo de acuerdo a los niveles de capacitación y si la empresa apoyaría la capacitación para promover la empleabilidad de la población.
- ❖ Definir con claridad el apoyo al desarrollo social y económico de la comunidad que el titular puede ofrecer.

En cuanto a los compromisos que se establecen con la comunidad, en especial en lo referente a inversión social, es fundamental que:

Se sensibilice a todos los involucrados en la importancia de priorizar las inversiones en función de su impacto en el desarrollo sostenible y su relación con los planes de desarrollo local si existieran.
Se prioricen para la inversión social las carencias identificadas en la línea de base.
Se considere realizar inversión en el desarrollo de habilidades de gestión, conocimientos técnicos para el desarrollo de actividades económicas alternativas para la población en general y de las autoridades en particular, que permitan la sostenibilidad del desarrollo local inclusive cuando la mina ya no esté.
Se promueva en las autoridades locales la visión de largo plazo, la elaboración de planes de desarrollo local que permitan un mejor enfoque en la elección del destino del apoyo del titular minero.
Se verifique que los acuerdos y compromisos establecidos con el titular minero se orienten a favorecer el desarrollo sostenible.

Entre las acciones que se pueden usar para acompañar y añadir transparencia a las acciones de evaluación y control, remitirse a la sección 5.2.

Además, entre otras **buenas prácticas** se podría pensar en:

- Visitas de presentación por parte del personal de relaciones comunitarias a las autoridades y población en general para dar a conocer el nombre y las coordenadas del personal específicamente responsable de la participación ciudadana en el proyecto.
- Reuniones de información programadas con agenda acordada con la población involucrada y/o grupos de interés específicos.
- Proyecciones de películas, videos programados sobre temas relacionados con las actividades mineras en general y/o del proyecto y discusiones posteriores con especialistas.
- Pasantía con líderes de opinión a otros proyectos similares en operación para que puedan conocer cómo funcionaría el proyecto, encontrar e intercambiar ideas con pobladores del entorno inmediato de la operación.
- Producción de radionovelas sobre participación ciudadana, las actividades mineras y el proyecto.
- Actuaciones y/o representación de títeres sobre temas importantes relacionados con el proyecto.
- Tiras cómicas con personajes con los cuales la población involucrada se pueda identificar.
- Instalación de carpas itinerantes con material informativo y personal.
- Buzón de sugerencias para la población en general.

Finalmente es fundamental para el desarrollo de relaciones beneficiosas entre todos los involucrados mantener la vocación de **diálogo continuo y oportuno** con las autoridades, la población y sus organismos representativos, de conformidad con las normas aplicables de participación ciudadana.

CONCLUSIONES

La participación ciudadana en el sector minero necesita estar concebida por todos los participantes, titulares mineros, autoridad y sociedad civil, como un proceso que forma parte de una estrategia de relacionamiento a largo plazo entre empresas y poblaciones involucradas y que debe ser inclusivo, dinámico y transparente.

Un proceso de participación ciudadana bien implementado ofrece beneficios tanto a la empresa como a los grupos de interés y no debería ser considerado por el titular minero como una imposición del Estado ya que le ofrece una serie de oportunidades para el mejor manejo de riesgos de su proyecto. Por ejemplo, si los grupos de interés entienden mejor el proyecto desde temprano, durante su desarrollo habrá menos riesgos de atrasos en la programación de las actividades si acaso se originaran temores o inquietudes de parte de la población involucrada ya que las inquietudes no reconocidas y/o no atendidas suelen plasmarse en manifestaciones, paros o paralizaciones del proyecto. Asimismo, al conocer cómo sus grupos de interés ven el proyecto, el titular podrá visualizar y controlar los potenciales riesgos y oportunidades en el desarrollo del mismo y podrá proponer medidas acertadas y/o más adecuadas para mitigarlos y maximizarlos respectivamente. Finalmente, a partir de una sólida relación con la comunidad involucrada en el proyecto minero se construyen redes sociales de colaboración que permitirán al titular mejorar el diseño de su proyecto y, por ende, sus resultados esperados.

La normativa existente sobre participación ciudadana especifica los medios a través de los cuales deberá realizarse, y se le presta especial atención durante la elaboración y evaluación de los estudios ambientales. Sin embargo, dentro de un enfoque de manejo de riesgo preventivo, es necesario que las posibilidades de la población para participar y expresar sus preocupaciones y para colaborar con las autoridades se amplíen. En esta Guía se sugieren formas complementarias para ir avanzando en este camino.

Su implementación busca el desarrollo de procesos de participación ciudadana integrales y transparentes. Con ello es posible responder a las demandas de sectores de la sociedad civil que exigen una definición más clara sobre los roles tanto de los titulares mineros como del Estado y mayor intervención de la población en aspectos que le competen ya que afectan sus vidas.

La intención de esta Guía ha sido reunir lo propuesto por las leyes existentes y algunas buenas prácticas que facilitan el establecimiento de mejores relaciones con la comunidad donde se viene realizando actividad minera, ya que frecuentemente se generan confusiones, expectativas desmedidas y demandas inalcanzables por parte de la población que sobrepasan las obligaciones de los titulares mineros.

Finalmente, el apoyo entre titular minero y Estado deberá pasar también por la medición de eficacia de los mecanismos de participación ciudadana que se van implementando. Hasta qué punto determinado mecanismo es útil, bien asimilado por la población. La percepción de la población, Estado y titular minero sobre el funcionamiento de cada mecanismo implementado deberá dar como resultado un análisis sobre la manera en que se debería trabajar el tema de participación ciudadana, cambios y mejoras de ser necesario. Vale decir que la participación ciudadana debe concebirse como un proceso iterativo y adaptativo para contribuir eficazmente al cambio de paradigma deseado para el sector minero y que permita lograr una gestión social y ambiental de calidad.

ABREVIATURAS

AID	Area de Influencia Directa
AII	Area de Influencia Indirecta
ASONOG	Asociación de Organismos No Gubernamentales
CVMAP	Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativo
DECA	Dirección de Evaluación y Control Ambiental
DEFOMIN	Dirección Ejecutiva de Fomento de la Minería en Honduras
ECA	Estandar de Calidad Ambiental
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
EsIA	Estudio de Impacto Ambiental (documento)
IFC	International Finance Corporation
INHGEOMIN	Instituto Hondureño de Geología y Minas
LMP	Límite Máximo Permisible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PCS	Plan de Comunicación Social
PR	Protocolo de Relacionamiento
PRC	Plan de Relaciones Comunitarias
SEDA	Subsecretaria de Recursos Naturales y Energía
SERNA	Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente
SINEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

BIBLIOGRAFÍA

ASONOG, La Minería en Honduras. Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales. S/F

Bautista, Mariella, Módulo de Participación Ciudadana. Proyecto PERCAN – MEM 2011

Cálix, Raúl .F, Historia Minera de Honduras. Periodos Colonial y Reciente, Situación Actual del Sector Minero, DEFOMIN, Tegucigalpa, 2005

CAO (Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman), Nota de Asesoría - Monitoreo Participativo del Agua. Guía para Prevenir y Manejar Conflictos, Grupo Banco Mundial, pdf, 2008

Compendio de Legislación Ambiental de Honduras, Compilador Edwin Natanahel Sánchez Navas, 2011

Espinar Álvarez, Ángel, Módulo de capacitación en vigilancia ciudadana para formadores y formadores locales, elaborado en el marco de una consultora realizada para la Defensoría del Pueblo, pdf, 2004

Gallego, Ignacio, El enfoque del monitoreo y la evaluación participativa (MEP): batería de herramientas metodológicas, pdf, S/F

Hernández R, Fernández-Collado C, Baptista P., Metodología de la Investigación. 4ta ed. México: McGraw-Hill Interamerican, 2006

International Finance Corporation, Doing Better Business through Effective Consultation and Disclosure, Washington, pdf, 1998

International Finance Corporation, Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes, pdf, 2007

Ley de Ambiente. Decreto 104 - 1993

Ley General de Minería. Decreto 292 - 1998

Ley Minería Decreto N°238 - 2013

Ley de Municipalidades. Decreto 048 – 1991

Ley de Ordenamiento Territorial. Decreto 180 - 2003

Ley de Participación Ciudadana. Decreto 003 - 2006

López Follegati, José, Comites de Monitoreo y Vigilancia Ambiental Participativo: recomendaciones para una minería moderna y responsable, Asociación Labor, 2009

Mariñas Otero, Luis – Honduras. Primera Edición, agosto 2008. © Secretaría de Cultura, Artes y Deportes Tegucigalpa, Honduras. (Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales, tomos XII y XVII)

Ménard, Renée y S. Matassini, Guía de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, Proyecto Percan, Lima 2010

Ménard, Renée, Guía para la Implementación de Comités de Monitoreo y Vigilancia Ambiental Participativos, Proyecto Percan, Lima, 2011

Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA). Acuerdo N° 189-2009

SERNA , Manual de Evaluación y Control Ambiental, Mayo 2009

Vallejo, Antonio: “Minas de Honduras” en la Revista de la Sociedad de Geografía e Historia de Honduras, tomo XXXV, pág. 41

VI Foro Regional Sobre Transformación De Conflictos Socio Ambientales En América Latina y Segundo Encuentro De Diálogo Internacional De Grupo Minería y Desarrollo Sustentable. Quito – Ecuador. Octubre 2012

Páginas de Internet

Comisión Europea, Métodos de Evaluación, http://ec.europa.eu/europeaid/evaluation/methodology/index_es.htm

Equator Principles Financial Institutions- EPFIs, www.equator-principles.com

International Finance Corporation, www1.ifc.org

International Association for Public Participation, “Principios básicos de la participación ciudadana”. www.iap2.org

Historia de Honduras, El Enclave Minero. Mineral de la Rosario al inicio del siglo, 1999, <http://www.angelfire.com/ca5/mas/hist/his603.html>

Organización Internacional del Trabajo-OIT, “Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales, www.ilo.org

Sevilla, Julio José, Economía colonial de Honduras, <http://histounahblog.wordpress.com/economia-colonial-de-honduras-julio-jose-sevilla/>

ANEXOS

ANEXOS





CUADRO DE INFORME DE EXPEDIENTES 2013			
Departamento de Catastro Minero			
Departamento	Tipo de Concesion	Estado Actual	Cantidad de Zonas
Atlántida	Metálicas	Otorgadas	0
	No Metálicas	Otorgadas	14
Cortes	Metálicas	Otorgadas	2
	No Metálicas	Otorgadas	56
Colón	Metálicas	Otorgadas	1
	No Metálicas	Otorgadas	7
Olancho	Metálicas	Otorgadas	12
	No Metálicas	Otorgadas	4
Islas de la Bahía	Metálicas	Otorgadas	0
	No Metálicas	Otorgadas	1
Gracias a Dios	Metálicas	Otorgadas	0
	No Metálicas	Otorgadas	1
Santa Bárbara	Metálicas	Otorgadas	58
	No Metálicas	Otorgadas	17
Copán	Metálicas	Otorgadas	1
	No Metálicas	Otorgadas	8
Ocotepeque	Metálicas	Otorgadas	0
	No Metálicas	Otorgadas	0
Lempira	Metálicas	Otorgadas	0
	No Metálicas	Otorgadas	3
Intibica	Metálicas	Otorgadas	0
	No Metálicas	Otorgadas	0
Yoro	Metálicas	Otorgadas	3
	No Metálicas	Otorgadas	15
La Paz	Metálicas	Otorgadas	0
	No Metálicas	Otorgadas	2
Comayagua	Metálicas	Otorgadas	7
	No Metálicas	Otorgadas	20
Francisco Morazán	Metálicas	Otorgadas	2
	No Metálicas	Otorgadas	29
Choluteca	Metálicas	Otorgadas	5
	No Metálicas	Otorgadas	10
Valle	Metálicas	Otorgadas	3
	No Metálicas	Otorgadas	2
El Paraíso	Metálicas	Otorgadas	5
	No Metálicas	Otorgadas	5
Total de Concesiones	Metálicas	Otorgadas	99
	No Metálicas	Otorgadas	194
		GRAN TOTAL	293

* Actualización realizada de la base de Datos del Catastro Minero FEBRERO 2013

Modelo Cronograma Planes de Relacionamiento						
Descripción	Etapas	Proyecto/Programa	Estrategia	Indicadores	Beneficiarios	Duración
Desarrollo local: fortalecimiento de actividades	Exploración	Actualización de planes de desarrollo comunal	Talleres participativos para la identificación de proyectos de desarrollo económico local	Dos planes de desarrollo económico local actualizado	Pobladores de XXX	Año 2 y año 3
Desarrollo local: Desarrollo Productivo	Exploración	Campaña Sanitaria	Mejora de la Sanidad Pecuaria de los Rebaños de las Comunidades y Asociación de Ex propietarios	Nº de campañas sanitarias de prevención y control de enfermedades parasitarias de sus rebaños mixto familiares en cada comunidad Nº de ovinos vacunados y camélicos dosificados	Pobladores de XXX	Año 1, Año 2 y año 3
Desarrollo Local: Educación	Exploración	Ludoteca	Desarrollo de capacidades en las niñas y los niños menores de 03 años del distrito de Espinar y otras comunidades	Nº de niñas y niños participantes que logran mejorar sus capacidades cognitivas psicomotrices y socio-emocional Nº de madres y/o familiares que atienden en forma integral y oportuna a sus niñas y niños % de actores sociales que incluyen en sus planes estratégicos y sus actividades los temas de desarrollo temprano	Pobladores de XXX	Año 1, Año 2 y año 3
		Mejora Lectura	"NAWINCHASUNCHI" (vamos a leer): mejorando los niveles de comprensión lectora de los niños y niñas de las comunidades campesinas del distrito de XXXX	5 Instituciones educativas implementan su Plan Lector de manera contextualizada 50% de docentes implementa estrategias y herramientas para Lectura comprensiva Incremento del 5% de estudiantes del 6º Grado que alcanzan el nivel suficiente en las competencias de Lectura Comprensiva	Pobladores de XXX	Año 1, Año 2 y año 3
		Campañas Médicas	"Campañas de atención integral de salud promocional - Hospital de XXX 2009"	Atención integral de salud de al menos 50% de las familias de XXXX Dos campañas médicas implementadas en la comunidad de XXXX 30% de familias de XXXX informadas sobre temas relacionados a salud preventiva	Pobladores de XXX	Año 1, Año 2 y año 3
Nutrición y Salud	Exploración	Nutrición	Mejora de la Salud Materno Infantil y Apoyo a las Comunidades en la Zona de influencia de la Minera XXXX	Proporción de gestantes que adopta prácticas saludables Un sistema de referencia y contra-referencia implementado y en funcionamiento en conjunto con la Micro-Red de Salud Nº de promotores que conforman la red Proporción de módulos en funcionamiento (Fitotidos y granjas familiares) funcionan y proveen alimentos	Pobladores de XXX	Año 2 y Año 3
Comunicación y consulta	Exploración y cierre	Implementación de mecanismos de comunicación efectiva durante la exploración y el cierre	Promover mecanismos de comunicación efectiva logrando que el 70% del personal de XXX conozca y aplique las políticas de Responsabilidad Social y que el 70% de los grupos de interés estén informados de las acciones en Responsabilidad Social impulsadas por la empresa	% de personal que conoce y aplica las políticas de Responsabilidad Social de la empresa % de los grupos de interés informados de las acciones de Responsabilidad Social de la empresa	Pobladores de XXX	Año 2 y Año 3
Contratación y compras locales	Exploración	Programa de contrataciones y compra locales	Promover que las adquisiciones y el empleo se den localmente para contribuir a la mejora de los ingresos de las familias del ámbito de incidencias directas	% de personal local contratado % de compras locales	Pobladores de XXX	Año 2 y Año 3
Monitoreo socio ambiental	Exploración y cierre	Fortalecimiento de capacidades para	Promover elevar las capacidades de los comuneros en monitoreo socio-ambiental participativo. Sensibilizar en los Colegios sobre el cuidado medio ambiental	% de comuneros capacitados en Monitoreo socio ambiental participativo Nº de Talleres sobre cuidado medio ambiental en Colegios	Población de XXX	Año 2 y Año 3
Monto Total de inversión (para los 3 años de exploración)					US\$ XXXXXX	

Encuesta mixta (preguntas cerradas y abiertas)

1. ¿Ha escuchado hablar del Proyecto ABC de la Empresa XYZ?

- 1. Sí
- 2. No (ir a pregunta 3)

2. ¿Qué ha escuchado sobre esta empresa/proyecto?

.....
.....
.....
.....

3. De ejecutarse un proyecto, ¿cuáles cree que serían los beneficios y los perjuicios en la comunidad? (todos)

a. Los beneficios

.....
.....

b. Los perjuicios.....

.....
.....

4. Pensando en el desarrollo de su comunidad, ¿de qué manera una institución o empresa podría colaborar con ustedes?

.....
.....
.....
.....

5. Los responsables de un proyecto en esta zona, ¿cómo podrían comunicarse con Uds.?

- 1. Volantes
- 2. Radio
- 3. Visita de representantes
- Otros:

6. Algunas recomendaciones, sugerencias finales:

.....

7. Observaciones del encuestador:

.....
.....

Esquema de Entrevista (Semiabierta)

Información general de la zona

- ¿Para usted cuáles serían los principales problemas de la zona?
- ¿Existe algún plan para solucionar estos problemas?
- ¿Cómo ve a su distrito en 5 años? ¿Cómo le gustaría verlo?
- ¿Qué instituciones piensa usted que deberían trabajar para el desarrollo de la comunidad?

Evaluación del entorno del Proyecto ABC y su relación con proyectos similares u otros

- ¿Qué proyectos mineros conoce en la zona?
- ¿Cuál es su opinión frente a estos proyectos?
- ¿Qué impactos positivos y/o negativos han tenido estos proyectos en su región, provincia, distrito, localidad?

Evaluación del Proyecto ABC y la Empresa XYZ

- ¿Qué conoce de esta Empresa XYZ?
- En las noticias, sea radio o televisión, ¿ha escuchado alguna noticia sobre el Proyecto ABC?
- ¿Cómo piensa que el resto de la población percibe a la Empresa XYZ?
- En cuanto al aporte que ha hecho la Empresa XYZ a la zona, ¿conoce qué tipo de aporte ha hecho?
- ¿Cómo evaluaría a la Empresa XYZ en términos de manejo del medio ambiente?
- ¿Cómo evalúa la relación que ha tenido la Empresa XYZ con las comunidades directamente afectadas?
- ¿Qué cree que debería hacer la Empresa XYZ para mejorar sus relaciones comunitarias?
- ¿Cómo evalúa usted la relación que tiene la Empresa XYZ con la Municipalidad?
- (Si sale el tema de problemas) ¿La Empresa XYZ está haciendo algo para solucionar estos problemas?
- En cuanto a personas o instituciones locales, ¿hay alguna o algunas que usted conoce que hablen frecuentemente de estos temas?

Medios de comunicación y acceso a la información

- ¿Cree que la Empresa XYZ se preocupa por mantener a la gente informada de sus actividades?
- ¿Cree que la empresa es sincera con la información que transmite?
- ¿Ha recibido información directamente de parte de la Empresa XYZ?
- ¿Qué tipo de información le gustaría recibir de parte de la Empresa XYZ?
- ¿Cuáles considera que serían los canales/medios más apropiados para recibir esa información por parte de la Empresa XYZ?
- ¿Alguna vez ha tratado de contactar a la Empresa XYZ?
- ¿Conoce cuáles medios existen para contactar a la Empresa XYZ?
- ¿Cuál debería ser el mecanismo para que la población, las autoridades y las instituciones locales comuniquen sus dudas, quejas y opiniones a la Empresa XYZ?



Guía para Grupo Focal

I. Introducción

La técnica de los grupos focales es una reunión con modalidad de entrevista grupal abierta y estructurada, en donde se procura que un grupo de individuos seleccionados por los investigadores discutan y elaboren, desde la experiencia personal, una temática o hecho social que es objeto de investigación, por ejemplo, una detección de necesidades de capacitación.

Si se logra generar un ambiente adecuado y se controlan las variables necesarias, se obtiene información valiosa tanto del contexto, relaciones y actores directamente involucrados en la temática en estudio.

II. Descripción de la herramienta

1) Defina los objetivos del estudio, para plantear desde allí:

- Un guión de desarrollo del Grupo Focal.
- La guía de temáticas - preguntas a desarrollar en la actividad.

Preguntas que le ayudan a definir sus objetivos:

¿Qué deseo lograr?, ¿qué busco con esta investigación?, ¿qué información puedo obtener de este grupo?

2) Definir los participantes del Grupo Focal.

- Un número adecuado es entre 6 a 12 participantes.
- De acuerdo a los objetivos del estudio desarrolle una lista de los atributos o características predominantes o principales para seleccionar a los participantes.

3) Preparación de preguntas estímulo.

- Deben ser no solo concretas sino también estimulantes.
- Deben ser ampliables y en lo posible hay que llevar la discusión de lo más general a lo específico.
- Evalúe previamente de acuerdo a los participantes que invitará y pregúntese: ¿Qué preguntas podrían contestar?
- Se sugiere seleccionar las cinco o seis preguntas más adecuadas y pertinentes (preguntas estímulo).
- Posicione las preguntas en una secuencia que sea cómoda para los participantes, moviéndose desde lo general a lo específico, de lo más fácil a lo más difícil, y de lo positivo a lo negativo.

4) Selección del moderador del Grupo Focal

- Es recomendable que sea una persona que no esté directamente involucrada con el tema en estudio, puede ser un profesional interno o externo.
- Es importante que el moderador participe de la planificación de la reunión y esté totalmente al tanto del tema a ser investigado para que logre un dominio efectivo de la actividad.
- El moderador debe tener habilidades comunicacionales, como saber escuchar, darse a entender claramente tanto verbal como no verbalmente, saber interpretar conductas comunicacionales, manejo de dinámicas de grupos, control eficiente del tiempo, asertividad.
- El moderador del grupo focal debe ser capaz de ocuparse no solo de mantener a los miembros del grupo atentos y concentrados, sino también de mantener el hilo central de la discusión, y cerciorarse de que cada participante participe activamente.
- También se puede utilizar un equipo de dos personas, donde una persona modera la discusión y la otra lleva la relatoría o hace un trabajo de observación del comportamiento asociado de los asistentes.
- Durante la reunión el moderador debe promover el debate planteando preguntas que estimulen la participación demandando y desafiando a los participantes con el objetivo de sacar a flote las diferencias.
- Algunas veces será necesario llevar la discusión a los pequeños detalles o si es el caso impulsar la discusión hacia temas más generales cuando ésta ha alcanzado un rumbo equivocado o ambiguo.
- Debe procurar mantener a los participantes atentos al tema en discusión siendo posible que en ciertas circunstancias, él deba conducir la conversación hacia sus orígenes con el objetivo de reordenarla.
- El moderador también deberá asegurarse que cada uno de los participantes tenga la oportunidad de expresar sus opiniones.
- Se recomienda que no muestre preferencias o rechazos que influyeran a los participantes a una opinión determinada o a una posición en particular.

5) La reunión.

- Se recomiendan sitios o lugares “neutrales” que no sean asociados con los promotores ni con los sujetos del conflicto o con la situación problema de discusión.
- Se recomienda que en el salón de reunión los participantes, en lo posible, rodeen al moderador (configuración en U) y que tenga buena acústica para poder grabar.
- Planear el desarrollo del taller en un marco de tiempo no mayor a dos horas. Un mínimo de una hora se recomienda porque el proceso requiere un cierto tiempo para las observaciones de la apertura y de cierre del taller, al igual tener en cuenta por lo menos una o dos preguntas introductorias o de inducción.
- Determinar cuáles son los equipos más apropiados para facilitar la sesión de trabajo. Esto definirá si se requiere de grabadora o videocinta.
- Grabar permite que el equipo de investigación recupere fácilmente los aportes más importantes y los comentarios que fueron hechos durante la discusión.
- La presencia de los aparatos de grabación debe ser discreta.



- Si se van a ofrecer refrigerios, es recomendable que sea en un horario determinado y en un salón diferente a la reunión.
- Se recomiendan escarapelas de identificación, de un tamaño tal, que permitan al moderador identificar fácilmente al participante.

6) Interpretación de la información obtenida

- Resumir inmediatamente la discusión y acuerdos de la reunión. Es más fácil reconstruir lo sucedido inmediatamente.
- Transcribir las grabaciones inmediatamente para permitir que se reconstruya no solo la atmósfera de la reunión sino también lo tratado.
- Analizar los relatos, actitudes y opiniones que aparecen reiteradamente o comentarios sorprendidos, conceptos o vocablos que generaron algunas reacciones positivas o negativas de los participantes, etc.
- Discutir la información con su grupo de investigadores y unirlos con las otras herramientas que haya utilizado para levantar información.

III. Presentación de la Herramienta

1. Objetivos

Objetivo(s) Investigación
Objetivo(s) Grupo Focal

2. Identificación del moderador

Nombre moderador
Nombre observador

3. Participantes

Lista de asistentes Grupo Focal	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

4. Preguntas – temáticas estímulos

Preguntas estímulo	
1	
2	
3	
4	
5	
6	

5. Pauta de chequeo (evaluación)

Chequear elementos presentes en el Grupo Focal (evaluación del observador)	
Lugar adecuado en tamaño y acústica	
Lugar neutral de acuerdo a los objetivos del Grupo Focal	
Asistentes sentados en U en la sala	
Moderador respeta tiempo para que los participantes desarrollen cada tema	
Moderador escucha y utiliza la información que está siendo entregada	
Se cumplen los objetivos planteados para esta reunión	
Explica en un comienzo objetivos y metodología de la reunión a participantes	
Permite que todos participen	
Reunión entre 60 y 120 minutos	
Registro de la información (grabadora o filmadora)	
Refrigerios adecuados y no interrumpen el desarrollo de la actividad	
Escarapelas con identificación de asistentes	



Ejemplo de lista de control para la logística de los talleres participativos

Preparación del Material Escrito y Visual
Elaboración de modelos de carta de invitación para el taller
Preparación e impresión de afiches informativos sobre la fecha, hora y lugar del taller
Preparación del folleto informativo y documentos breves a distribuir al público
Preparación de la presentación del taller en Power Point
Impresión de folletos y presentación en Power Point en pancartas
Elaboración de la agenda del taller, hoja de preguntas y lista de asistentes
Impresión de agenda, lista de asistentes y hoja de preguntas
Música local / videos informativos de corta duración sobre actividades mineras o comunicación externa de la Compañía y/o sus operaciones
Carpetas conteniendo: papeles en blanco, presentación en Power Point impresa, lapiceros para las autoridades y líderes invitados
Registro de participantes al taller
Convocatoria Pública para el Taller Participativo
Elaboración del directorio de autoridades y líderes invitados al taller
Emisión de cartas de invitación para el taller a las autoridades regionales y locales, líderes locales, etc.
Publicación de afiches en lugares públicos en las comunidades y poblados cerca del Área de Influencia
Fotografías de los afiches (que se tomarán cuando se coloquen)
Presentación a la DGAAM de los recibos de confirmación de las invitaciones enviadas (fotos, afiches, anuncios)
Reserva del local para el evento y carta de autorización
Coordinación y presentación de reunión de revisión (funciones y responsabilidades en el taller)
Revisión de la organización del taller
Coordinación de seguridad para el taller (PNP)
Acondicionamiento externo e interno del local (condiciones de seguridad, servicios higiénicos, etc.)
Verificar las instalaciones eléctricas y de alumbrado (enchufes, focos de luz, necesidad de extensiones, etc.)
Equipo de audio y de grabación (micrófonos y parlantes inalámbricos)
Laptop, punteros láser y equipo multimedia e iluminación apropiados
Pared para proyectar la presentación, pantalla de proyección o tela blanca
Generador eléctrico
Sillas, mesas para las autoridades y para la inscripción
Estacionamiento vehicular
Desayuno y/o almuerzo. Snack dependiendo de la duración del taller
Taller Participativo
Inscripción de participantes al taller
Distribución al público en general de folletos que informan sobre las actividades del proyecto, lapiceros y cuadernos
Explicación de normas y procedimientos
Distribución de los formatos para preguntas
Firma de las Actas del taller



Estructura Simple Comité de Vigilancia y Monitoreo Participativa:

Nombre del Comité de Monitoreo y Vigilancia:	
Ubicación:	
Visión:	
Objetivos:	
Responsabilidad o cargos	Funciones
Coordinador (a)	Representa al comité y se encarga de animar y conducir las reuniones del comité.
Responsables de información	Responsables de organizar la información que proveen los monitores o vigilantes; promueve el análisis y difusión de la información.
Tesorero (a)	Responsables de los recursos materiales y económicos del comité.
Equipos de monitores o vigilantes	Responsables de las tareas de monitoreo y vigilancia programadas en el comité: observación, trámites, entrevistas, etc.
Otras responsabilidades	

Matriz de verificación rápida

Aspecto	Matriz de verificación rápida							
	Aguas		Ruido	Aire		Suelo		Químicos
	Superficial	Subterráneas		Polvo	Químicos	Aceite/grasa	Químicos	
Cuántas veces								
En qué momento								
Protocolo								
Indicadores/parámetros								
Responsable								
Resultados								
Impacto negativo								
Medida correctiva								
Plazo de implementación								

Ficha de Observación Simple

Ficha de Observación Simple		
Nombre comité:		
Nombre observador:		
Fecha:	Hora:	
Lugar de observación:		
Nº	Descripción	Comentario
1		
2		
3		
4		
5		
6		
Firma:		Entregado a:

Matriz de vigilancia más compleja

Matriz de vigilancia más compleja										
Compromiso	Objetivo identificado	Línea base	Meta	Responsable	Beneficiarios	Dónde	Plazo establecido	Monto invertido	Cumple	Requerimientos para la vigilancia
Entrega alimentos para niños y madres gestantes	Disminuir la desnutrición infantil									Que necesitará el CMVAP para realizar este tipo de vigilancia ya que muchos compromisos en los estudios ambientales no cuentan con toda esta información.
Fecha acción de vigilancia	Descripción del avance de cumplimiento del compromiso en relación con el objetivo de desarrollo sostenible declarado									Indicador



Pautas para estrategia de divulgación y sensibilización

Pautas para estrategia de divulgación y sensibilización	
A quiénes se quiere dirigir:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Miembros del CMVAP y miembros de la comunidad ➤ Otras organizaciones e instituciones ➤ Estudiantes y docentes ➤ Municipalidades (distrital, provincial, regional) ➤ Empresas ➤ Medios de comunicación ➤ Público en general
Qué quiere que se haga con el mensaje/información	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informarse ➤ Tomar conciencia ➤ Compartir información con otros ➤ Promover la participación ciudadana ➤ Responder o comunicar con otros ➤ Influir en la toma de decisión ➤ Cambiar sus comportamientos o prácticas
El mensaje	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comunicar qué están haciendo y por qué ➤ Comunicar los resultados del monitoreo y vigilancia ➤ Comunicar los cambios que están ocurriendo ➤ Comunicar las medidas correctivas y acuerdos tomados
Bajar costos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Buscar los medios menos costosos ➤ Utilizar espacios comunitarios gratuitos (periódico mural, valla de la municipalidad, feria, mercados centrales, locales comunales) ➤ Establecer y cultivar relaciones con los medios y periodistas
Medios que se pueden utilizar	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Medios escritos: periódicos, revistas, boletines. ➤ Medios en línea: página web, blog, redes sociales, YouTube, Slideshare ➤ Radio, perifoneo, audio, MP3 ➤ Televisión, video, MP4 ➤ Talleres, reuniones, conferencias, eventos ➤ Documentos oficiales, reportes anuales, trípticos, folletos ➤ Letreros, carteles, afiches, gigantografías.
Medir el impacto	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuántas personas asistieron al evento ➤ Cuántos artículos se publicaron ➤ Cuántas veces el nombre del CMVAP aparece en los medios masivos, el número de visitantes en la página web ➤ Cuántas llamadas, cartas, pedidos, consultas el CMVAP recibe ➤ Cambios en actitudes y comportamiento (se debe conocer la situación inicial - línea base) ➤ Menos conflictos más diálogo entre la población y la empresa (se debe conocer la situación inicial - línea base)

Matriz de Incidencia

Matriz de incidencia para las propuestas del Comité	
1. Elaboración de la propuesta y mensajes	➤ ¿Qué se va a proponer, a quién, cómo se realizará y en qué tiempo?
	➤ Persuadir con un mensaje claro que resuma la propuesta
2. El espacio de la decisión	➤ ¿Quién toma la decisión?
	➤ ¿Qué interés tiene respecto a la propuesta?
	➤ ¿Cómo suele proceder para tomar las decisiones?
3. Mapa de poder	➤ Aliados: quiénes apoyen la propuesta?
	➤ Oponentes: quiénes se oponen a la propuesta?
	➤ Indecisos: quiénes no se interesan en la propuesta?
4. Estrategias de influencia	➤ Cabildeo: visitas, campañas, entrevistas, etc.
	➤ Reportes públicos
	➤ Conferencias de prensa, cartas, boletines, programas radiales, etc.

*Esta Guía se terminó
en los talleres Litográficos de PROGRAFIP
en el mes de mayo del 2013
y su edición consta de 500 ejemplares
Tel 2220-0763*

